



Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....C.P.N. Oscar Mario **JORGE**
Vice-Gobernador:.....C.P.N. Luis Alberto **CAMPO**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:Dr. César Ignacio **RODRIGUEZ**
Ministro de Bienestar Social:Lic. Gustavo R. **FERNANDEZ MENDIA**
Ministro de Salud:.....Dr. Mario Omar **GONZÁLEZ**
Ministro de Cultura y Educación:Prof. Néstor Anselmo **TORRES**
Ministro de la Producción:.....Dr. Abelardo Mario **FERRAN**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ariel **RAUSCHENBERGER**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Sr. Paulo **BENVENUTO**
Secretario General de la Gobernación:.....Sr. Raúl Eduardo **ORTIZ**
Secretario de Derechos Humanos:.....Sr. Héctor Rubén **FUNES**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos:.....Sr. Juan Pablo **MORISOLI**
Secretario de Turismo.....Sr. Santiago Daniel **AMSE**
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dra. Daniela Mónica **VASSIA**
Fiscal de Estado:Dr. José Alejandro **VANINI**

AÑO LVIII - Nº 2940
Telefax: 02954- 436323

Dirección: Sarmiento 335
www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 15 DE ABRIL DE 2011
boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO

	Página
Decreto Sintetizados: (Nº 340 a 342, 344 a 346, 351 y 353).....	642
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nº 183).....	642
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nº 208 y 460).....	642
Ministerio de la Producción: (Res. Nº 189, 190, 192 a 199, 201 a 212 y 214).....	642
Subsecretaría de Trabajo: (Disp. Nº 011).....	644
Ministerio de Hacienda y Finanzas – Dirección General de Rentas: (Res. Gral. Nº 15).....	644
Dirección General de Catastro (Disp. Nº 084 a 088, 090 a 092, 094 a 096).....	645
Contaduría General: (Res. Nº 83, 96 a 100 y 102).....	647
Ministerio de Obras y Servicios Públicos y Secretaría General: (Res. Conj. Nº 58).....	647
Secretaría General: (Res. Nº 119, 123, 127 y 128).....	647
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nº 242 a 249).....	648
Instituto de Seguridad Social: (Res. Nº 34 a 37).....	648
Licitaciones:.....	649
Edictos.....	650
Avisos Judiciales:.....	651
Jurisprudencia Judicial:.....	662
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	663
Concursos:.....	688

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 340 -4-IV-11- Art. 1º.- Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndase la atención del Gobierno de la Provincia, al Señor Vicegobernador, C.P.N. Luís Alberto CAMPO.

Decreto N° 341 -5-IV-11- Art. 1º.- Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.

Decreto N° 342 -6-IV-11- Art. 1º.- Declárese de Interés Provincial las "Jornadas de Control del Estado y Responsabilidad del Funcionario Público", organizadas por el Tribunal de Cuentas de la Provincia, que se llevarán a cabo los días 7 y 8 de abril de 2011, en el Teatro Español.

Decreto N° 344 -6-IV-11- Art. 1º.- Transfírase la suma de \$ 1.981.024,68, a favor de los Municipios que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, las sumas que en cada caso se consignan, en concepto de 1º, 2º, 3º y 4º cuota, destinadas a solventar el gasto que demande la ejecución del Programa PRO-VIDA COMEDORES 2.011 (S/Expte. N° 2741/11).-

Decreto N° 345 -7-IV-11- Art. 1º.- Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndase la atención del Gobierno de la Provincia, al Señor Vicegobernador, C.P.N. Luís Alberto CAMPO.

Decreto N° 346 -7-IV-11- Art. 1º.- Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.

Decreto N° 351 -12-IV-11- Art. 1º.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y en consecuencia autorízase a la citada repartición a efectuar un llamado a Licitación Pública N° 03/11 para la ejecución de la obra: "**DESAGUES PLUVIALES DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA-RED PLUVIAL SISTEMA CENTRAL "A" RAMALES CALLES CENTENO Y OLASCOAGA**" de esta Provincia, con un Presupuesto Oficial que asciende a la suma de **PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETENTA CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 2.554.070,88)** a valores del mes de enero de 2011, con redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2008 y Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08 con un plazo de ejecución de **CIENTO OCHENTA (180)** días corridos, encuadrando el procedimiento a lo establecido en el Artículo 9º, primer párrafo, de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Fijase el día 11 de Mayo de 2011, a las 10:00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Administración Provincial del Agua, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia, atento lo establecido en el Artículo 19 de la Ley General de Obras Públicas N° 38.-

Decreto N° 353 -13-IV-11- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia autorízase al Organismo a realizar el llamado a Licitación Pública, para la ejecución de la Obra: "NEXO PARA PROVISIÓN DE AGUA POTABLE EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA -2º ETAPA- 1474 VIVIENDAS-PLAN PLURIANUAL FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA", en la fecha y hora que estime conveniente, con encuadre legal en el Artículo 9º -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Apurébase la Documentación Legal y Técnica y Presupuesto Oficial de \$ 7.418.787,00 a valores de enero de 2011, con un plazo de ejecución de 180 días corridos y con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008.-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 183 -6-IV-11- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Ciclista Pampeana, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 18.000,00, para solventar parcialmente los gastos de organización y desarrollo de actividades deportivas.-

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Res. N° 208 -25-II-11- Art. 1º.- Extender, a partir del Ciclo Lectivo 2011, la implementación anticipada del Ciclo Orientado de la Educación Secundaria en la Modalidad Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, aprobada por el artículo 3º de la Resolución N° 953/10 de este Ministerio, a las localidades de Calefú, Eduardo Castex, General Acha, Intendente Alvear, Realicó y Trenel.-

Res. N° 460 -7-IV-11- Art. 1º.- Aprobar los "Lineamientos Generales para la Presentación de Proyectos de Capacitación para los Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición para cargos de ascenso en el Sistema Educativo Provincial", que figuran como Anexo de la presente Resolución.- (S/Expte. N° 3838/11).-

Art. 2º.- Establecer como plazo de presentación de los Proyectos de Capacitación para los Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición para cargos de ascenso en el Sistema Educativo Provincial, el día 6 de mayo de 2011, en la sede de la Subsecretaría de Coordinación, sita en la calle O'Higgins N° 660 de la ciudad de Santa Rosa.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 189 -5-IV-11- Art. 1°.- Otórgase a la señora Nancy MARTINENGO, DNI N° 17.909.714, un crédito de \$ 100.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 190 -5-IV-11- Art. 1°.- Otórgase al señor Néstor Fabián REBUZZI, DNI N° 17.585.681, un crédito de \$ 30.000,00, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 192 -5-IV-11- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Cooperadora Facultad de Agronomía, con sede legal en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 30.000,00 destinados a la reparación del equipo de Osmosis Inversa y el agregado de un Sistema de filtrado adicional de la Unidad Demostrativa de Producción Hortícola.-

Res. N° 193 -5-IV-11- Art. 1°.- Otórgase créditos a los beneficiarios y por los montos que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, por la suma total de \$ 195.000,00, en el marco del Fondo para la Recuperación del Stock Bovino creado por Ley N° 2595, reglamentada por Decreto N° 2909/10, con destino a la retención de vientres, en un conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.- (S/Expte. N° 1907/11).-

Res. N° 194 -5-IV-11- Art. 1°.- Otórgase créditos a los beneficiarios y por los montos que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, por la suma total de \$ 210.000,00, en el marco del Fondo para la Recuperación del Stock Bovino creado por Ley N° 2595, reglamentada por Decreto N° 2909/10, con destino, a la retención de vientres, en un todo de conformidad a los expuesto en los considerandos precedentes.- (S/Expte. N° 2304/11).-

Res. N° 195 -5-IV-11- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de La Humada -072-9-, destinado a gastos de capacitación y asistencia técnica de productores del oeste.-

Res. N° 196 -5-IV-11- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 30.000,00 a favor de la Municipalidad de General Pico -153-7-, destinado a la compra de una transplantadora de plantines y un sistema de riego para la huerta comunitaria de la mencionada localidad.-

Res. N° 197 -5-IV-11- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Macachín -012-5-, para ser afectados a gastos de asesoramiento y para adquisición de materiales para la Planta de Secado de la Unidad Demostrativa de Aromáticas.-

Res. N° 198 -5-IV-11- Art. 1°.- Otórgase créditos a los beneficiarios y por los montos que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, por la suma total de \$ 67.000,00, en el marco del Fondo para la Recuperación del Stock Bovino creado por Ley N° 2595, reglamentada por Decreto N° 2909/10, con destino a la retención de vientres, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.- (S/Expte. N° 2224/11).-

Res. N° 199 -5-IV-11- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 15.000,00, a favor de la Municipalidad de Winifreda -087-7- para gastos de funcionamiento de la Cooperativa Agropecuaria "Los Chacareros".-

Res. N° 201 -6-IV-11- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del "CONSORCIO INTERMUNICIPAL ZONA SUR", con sede en la localidad de Jacinto Arauz, por la suma de \$ 30.000,00, destinado a cubrir parcialmente la compra de acoplado jaula para el traslado de ovinos.

Res. N° 202 -7-IV-11- Art. 1°.- Modifícase el Artículo 1° de la Resolución N° 064/11, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "**Artículo 1°.-** Otórgase créditos a los beneficiarios y por los montos que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, por la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$ 788.000), en el marco del Fondo para la Recuperación del Stock Bovino creado por Ley N° 2595, reglamentada por Decreto N° 2909/10, con destino a la retención de vientres, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes".- (S/Expte. N° 13500/10).-

Res. N° 203 -7-IV-11- Art. 1°.- Apruébese el nuevo listado de productores, con las modificaciones indicadas en los considerandos precedentes, que como Anexo acompaña a la presente (S/Expte. N° 13976/10).-

Res. N° 204 -11-IV-11- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 15.000,00 a favor de la Municipalidad de Arata -211-3- para continuar con la puesta en funcionamiento del Proyecto Integral de Producción de cerdos.-

Res. N° 205 -11-IV-11- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 28.650,00, a favor de la Municipalidad de Santa Isabel -053-9-, destinados a solventar gastos de capacitación en de tejidos y cerámica en Santa Isabel y Árbol Solo.-

Res. N° 206 -11-IV-11- Art. 1°.- Otórgase un Aporte no Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00 a favor de la Municipalidad de Puelén -162-8-, destinado a cubrir parcialmente los gastos que demande la adquisición de una pala frontal.-

Res. N° 207 -11-IV-11- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable, por la suma \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de General San Martín -113-1-, los cuales

serán utilizados para cubrir los gastos de transporte de ovinos de dicha zona al Frigorífico de Santa Isabel.-

Res. N° 208 -11-IV-11- Art. 1°.- Otórgase a partir de la firma de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2011, a la agente Categoría 8 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Afiliado N° 32276/8, Legajo N° 7183, PEREZ, Elisa Ester, dependiente de la Dirección General de Estadística y Censos, la subrogación de la Categoría 2, perteneciente al agente CARDENAS Mario Alejandro.-

Res. N° 209 -11-IV-11- Art. 1°.- Otórgase al señor Héctor Raúl TORELLO, DNI N° 16.710.748, un crédito de \$ 40.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 210 -11-IV-11- Art. 1°.- Declárase la caducidad de los beneficios otorgados a la señora Patricia Andrea FERRETTI, DNI N° 20.316.680, mediante Resolución N° 500/06, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula NOVENA del Contrato obrante a fojas 56/59, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 20 de Febrero de 2011, la suma de \$ 67.059,85.-

Res. N° 211 -11-IV-11- Art. 1°.- Sustitúyase el Artículo 2° de la Resolución N° 536/10 por el siguiente:
Artículo 2°.- Facúltase a la señora Directora General de Asistencia Financiera a PyMEs a suscribir con el beneficiario el Contrato de Mutuo que como Anexo forma parte de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7° de la normativa precitada y la suscripción de la garantía hipotecaria sobre el inmueble denominado catastralmente como: Ejido 072, Circunscripción I, Radio "f", manzana 37, Parcela 24, Partida N° 583.706.-

Art. 2°.- Sustitúyase la CLAUSULA QUINTA del Contrato de Mutuo que como Anexo acompaña a la Resolución N° 536/10, la cual quedara redactada de la siguiente manera: "CLAUSULA QUINTA: A fin de garantizar el cumplimiento del presente acuerdo, EL BENEFICIARIO constituirá garantía hipotecaria sobre el inmueble denominado catastralmente como: Ejido 072, Circunscripción I, Radio "f", manzana 37, Parcela 24, Partida N° 583.706, propiedad del beneficiario y de la señora Isabel Esther BENDER de MEYER, L.C. N° 4.454.718, en un 50 % cada uno, con aforo del 100 % del crédito otorgado".-

Res. N° 212 -11-IV-11- Art. 1°.- Sustitúyase la CLAUSULA PRIMERA del Contrato de Mutuo que como Anexo acompaña a la Resolución N° 534/10, la que quedará redactada de la siguiente forma: EL MINISTERIO otorga a LA BENEFICIARIA en carácter de préstamo, la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00) para la adquisición de ordeñadora, cortadora y trituradora de pasto, destinado a un proyecto en marcha de producción de leche ovina fluida".-

Art. 2°.- Sustitúyase la CLAUSULA TERCERA del Contrato de Mutuo que como Anexo acompaña a la Resolución N° 534/10, la cual quedará redactada de la siguiente forma: "El monto otorgado generará un interés del DOS POR CIENTO (2%), anual vencido sobre saldo de Capital, otorgándose a LA BENEFICIARIA un plazo de OCHENTA Y CUATRO (84) meses para su total cancelación, bajo sistema alemán. Durante la amortización se abonarán SIETE (7) cuotas anuales, integradas por PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 4.285,71) de capital cada una, con más intereses sobre saldo pactados. Las cuotas se abonarán entre los días décimo y vigésimo hábiles del mes correspondiente, mediante depósito en la Cuenta N° 1095/7 del Banco de La Pampa, correspondiente al "Gobierno de la Provincia de La Pampa - Rentas Generales".-

Res. N° 214 -11-IV-11- Art. 1°.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada, presentada por el Club de Caza y Tiro Federal Argentino de General Acha, con domicilio en calle Fraga N° 881, de la localidad de General Acha (La Pampa), del subsidio otorgado mediante Resolución N° 650/09, con fecha 17 de noviembre de 2009, para atender los gastos que demandó la organización de la "Fiesta Caza Mayor de Jabalí al acecho".-

Art. 2°.- Solicitase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO

Disp. N° 011 -5-IV-11-Art. 1°.- Homologar el Acuerdo identificado con el **Nro 52°**: "Modificase el artículo 195 inciso d) de la Ley N° 1124, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Coordinador de Área: quince (15) años de servicios en el nivel, de los cuales dos (2) como Director de Primera o de Segunda o Vicedirector de Primera.

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN GENERAL N° 15

Santa Rosa, 4 de abril de 2011

VISTO:

El Decreto n° 24/11 del Poder Ejecutivo Provincial por el cual se instrumenta la realización de los sorteos establecidos por el artículo 67 de la Ley n° 2.606 - Impositiva año 2011 -, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto por el citado Decreto, el día 30 de marzo próximo pasado se efectuó el primer sorteo del año 2011 entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico que registran el pago total de sus obligaciones vencidas al día

28 de febrero de 2011, en un acto público que se transmitió por L.U. 89 TV Canal 3;

Que, a efectos de establecer los beneficiarios del premio fijado por el artículo 2° del referido Decreto, se procedió a dar intervención a la Dirección General de Catastro para corroborar la existencia de alguna anomalía en el inmueble que configure un incremento en los cargos de la partida seleccionada, así como a verificar su situación impositiva en los sistemas informáticos de esta Dirección General;

Que, como resultado de dicha constatación, el inmueble identificado con la partida número 713.139, que había sido sorteado en primer lugar, registra mejoras detectadas y no declaradas, según el informe de la Dirección General de Catastro, razón por la cual procede adjudicar el premio al primer suplente;

Que, en consecuencia corresponde declarar el dominio y partida que resultan ganadores de este primer sorteo y ordenar la baja de los cargos impositivos aún no vencidos del corriente ejercicio fiscal y los que se generen en el año 2012, conforme a lo dispuesto por la citada normativa;

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 2010)

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1°: Declarar ganadores del Primer Sorteo del año 2011 entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico que registran el pago total de sus obligaciones fiscales al día 28 de febrero, al siguiente:

• **Impuesto a los Vehículos:**

Dominio: GTF670

Contribuyente: FIGUEROA Enrique Orlando

Localidad: Santa Rosa (L.P.)

• **Impuesto Inmobiliario Básico:**

Partida: 632.233

Titular: GONZALEZ Liliana Inés

Localidad: General Acha (L.P.)

Artículo 2°: A fin de hacer efectivo el premio, el Departamento Registración y Control procederá a dar de baja los cargos impositivos a vencer durante el corriente ejercicio fiscal, según el siguiente detalle:

• **Impuesto a los Vehículos:**

Dominio: GTF670

Cuotas: 02 a 06 del año 2011.

Asimismo, dispóngase que el referido Departamento efectuará la baja de los cargos impositivos, luego de producidas las correspondientes emisiones anuales, del ejercicio fiscal 2011 para el Impuesto Inmobiliario Urbano -partida 632.233- y para ambos gravámenes los cargos del período fiscal 2012.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial

para su publicación. Cumplido ARCHIVESE.- C.P.N. Javier Darío FORNERO – Director General de Rentas.-

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

Disp. N° 084 -17-III-11- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de FORMICA, Pedro e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a FORMICA, Edgardo Marcelo CUIT: 20-21430527-6 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 014- CIRCUNSCRIPCIÓN II- RADIO h- MANZANA 29- PARCELA 2- PARTIDA N° 770723- con domicilio en 20 de Septiembre N° 495 - Vertiz - La Pampa del Expediente N° 43950/10.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
770723	2	0,47	11,42	11,89

Disp. N° 085 -16-III-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de SANTOS y MACCARINI, Félix Alberto Pascual y otros e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a RIVAROLA, Olga Beatriz CUIT: 27-04298791-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 006- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO j- MANZANA 27- PARCELA 18- PARTIDA N° 755137- con domicilio en Tucumán N° 241 - Ingeniero Luiggi - La Pampa del Legajo.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
755137	18	0,53	0,00	0,53

Disp. N° 086 -16-III-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de FREIJO, Francisco Gervasio e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a la Municipalidad de Bernasconi CUIT: 30-99911326-1 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 075- CIRCUNSCRIPCIÓN I RADIO b - MANZANA 56 - PARCELA 6 - PARTIDA N° 772821- con domicilio en Bernasconi - La Pampa del Expediente N° 44353/10.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
772821	6	0,22	0,00	0,22

Disp. N° 087 -17-III-11- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de SIMANA, Manuel Arón y otros e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor

a la Municipalidad de Eduardo Castex CUIT: 30-99906115-6 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 026 CIRCUNSCRIPCIÓN IV - RADIO a - MANZANA 288 - PARCELA 16 - PARTIDA N° 773510- con domicilio en Eduardo Castex - La Pampa del Expediente N° 44578/11.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
773510	16	0,15	0,00	0,15

Disp. N° 088 -16-III-11- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Sociedad Comercial "SUFFERN y BERRO" e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a PALAVECINO, Pedro Abel CUIT: 23-07349309-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 042- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO b- MANZANA 47- PARCELA 7- PARTIDA N° 719012- con domicilio en Lonquimay - La Pampa del Expediente N° 44421/10.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
719012	7	0,49	3,12	3,61

Disp. N° 090 -17-III-11- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de RIVADOSSI, Lersia e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a la Municipalidad de Villa Mirasol CUIT: 30-99919726-0 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 037- CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO b - MANZANA 44 - PARCELA 19, 20 y 21- PARTIDA N° 773227, 773228 y 770930 - con domicilio en Villa Mirasol - La Pampa del Expediente N° 44468/10.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
773227	19	0,06	0,00	0,06
773228	20	0,06	0,00	0,06
770930	21	0,11	3,25	3,36

Disp. N° 091 -17-III-11- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de CASATTI, José y otro e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a la Municipalidad de Villa Mirasol CUIT: 30-99919726-0 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 037- CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO b - MANZANA 44 - PARCELAS 17 y 18 - PARTIDAS N° 773225 y 773226 - con domicilio en Villa Mirasol - La Pampa del Expediente N° 44468/10.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
773225	17	0,11	0,00	0,11
773236	18	0,11	0,00	0,11

Disp. N° 092 -17-III-11- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de BARRIO PARQUE LOS CALDENES SOC CIVIL e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a PLATERO, Martin Ezequiel CUIT 23-31703307-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN II- RADIO I- MANZANA 10- PARCELA 3- PARTIDA N° 773388- con domicilio en Savioli N° 2085 - Santa Rosa - La Pampa, del Legajo.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
773388	3	0,62	0,00	0,62

Disp. N° 094 -30-III-11- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de TAPIOLA, Juan José, e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a URQUIZA, Marta Rosario CUIT: 27-25768541-7 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 089- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO b- MANZANA 29- PARCELA 7- PARTIDA N° 772330- con domicilio en Alberdi N° 1946 - Santa Rosa - La Pampa del Expediente N° 43782/10.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
772330	0,7	0,16	0,00	0,16

Disp. N° 095 -22-III-11- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Municipalidad de Santa Isabel (Ley N° 1597) e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a CORONEL, Mario Javier CUIT: 20-21656565-8 del bien nombrado catastralmente como SECCIÓN XVIII - FRACCIÓN A - LOTE 19 - PARCELA 79- PARTIDA N° 773851- con domicilio en Santa Isabel - La Pampa del Expediente N° 44599/11.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
773851	79	0,01	0,15	0,16

Disp. N° 096 -22-III-11- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de RECHIMOT Y ESCUDERO, MATILDE RAUL y OTROS e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a PEREZ, EULOGIA CUIL. 27-03763355-6 del bien nombrado catastralmente como

EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO j- MANZANA 51- PARCELA 17- PARTIDA N° 774227- con domicilio en Neuquén N° 1168 - Santa Rosa - La Pampa del Legajo.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
774227	17	0,54	2,15	2,69

CONTADURÍA GENERAL

Res. N° 83 -29-III-11- Art. 1º.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-16163 a la firma CICHITTI ALICIA BEATRIZ.-

Art. 2º.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma CICHITTI ALICIA BEATRIZ a ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 17105- 17110- 17195- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 96 -4-IV-11- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-22549 a la firma GONGA JOSE HERNAN ROLANDO.-

Art. 2º.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma GONGA JOSE HERNAN ROLANDO para ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 27920- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 97 -6-IV-11- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-28953 a la firma GRADICOM S.A.-

Art. 2º.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma GRADICOM S.A. para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 15805- 15895- 16210- 16230- 16730- 16810- 17440- 25800- 27420- 27430- 27440- 27441- 27442- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 98 -6-IV-11- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-11874 a la firma KALITO S.A.-

Art. 2º.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma KALITO S.A. para ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 12610- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 99 -6-IV-11- Art. 1º.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-10554 a la firma BIBINI RAUL ALFREDO.-

Art. 2º.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma BIBINI RAUL ALFREDO a ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 12320- 12330- 12410- 12420- 12430- 12815- 13710- 13720- 13730- 13740- 14010- 18710- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 100 -6-IV-11- Art. 1º.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el

número 400-01377 a la firma CAPECCE CARLOS ALBERTO - ZAMPONI MARIA EMILIA.-

Art. 2º.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma CAPECCE CARLOS ALBERTO - ZAMPONI MARIA EMILIA a ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 14710, 14720, 14730, 15350, 15640, 15660, 15680, 19505, 19510, 19515, 19520, 19525, 19530 y 19540 por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 102 7-IV-11- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-22677 a la firma GAMARRO SOFIA VICTORIA.-

Art. 2º.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma GAMARRO SOFIA VICTORIA para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 12510- 12520- 12530- 12540- 12805- 12815- 12910- 12920- 12930- 12940- 12990- 13040- 13110- 14710- 16220- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Y SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Res. Conjunta N° 58 -6-IV-11- Art. 1º.- Adscribir por razones de servicio a partir del 01 de Enero de 2011 y hasta el 31 de Diciembre de 2011 a la DIRECCIÓN GENERAL DE LA CASA DE LA PAMPA, al agente Categoría 4 (Rama Administrativa) –Ley 643- Jorge Daniel GHIONE, DNI N° 13.813.491 – Clase 1960- perteneciente al Ministerio de Obras y Servicios Públicos.-

SECRETARÍA GENERAL

Res. N° 119 -31-III-11- Art. 1º.- Otórgase a la agente Categoría 11, Rama Administrativa, Verónica María RAMOS, Legajo N° 27520, Afiliado N° 55112, la asignación de la Categoría 1, Rama Administrativa, subrogada por el agente Pablo Héctor RUBIO, Legajo N° 10179, Afiliado N° 38061, por el período 20 de enero y hasta el 11 de febrero de 2011, por los motivos expresados en los precedentes considerandos, con derecho a la percepción de la diferencia de haberes entre ambas Categorías.-

Res. N° 123 -5-IV-11- Art. 1º.- Apruébese lo actuado por la Dirección General de Canal 3 y en consecuencia adjudicase la Licitación Privada N° 203/10 a favor de la firma LINCE Seguridad representada por Tomás Santiago DIAZ a partir de la fecha de la firma de la presente y hasta el 31 de Diciembre de 2011.-

Art. 2º.- Apruébese el modelo de contrato que como Anexo forma parte de la presente y autorizase al Señor Director General de Canal 3, a suscribirlo con la firma citada en el Artículo primero.-

Art. 3º.- El gasto de la presente medida legal se imputará con cargo a la Jurisdicción "I"- Unidad de Organización - 07 - Finalidad y Función -765 - P.P. 11 -

P.p. 02-00-000-0-111- (Servicios No Personales) del presupuesto vigente la suma de \$ 29.500,00.-

Res. N° 127 -7-IV-11- Art. 1°.- Autorízase a partir del 1 de Enero y hasta el 30 de junio de 2011, al personal dependiente de la Comuna Casa de Piedra detallado en el Anexo, la prestación de servicios en horario extraordinario, hasta un máximo de 4 horas en días hábiles, sábados, domingos y/o feriados. (S/Expte. N° 186/11).-

Art. 2°.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda comprendido dentro de las disposiciones del Artículo 5° de la Norma Jurídica de Facto N° 772.-

Res. N° 128 -8-IV-11- Art. 1°.- Ordenar la instrucción de un Sumario Administrativo por intermedio de la Dirección de Sumarios de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, a efectos de investigar y determinar en su caso la posible existencia de una falta administrativa, todo de conformidad a lo narrado en los precedentes considerando y de copias de las actuaciones caratuladas, "SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN - S/ PROYECTO DE RESOLUCIÓN CONVOCANDO CONCURSO INTERNO PARA CUBRIR CARGOS CATEGORIA 4 y 5 EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE CANAL 3", Expediente N° 11247/10.-

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 242 -5-IV-11- Art. 1°.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 106.000,00, a favor de la Municipalidad de Macachín -012-5, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 290/11, destinado a la obra "Cochera Municipal".-

Res. N° 243 -6-IV-11- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 20.000,00 a favor de la Municipalidad de Carro Quemado -121-4, destinado a la adquisición de tierras.-

Res. N° 244 -6-IV-11- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 1.300,00 a favor de la Municipalidad de La Adela -031-5-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 245 -7-IV-11- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 28.000,00, a favor de la Municipalidad y Comisión de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

031-5 LA ADELA \$ 23.000,00 Reparación parque automotor
142-0 LA REFORMA \$ 5.000,00 Reparación parque automotor

Res. N° 246 -8-IV-11- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor

de la Municipalidad de General Acha -224-6, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 247 -8-IV-11- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 40.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

152-9 DORILA \$ 10.000,00 Obra extensión de gas.-
091-9 GOBERNADOR DUVAL \$ 30.000,00 Adquisición camioneta.

Res. N° 248 -8-IV-11- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 78.500,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11 Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

221-2	ATALIVA ROCA	\$ 3.000,00
102-4	GENERAL M.J. CAMPOS	\$ 10.000,00
113-1	GENERAL SAN MARTIN	\$ 8.500,00
196-6	INGENIERO LUIGGI	\$ 4.000,00
012-5	MACACHIN	\$ 3.000,00
184-2	PARERA	\$ 15.000,00
092-7	PUELCHES	\$ 5.000,00
173-5	QUEMU QUEMU	\$ 25.000,00
044-8	URIBURU	\$ 5.000,00

Res. N° 249 -11-IV-11- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Santa Isabel -053-9-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

Res. N° 34 -4-IV-11- Art. 1°.- Aprobar el Estado Contable de la concesión del "CASINO PROVINCIAL" correspondiente al mes de Enero del año 2.011.-

Art. 2°.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 354.821,35; como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Instituto de Seguridad Social \$ 127.735,69; Fondo Provincial Educativo \$ 70.964,27; Ministerio de Bienestar Social \$ 117.091,05; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 35.127,31 y Ministerio de la Producción \$ 3.903,03.-

Res. N° 35 -4-IV-11- Art. 1°.- Aprobar el Estado Contable del juego denominado "LOTO" correspondiente al mes de Enero del año 2011.-

Art. 2°.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 68.294,74; como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Fondo Provincial Educativo \$ 13.658,95; Servicio de Previsión Social \$ 10.927,15; Ministerio de Bienestar Social \$ 32.781,48; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 9.834,44 y Ministerio de la Producción \$ 1.092,72.-

Res. N° 36 -4-IV-11- Art. 1º.- Aprobar el Estado Contable del juego denominado "QUINI SEIS" correspondiente al mes de Enero del año 2.011.-

Art. 2º.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 156.257,08; como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Instituto de Seguridad Social \$ 62.502,83; Fondo Provincial Educativo \$ 31.251,42; Ministerio de Bienestar Social \$ 46.877,12; Secretaría de Asuntos Municipales \$14.063,14 y Ministerio de la Producción \$ 1.562,57.-

Res. N° 37 -4-IV-11- Art. 1º.- Aprobar el Estado Contable del juego denominado "TELEKINO" correspondiente al mes de Enero del año 2.011.-

Art. 2º.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 2.889,93 como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Fondo Provincial Educativo \$ 577,99; Servicio Médico Previsional \$ 462,39; Ministerio de Bienestar Social \$ 1.387,17; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 416,14 y Ministerio de la Producción \$ 46,25.-

LICITACIONES

GOBIERNO DE LA PAMPA MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL

AVISO DE LICITACIÓN

El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL, SUBCOMPONENTE A1-MEJORAMIENTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR Y EQUIPAMIENTO, mediante el préstamo BIRF7353-AR.

En el marco del citado Programa, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares

Licitación Pública Nacional N° 01/2011

Escuela N° 19

Jagüel del Monte

Departamento Loventué

Fecha y hora de apertura

Jueves 19 de Mayo de 2011 -10hs.

Lugar de consulta, entrega de pliegos, presentación y apertura de ofertas

Subsecretaría de Coordinación – Ministerio de Cultura y Educación del Gobierno de La Pampa – O'Higgins 660, Santa Rosa, La Pampa.

Horario de atención

De 8:00 a 12:00

B. Of. 2940 a 2942

MUNICIPALIDAD DE ALTA ITALIA

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 01/11
CLAUSULAS PARTICULARES

OBJETO DEL LLAMADO: Este llamado tiene por objeto la compra de una moto niveladora marca Caterpillar K120, 0 KM., con una potencia variable de 125 HP a 145 HP, cuyas características son: Tren de potencia (motor, transmisión, diferencial) de la misma marca del equipo, rodado de 17.5 x 25, con 8 marchas hacia delante y 6 marchas de reversa e implemento Ripper y escarificador trasero. Recibiendo como parte de pago una moto niveladora marca Astarsa modelo 1978 en marcha y en estado general bueno.-

VALOR DEL PLIEGO: Se fija en la suma de doscientos (200,00) y podrá ser retirado y/o consultado en la Municipalidad de Alta Italia en los teléfonos 02302-491120 ó 02302-491168.-

LUGAR PARA RETIRAR LOS PLIEGOS: En la sede de Municipalidad de Alta Italia.-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En la sede de Municipalidad de Alta Italia, el día 27 de Abril de 2011 a las 10:00 horas.-

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas serán presentadas en sobres cerrados y por duplicado.-

FORMA DE PAGO: El pago de la empresa ganadora resultante de la presente Licitación Pública, será de la siguiente manera: la empresa deberá especificar como se realiza el pago recibiendo el usado mencionado antes en el Objeto de Llamado.-

CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS: La garantía de la oferta deberá constituirse a través de un pagaré a la orden de Municipalidad de Alta Italia con un valor de mil quinientos pesos (\$ 1.500,00).-

PLAZO DE ENTREGA DEL EQUIPO: La empresa debe especificar el plazo de entrega, como así también los gastos de traslado hasta la localidad de Alta Italia de la moto niveladora, correrán por cuenta de la empresa ganadora de la licitación.-

B. Of. 2940

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 16/11

OBRA: "AMPLIACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL GUATRACHE - LA PAMPA".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 698.000,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: DOSCIENTOS CUARENTA (240) DÍAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 1.047.000,00.-

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 698.000,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-

APERTURA DE LA PROPUESTA: 16 DE MAYO DE 2011 A LAS 10:00 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 500,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS - 2° Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores

Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos-
Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y
APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE
LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 2940 – 2941

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA

**OBRA: DESAGÜES PLUVIALES – SISTEMA CENTRAL
“A” - RAMALES CALLES CENTENO Y OLASCOAGA.-
LOCALIDAD: SANTA ROSA**

APARTADO I

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/11

La Administración Provincial del Agua llama a Licitación Pública para la construcción de la obra; “DESAGÜES PLUVIALES – SISTEMA CENTRAL “A” - RAMALES CALLES CENTENO Y OLASCOAGA” de la localidad de SANTA ROSA.-

PRESUPUESTO OFICIAL: (Enero 2011) \$ 2.554.070,88

PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO OCHENTA (180) Días corridos

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE LAS
PROPUESTAS:** 11 DE MAYO DE 2011 a las 10:00 horas.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL LIBRE \$
2.108.141,76

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA \$ 5.554.070,88

GARANTÍA DE LA OFERTA \$ 25.540,70

ESPECIALIDAD: Obras de Saneamiento.-

REQUISITOS INDESPENSABLES Inscripción en el Registro de Licitadores de la Provincia de La Pampa.-

**LUGAR DE CONSULTAS, RECEPCIÓN DE LAS
OFERTAS Y APERTURA:** ADMINISTRACIÓN
PROVINCIAL DEL AGUA Villegas 194 – Santa Rosa – La Pampa.-

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos DOS MIL (\$ 2.000,00) y se podrán adquirir hasta cinco días corridos anteriores a la fecha de apertura de la Licitación).-

Podrá tomarse vista del Pliego en CASA DE LA PAMPA:
Suipacha 346/50 – Capital Federal.-

B. Of. 2940

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y
VIVIENDA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA**

**PLAN FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE
VIVENDAS 2ª ETAPA 1474 VIVIENDAS – SANTA ROSA**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/11

FECHA DE APERTURA: 12/05 – 9:00 HS.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 7.418.787,00

LOCALIDAD: Santa Rosa

PRESUPUESTO OFICIAL: 7.418.787,00

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: 7.418.787,00

CAPACIDAD CONTRATACIÓN REQUERIDA:
14.837.574,00

PLAZO DÍAS CORRIDOS: 180

1% GARANTÍA LICITACIÓN: 74.187,87

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000,00

**TODOS LOS VALORES SON A FECHA DE
PRESUPUESTO OFICIAL (ENERO 2011)**

**LUGAR DE CONSULTA, VENTA DE PLIEGOS,
RECEPCIÓN Y APERTURA:** Instituto Provincial
Autárquico de Vivienda – Avda. Argentino Valle 665 –
Santa Rosa, La Pampa.-

B.Of. 2940

EDICTOS

**MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

“El Poder Ejecutivo Provincial en el Expediente Administrativo N° 5372/10, caratulado: “Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Dirección General de Obras Públicas - S/Reparación Escuela 175 de Cuchilo Co”, cita y emplaza a los accionistas de Los Tres Tamariscos, y/o toda persona o Institución que se considere con derecho sobre el inmueble identificado como Ejido 099 – Circunscripción I – Radio a – quinta 003 – Parcela 4 – PARTIDA: 702684, de la localidad de Cuchilo Co, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación, hagan valer sus derechos ante el Poder Ejecutivo, bajo apercibimiento de continuar la tramitación de las actuaciones de referencia. Los edictos a publicarse se harán tres veces en el Boletín Oficial”. Centro Cívico, 2° Piso, Santa Rosa, La Pampa, Marzo de 2011.

B. Of. 2938 a 2940

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente al Señor PALADINO, Fabio Nicolás – M.I. N° 20.561.185 y la Señora COGGIOLA, Rosa Andrea – M.I. N° 23.257.985, que en los autos caratulados: "DTO. 200-ESC. 27 PLAN FO.NA.VI. IX – B° BUTALO I - CIUDAD SANTA ROSA - TITULAR ORIGINAL: CINA, CARLOS EDUARDO - TITULAR ACTUAL: PALADINO, FABIO NICOLÁS" y Expediente N° 630/1988-27200 - IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 782/09 - IPAV- que en su parte pertinente dice 11 de Diciembre de 2009 - VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1°: Rescindase el Acta de Tenencia Precaria oportunamente firmada entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y el Señor PALADINO, Fabio Nicolás – M.I. N° 20.561.185 y la Señorita COGGIOLA, Rosa Andrea.- M.I. N° 23.257.985, por la

causal de incumplimiento de pago.- Artículo 2°: Dejase sin efecto la adjudicación en venta realizada por Resolución N° 172/96- IPAV- de fecha 21 de Mayo de 1993, a favor del Señor PALADINO, Fabio Nicolás – M.I. N° 20.561.185 y de la Señorita COGGIOLA, Rosa Andrea – M.I. N° 23.257.3985, una vivienda construida mediante el Plan FO.NA.VI.- IX- BARRIO BUTALO I, de SANTA ROSA, La Pampa, identificada con el N° 200, ubicada catastralmente en Ejido 047 - Circunscripción III- Radio f, Manzana 018B, Parcela 1, Subparcela 24, Partida N° 708941, por la causal de incumplimiento de pago.- Artículo 3°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional referenciada, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581 y Resolución N° 474/98-IPAV. - Artículo 4°: Regístrese, Notifíquese. Tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera y vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación. Firme, comuníquese a los Organismos correspondientes- RESOLUCIÓN N° 782/09 -IPAV- Firmado Ing. Julio Jorge ROJO- PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA.- Dr. Raúl Alberto KALINGER, Gerente de Planificación y Adjudicación – Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.- B. Of. 2938 a 2940

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente a la Señora JIMENEZ, Magdalena María de los Ángeles – M.I. N° 27.964.229, que en los autos caratulados: "**CASA N° 535 - ZONA N - PLAN PLURIANUAL - LOCALIDAD: GENERAL PICO - TITULAR ORIGINAL: JIMENEZ, MAGDALENA MARIA DE LOS ANGELES**" y Expediente N° 14/2008-00535 - IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 901/2010 - IPAV- que en su parte pertinente dice 30 de Diciembre de 2010 - VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1°: Rescindase el Acta de Tenencia Precaria suscripto entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Señora. JIMENEZ, Magdalena María de los Ángeles -M.I.N° 27.964.229, respecto de una vivienda identificada con el N° 535 construida mediante el Plan Plurianual - Zona N - de la Ciudad de GENERAL PICO, ubicada catastralmente en Ejido 021 - Circunscripción I- Radio k - Manzana 7ª - Parcela 19 Partida N° 764707, por la causal de incumplimiento de pago.- Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional referenciada, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581 y Resolución N° 474/98 -IPAV.- Artículo 3°: Regístrese, Notifíquese. Tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera y vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación. Firme, comuníquese a los Organismos correspondientes- RESOLUCIÓN N° 901/2010 - IPAV- Firmado Ing. Julio Jorge ROJO- PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA.- Dr. Raúl Alberto KALINGER Gerente de Planificación y Adjudicación - Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 2939 a 2941

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

El Poder Ejecutivo Provincial en el Expediente Administrativo N° 3195/11, caratulado: "Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad S/titularidad del Inmueble Comisaría Departamental de Bernasconi", cita y emplaza a herederos del Sr. Basset y Basset, Lorenzo María y/o toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble identificado como Ejido 075-Circunscripción I- Radio e- Manzana 36- Parcela 3, de la localidad de Bernasconi, para que en el término de diez (19) días hábiles contados a partir de la última publicación, hagan valer sus derechos ante el Poder Ejecutivo, bajo apercibimiento de continuar la tramitación de las actuaciones de referencia. Los edictos a publicarse se harán tres veces en el Boletín Oficial. Centro Cívico, 2° Piso, Santa Rosa, La Pampa, Marzo 2011.- Dr. César Ignacio RODRIGUEZ, Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad – Provincia de La Pampa.-

B. Of. 2939 a 2941

MUNICIPALIDAD DE URIBURU

La Municipalidad de Uriburu cita y emplaza por el término de 10 días corridos a toda persona que pretenda derechos sobre el inmueble correspondiente al Ejido 041, Circ. I, Rad. c, Manzana 32, Parcela 1; Partida de origen N° 554.544 en trámite por Expediente Administrativo N° 09/08 s/ Prescripción Administrativa de la Manzana 32, Parcela 1. La Resolución Nro. 09/11 que ordena la presente, en su parte pertinente expresa: Uriburu, 8 de abril de 2011. El Intendente Municipal resuelve: Art.1: Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios de circulación dentro del territorio de la provincia a los efectos indicados en los considerandos de la presente. Prof. Saúl Pedro ETCHALUS Intendente Municipal.

B. Of. 2940

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor, Secretaría Civil y Asistencial, con asiento en ésta ciudad de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber que, en los autos caratulados: "**PANIAGUA, María Sofía c/DURAN, Antonio S/ DIVORCIO VINCULAR**", Expte. N° C-9708/10, se ha dictado la siguiente resolución: "General Pico, 13 de Octubre del 2010.- Por promovido juicio de divorcio vincular, contra DURAN, Antonio, que se tramitará según las normas del proceso ordinario (art. 301 del C. Procesal).- Atento al desconocimiento de domicilio de la parte demandada manifestado bajo juramento a los fines de su notificación, cítasela por edictos que se publicarán por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario La Reforma a fin que dentro del plazo de diez días, a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en las presentes actuaciones bajo apercibimiento de designar a la Defensora General de Ausentes para que la represente (art. 320, 325, 137, 138 y 139 del C. Procesal).- Notifíquese.- (Fdo.) Dr. Luís Alberto García. Juez de la Familia y del Menor.-". Profesional Interviniendo: Dra. Manuela ROSALES – Defensora General, con domicilio en calle 11 N° 1035 de la ciudad de General Pico,

Provincia de La Pampa.- Secretaría 1 de Noviembre de 2.010.- Dra. María del Carmen ANDREANI. Secretaria.-

B. Of. 2940

El Juzgado Federal de Primera Instancia de la Ciudad de Santa Rosa, sito en Av. Roca 153, comunica que en los autos: **"BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/ ECHANIS, Juan Pedro y Otra S/ EJECUCIÓN HIPOTECARIA "EXP. 502/03,** que el Martillero RAUL FERNANDEZ MENDIA (Mansilla N° 316, T.E. 02954-410087-15553976) Rematará el día 19 de Abril de 2011 a las 10 hs. En calle Rivadavia s/n entre Tucumán e Hipólito Irigoyen (lugar del bien a subastar) de la Localidad de Ingeniero Luiggi el 100% del siguiente inmueble, ubicado en la Ciudad de Ingeniero Luiggi, propiedad de ECHANIS, Juan Pedro. N.C: Ejido 006, Circ. 01, Rad. J, Mza. 049, Par. 14. Partida: 589.541 SUPERFICIE: 437 m2 BASE: \$ 46.833,64.- Si no hubiera ofertas a la hora de iniciado se subastará con una reducción de base del 25%.- FORMA DE PAGO: 10% en el acto como seña y a cuenta de precio, con más el 1% de impuesto de sellos y 3% + iva de comisión; siendo pagadero el 90% restante dentro de los cinco días de la notificación de la aprobación de la subasta, oportunidad en que se otorgará la posesión del bien libre de ocupantes. La escritura traslativa de dominio será por ante el escribano que designe/n el/los adquirente/s, siendo los gastos inherentes a la escrituración, soportados por el mismo. DEUDAS: Impuesto inmobiliario no registra deuda al 14/12/2010. Servicios Municipales registra una deuda de \$ 340,64 al 23/11/2010, la que deberá ser cancelada con el producido de la subasta, respetando el orden de preferencia establecido por ley. ESTADO DE OCUPACION: Desocupado. MEJORAS: Galpón con una oficina, una dependencia y un baño. POSTURAS BAJO SOBRE CERRADO: a) deberán presentarse ante este tribunal con una antelación de 5 días a la realización del remate. b) Serán entregadas al martillero designado, bajo recibo, con una antelación de 48 hs. c) El sobre que se entregará abierto y se sellará, ante el oferente, deberá contener una nota que individualice el remate de autos, como así también los datos de identidad del futuro adquirente o en el caso de sociedades el contrato social correspondiente; constancia de depósito a nombre del Juzgado y como perteneciente a estos autos o un cheque a nombre del martillero designado en autos, conteniendo el porcentaje de seña establecido para el remate, con más la respectiva comisión para el mismo, siendo facultad del Juzgado la devolución de las posturas que no se ajusten a las condiciones establecidas en el presente decreto. d) Se dejará constancia de lo dispuesto en los edictos ordenados precedentemente. e) Al iniciarse el remate, se procederá a la apertura de los mismos y a su lectura a viva voz por parte del martillero interviniente, debiendo en el momento de rendir cuentas, manifestarse respecto de las ofertas que se hubiesen formulado en sobre cerrado. f) La adjudicación siempre deberá recaer en la oferta de precio más alta, sea originada en el acto del remate o mediante oferta bajo sobre. g) Si no hubiere ofertas en el acto del remate y se produjese un empate entre las ofertas bajo sobre, podrán mejorarlas en el mismo acto del remate. h) No serán tenidas en cuenta y no tendrán efecto las ofertas

bajo sobre que no se adecuen en su totalidad a los requisitos preindicados. i) El juzgado devolverá, una vez firme la aprobación del remate, las señas y comisiones de aquellas ofertas bajo sobre que no hubieren resultado adjudicatarias.- REVISACIÓN: Semana previa al remate con aviso al martillero.- EDICTOS: Publicación dos veces en el Boletín Oficial y por dos días en diario "La Arena". Abogados Intervinientes: Representación Legal Banco de la Nación Argentina, Roca 1 – Santa Rosa.- Santa Rosa, de ABRIL DE 2011.- Alicia C. CANEPA, Secretaria.-

B. Of. 2939 – 2940

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. UNO, con asiento en la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, comunica en autos; **"OSVALDO MIATELLO S.A. C/ DOSIO, Dante Fernando S/ COBRO EJECUTIVO. Expte. N° C 32992/09,** que el Martillero Público Leonardo Ezequiel CATINI, Colegiado N° 405, con domicilio legal en calle 24 N° 247 de General Pico, rematará el día 25 de abril de 2011, a las 11 horas en calle 19 nro. 445, sede del colegio de Martilleros de General Pico, La Pampa, el siguiente bien: 12,50 % indiviso del inmueble designado Catastralmente: Ej.082, Circ. I, radio "N", Mza.42, Parcela 5 PARTIDA 592.091. Condiciones para la subasta: BASE: \$ 4.463.50(12,50 % Valuación Fiscal); venta al mejor postor; pago del 20 % del precio de venta al contado y saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizara en el Banco de La Pampa, suc. Local. Comisión de Ley a cargo del comprador para el martillero quien deberá proponer lugar y fecha y cumplir con el art 531 C. Pr. El comprador al suscribir boleto o factura deberá constituir domicilio en el radio del juzgado, bajo prevención de lo dispuesto por el art. 45 del C. Pr.-En caso de remate fracasado autorizar al martillero actuante a aplicar lo normado por el art. 557 de C. Pr. El auto que ordena la Publicación del presente edicto en su parte pertinente dice: //neral Pico 15 de Noviembre de 2010...IV.- (ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y LA REFORMA y/o LA ARENA, a elección del actor (dos publicaciones), (Art. 533 del C. Pr.)...Haciéndose constar que el porcentual indiviso saldrá a la venta con la deuda que por tasas, expensas o impuestos recaiga sobre el bien, quedando las mismas a cargo del adquirente. El bien saldrá a la venta respetándose los derechos posesorios de los restantes condóminos.- Fdo. Dra. MARIANA ESTER OPORTO Juez Sustituta.- Profesional Interviniente: Dr. Roberto M IBAÑEZ con domicilio en calle 24 n° 780 de General Pico LA PAMPA.- Secretaría General Pico, 05 de abril de 2011.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 2940

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras, de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en intersección de Avenidas Perón y Uruguay de la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA, Secretaría a cargo de la Dra. Vanina PRATDESSUS, en autos **"ALTAMIRANO BENICIO S/ QUIEBRA" Expte. Nro. X 63.553,** comunica que el Síndico interviniente ha presentado el informe final, con la siguiente reformulación de proyecto de distribución,

conforme la regulación de honorarios de Primera Instancia: I.V.A \$5.028,79; Caja Forense \$ 143,67; Tasa de Justicia (Rentas) \$ 239,46; art. 240: Honorarios.(\$13.000,00) de los cuales corresponden: Al Cdr. Jorge Mario LOPEZ LAVOINE \$ 9.000; al Cdr. Carlos E. PEREZ POVEDA \$500; al Dr. Marcelo E. Steinbauer \$ 3.500 y a los Dres. Carlos Maximiliano AMAYA, Federico LOPEZ LAVOINE y María Soledad MANDRINI, en conjunto y a cargo del Síndico Titular \$ 1.800. Privilegio General: D.G.R. \$ 689,93; AFIP-DGI \$ 4.479,84; OSECAC \$ 111,92; Quirografarios: D.G.R. \$ 521,50; AFIP - DGI. \$ 3.345,35; Centro de Empleados de Comercio \$ 53,16; La Pampita S.A. \$ 147,50; Primex S.A. 415,45; OSECAC \$ 77,90; BBVA Banco Francés S.A. 216,29; Bistoni SAMAR \$ 0,53; Banco de La Pampa \$ 32,20; Frigorífico General Pico S.A \$ 209,86; Angélica Cadene \$ 0,53 y Alicia Angione \$ 261,44. La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Santa Rosa, de febrero de 2011. AUTOS Y VISTOS:...REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE a los beneficiarios y hágase efectiva la publicidad edictal a los fines y en el modo previsto por el art. 218 de la LCyQ y oportunamente elévese a la Alzada a los fines previstos por el art. 272 de la LCyQ.-" Fdo: Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA, Juez y Gisela M. KONDOLF, Secretaria Sustituta.- Profesional interviniente C.P.N. Jorge Mario LÓPEZ LAVOINE, Síndico con domicilio constituido en calle Emilio Mitre N° 320 de Santa Rosa .- Secretaria, de 22 de marzo de 2.011.- Vanina PRATDESSUS Secretaria.

B. Of. 2940

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA, Secretaría de Ejecución N° 1 a cargo del Dr. Rubén Capdevielle, sito en intersección de Av. Perón y Av. Uruguay -Centro Judicial Santa Rosa-, Edificio Fueros, Sector Civil, 3° Piso, Bloque de escaleras N° 1, de esta Ciudad, en el marco de los autos caratulados "**PRÉSTAMO S.A. C/GARCÍA, DANIEL ALBERTO Y OTRO S/EJECUTIVO Y EMBARGO EJECUTIVO**", Expte. N° Y-81.040, cita por el término de cinco (5) días a ANÍBAL MIGUEL SCHWERT, D.N.I. 14.688.628, a fin de que se presente a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor General en turno para que asuma su representación. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y un día en el diario La Arena. Profesional interviniente: ESTUDIO BENSUSÁN, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 372 de esta Ciudad. Secretaría, 18 de Marzo de 2011.- Rubén CAPDEVIELLE, Secretario.-

B. Of. 2940

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa sito en calle Don Bosco 665 de General Acha, a cargo del Dr. José Antonio TUEROS, Juez Sustituto, Secretaría Única a cargo del Dr. Elías Darío MELAZZI, hace saber que en autos caratulados "**INCHAZU, Mario Esteban y Otro s/Concurso Preventivo**" (Expte. V 12301/10), el 1 de marzo de 2011 se decretó la apertura del Concurso

Preventivo en forma conjunta del Sr. Mario Esteban INCHAZU DNI 17.140.064, CUIL 20-17140064-4, y de la Sra. María Lilian DIETRICH DNI 16.867.766, CUIL 27-16867766-4, ambos casados en primeras nupcias entre sí y con domicilio en calle Eva Salanueva s/n de Chacharramendi y calle Celso Valla 346 de Gral. Acha respectivamente, designándose como síndico al CPN Gerardo Ángel BLANCO, con domicilio en calle Martínez de Hoz y Balcarce de General Acha, ante quien los acreedores deberán presentar sus peticiones de verificación hasta el 17 de mayo de 2011 (art. 14 inc. 3ero. y 32 de la LCQ). Fijar los días 30 de junio de 2011 y 29 de agosto de 2011 como fechas en las que el Síndico deberá presentar el informe individual y general respectivamente (art. 14 inc. 9, art. 35 y art. 39 LCQ). Fijar el día 08 de marzo de 2012 a las 09:00 horas en la sede del Juzgado (Don Bosco 665- Planta Alta) para la celebración de la Audiencia Informativa y el día 16 de marzo de 2012 como fecha de vencimiento del período de exclusividad. Profesional Interviniente: Dr. Iván LOPEZ RADITS, con domicilio en calle Garibaldi 410 de General Acha. Secretaría, 29 de Marzo de 2011.- DR. Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 2940 - 2941

Juzgado de Primera Instancia de Ejecución, Concursos y Quiebras, de la ciudad de Santa Rosa del Dr. Evelio J.E. SANTAMARINA Juez, Secretaria única a cargo del Dr. Rubén D. Capdevielle, Secretario, sito en intersección Av. Uruguay y Av. Perón, Centro Judicial: Edificio Fuero-Sector Civil, 3° Piso, Bloque Escalera N° 1, en autos caratulados "**FISCALÍA DE ESTADO C/COMISIÓN DE APOYO PARA EL MEJORAMIENTO HABITACIONAL BARRIAL Y OTROS S/ Apremio "Expte.: Y 74.064**, cita, para que en el plazo de cinco días a partir de la última publicación, la codemandada Juliana MONTALVO se presente a estar a derecho por sí o por intermedio de apoderado letrado, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes, en turno, para que lo represente. Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial y dos veces no consecutivas en un diario de esta ciudad. Profesional Interviniente Dr. Carlos Raúl CASETTA, Apoderado del Estado Provincial con domicilio constituido en Tercer Piso de Casa de Gobierno, Santa Rosa, 29 de diciembre de 2010.- Rubén CAPDEVIELLE. Secretario.-

B. Of. 2940

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras, de la ciudad de Santa Rosa a cargo del Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA Juez, Secretaria única a cargo del Dr. Rubén D. Capdevielle, Secretario, sito en intersección Av. Uruguay y Av. Perón, Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil, 3° Piso, Bloque Escalera N° 1, de esta ciudad, en autos caratulados "**FISCALÍA DE ESTADO C/GÓMEZ HÉCTOR RAÚL S/ Apremio y Medida Cautelar "Expte.: Y 62372**, cita, para que en el plazo de cinco días a partir de la última publicación, el demandado Sr. Héctor Raúl GÓMEZ (D.N.I. 17.999.185) se presente a estar a derecho por sí o por intermedio de apoderado letrado, bajo apercibimiento de designarle Defensor General, en turno, para que asuma su representación. Publíquese edictos por dos veces en el Boletín Oficial y dos días no consecutivos

en el diario "La Arena" ó "El Diario" (arts. 102 y 141 del Código Fiscal). Profesional interviniente Dr. Carlos Raúl CASSETTA, Apoderado del Estado Provincial con domicilio constituido en Tercer Piso de Casa de Gobierno, Santa Rosa, 29 de Diciembre de 2010.- Rubén CAPDEVIELLE. Secretario.-

B. Of. 2940 – 2941

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras de la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA, Juez, Secretaría de Ejecución a cargo de la Dra. Gisela M. KONDOLF, Secretaria sustituta, sito en intersección de Avda. Perón y Uruguay, Centro Judicial, Edificio Fueros - sector civil- 3°Piso - bloque de escaleras N° Uno, en autos caratulados **"DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS c/COOP. AGRIC. GANADERA DE COLONIA BARON LTDA., y Otro S/Apremio y medida cautelar "** Expte.: Y -67507 cita, para que en el plazo de cinco días a partir de la última publicación, los herederos del Sr. MINING, Jorge Juan, se presenten a estar a derecho por sí o por intermedio de apoderado letrado y constituyan domicilio, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que las represente. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y por dos días no consecutivos en el diario "La Arena" o "El Diario". Profesional interviniente Dr. Hernán PEREZ ARAUJO, Procurador de Rentas de la Provincia de la Pampa. Piso 3° Casa de Gobierno, Santa Rosa, 19 de noviembre de 2010. Gisela Marine KONDOLF. Secretaria Sustituta.

B. Of. 2940 -2941

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras de la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Evelio J.E. SANTAMARINA, Secretaría de Ejecución N° DOS a cargo de la Dra. Gisela M. KONDOLF, Secretaria Sustituta, sito en intersección de Avda. Perón y Uruguay -edificio fueros - sector civil - 3° piso - bloque de escaleras N° 1, en autos caratulados **"DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS c/MARIMANGELLI Francisco Pascual y Otro S/Apremio y medida cautelar "** Expte.: Y -61813 cita, para que en el plazo de cinco días a partir de la última publicación, los comendados Francisco Pascual MARIMANGELLI y María GABELLA se presenten a estar a derecho por sí o por intermedio de apoderado letrado, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que las represente. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial. Profesional interviniente Dr. Hernán PEREZ ARAUJO, Procurador de Rentas. Piso 3° Casa de Gobierno, Santa Rosa, 07 de Febrero de 2011. Gisela Marine KONDOLF Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2940 - 2941

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras de la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA, Juez, Secretaría de Ejecución N° UNO a cargo del Dr. Rubén D. CAPDEVIELLE, Secretario, sito en calle Intersección Avda. Perón y Uruguay CENTRO JUDICIAL EDIFICIOS FUEROS - SECTOR CIVIL 3° PISO - BLOQUE DE ESCALERAS N° 1, en autos caratulados **"DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS c/PEREZ LUCERO Mirta Graciela S/Apremio y medida cautelar "** Expte.: Y-63564 cita, para que en el plazo de cinco días a partir de la

última publicación, los herederos de la Sra. PEREZ LUCERO, Mirta Graciela se presenten a estar a derecho por sí o por intermedio de apoderado letrado, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que las represente. Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y por dos días no consecutivos en el diario "La Arena" ó " El Diario". Profesional interviniente Dr. Hernán PEREZ ARAUJO, Procurador de Rentas. Piso 3° Casa de Gobierno, Santa Rosa, 19 de Noviembre de 2010.- Rubén CAPDEVIELLE Secretario.

B. Of. 2940 - 2941

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA, Secretaría de Ejecución N° UNO a cargo del Dr. Rubén D. CAPDEVIELLE, sito en Intersección Avda. Perón y Uruguay CENTRO JUDICIAL Edificio Fueros, Sector Civil - 3° Piso Bloque de Escaleras N° 1, en autos caratulados **"DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS c/BROSIA Fabián y Otros S/Apremio y medida cautelar" Expte.: Y-66782** cita a los herederos Sr. Leandro BROSIA (D.N.I. 23.206.855), para que dentro del plazo de cinco días a constar desde la última publicación se presente a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes, en turno, para que asuma su representación. Tal citación se materializará por dos veces en el Boletín Oficial y por dos días no consecutivos en el diario "La Arena" ó "El Diario". Profesional interviniente Dr. Hernán PEREZ ARAUJO, Procurador de Rentas. Piso 3° Casa de Gobierno, Santa Rosa, 26 de Noviembre de 2010.- Rubén CAPDEVIELLE Secretario.

B. Of. 2940 - 2941

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras de la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA, JUEZ, Secretaría de Ejecución N° UNO a cargo del Dr. Rubén D. CAPDEVIELLE, sito en Intersección Avda. Perón y Esq. Uruguay CENTRO JUDICIAL EDIFICIOS FUEROS - SECTOR CIVIL 3° PISO - BLOQUE DE ESCALERAS N° UNO, en autos caratulados **"DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS c/DENJEAN Jorge Vicente y Otro S/ Apremio y medida cautelar" Expte.: Y-62336** cita al demandado Sr. Jorge Vicente DENJEAN (D.N.I. 12.967.141), para que dentro del plazo de cinco días se presente a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes, en turno, para que asuma su representación. Tal citación se materializará por una vez en el Boletín Oficial y dos veces no consecutivas en un diario del lugar del último domicilio del ejecutado. Profesional interviniente Dr. Hernán PEREZ ARAUJO, Procurador de Rentas. Piso 3° Casa de Gobierno, Santa Rosa, 19 de Agosto de 2010. Ruben CAPDEVIELLE secretario.

B. Of. 2940

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras de la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA, Juez, Secretaría de Ejecución N° DOS a cargo de la Dra. Gisela M. KONDOLF, Secretaria Sustituta, sito en intersección de Avda. Perón y Uruguay, Centro Judicial, Edificio Fueros, sector civil, bloque de

escaleras N° 1 - 3°Piso -, en autos caratulados **"DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS c/SILVERA Gregorio S/ Apremio y medida cautelar" Expte.: Y - 55978** cita al demandado Sr. Gregorio SILVERA, para que dentro del plazo de cinco días se presente a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes, en turno, para que asuma su representación. Tal citación se materializará por una vez en el Boletín Oficial y cinco veces en el diario "El Diario". Profesional interviniente Dr. Hernán PEREZ ARAUJO, Procurador de Rentas. Piso 3° Casa de Gobierno, Santa Rosa, 16 de Diciembre De 2010.- Gisela Marine KONDOLF Secretaria Sustituta

B. Of. 2940

Juzgado de Ejecución de Concursos y Quiebras de la Primera Circunscripción Judicial a cargo del Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA -JUEZ - en autos: **"PEYRAN Juan Ricardo c/ORTIZ, Vilma Beatriz s/ejecutivo" (Expte. Y-79.745)**, resuelve y textualmente dice: "Santa Rosa, 22 de Marzo de 2011. Téngase presente lo manifestado y conforme lo solicitado por la actora y de acuerdo a lo previsto por los arts. 137 y 501 inc. 2° del CPCyC, cítase por edictos a la parte ejecutada ORTIZ, VILMA BEATRIZ, para que dentro del plazo de cinco días a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho y constituya domicilio, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor General en turno para que asuma su representación. A tales fines publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y un día en el Diario La Arena o El Diario.- Fdo. Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA – Juez"-.- Profesional Interviniente: Dra. Marina Fabiana MARASCHIO, Brasil N° 953, Santa Rosa, La Pampa.- 31 de Marzo 2011.- Rubén CAPDEVIELLE, Secretario.-

B. Of. 2940

Juzgado de Ejecución de Concursos y Quiebras de la Primera Circunscripción Judicial a cargo del Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA -JUEZ- en autos: **"PEYRAN Juan Ricardo c/PATERNESI, Ramón Alberto y otro s/ejecutivo" (Expte. Y-73.764)**, resuelve y textualmente dice: "Santa Rosa, 09 de Marzo de 2011. Téngase presente lo manifestado en el escrito de Fs. 26 y conforme lo solicitado por la actora y de acuerdo a lo previsto por los arts. 137 y 501 inc. 2° del CPCyC, cítase por edictos a la parte ejecutada PATERNESI, Ramón Alberto para que dentro del plazo de cinco días a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho y constituya domicilio, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor General en turno para que asuma su representación. A tales fines publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y un día en un diario de circulación en el último domicilio del citado (art. 138 del CPCyC).- Fdo. Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA - Juez"-.- Profesional Interviniente: Dra. Marina Fabiana MARASCHIO, Brasil N° 953, Santa Rosa, La Pampa.- 18 de Marzo 2011.- Dra. Vanina PRATDESSUS, Secretaria.-

B. Of. 2940

Juzgado de Ejecución de Concursos y Quiebras de la Primera Circunscripción Judicial a cargo del Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA -JUEZ - en autos: **"PEYRAN Juan**

Ricardo c/FERAUDE, Juan Carlos s/ejecutivo" (Expte. Y-74.718), resuelve y textualmente dice: "Santa Rosa, 09 de Marzo de 2011. Téngase presente lo manifestado y conforme lo solicitado por la actora y de acuerdo a lo previsto por los arts. 137 y 501 inc. 2° del CPCyC, cítase por edictos a la parte ejecutada FERAUDE, JUAN CARLOS, para que dentro del plazo de cinco días a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho y constituya domicilio, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor General en turno para que asuma su representación. A tales fines publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y un día en el Diario La Arena o El Diario.- Fdo. Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA - Juez"-.- Profesional Interviniente: Dra. Marina Fabiana MARASCHIO, Brasil N° 953, Santa Rosa, La Pampa.- 18 Marzo 2011.- Rubén CAPDEVIELLE, Secretario.-

B. Of. 2940

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución, Concursos y Quiebras, a cargo del Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA, Secretaría de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Rubén CAPDEVIELLE, Secretario, de Santa Rosa (L.P.), en autos: **"CURCIARELLO, Rubén Omar c/ YUYUK, Miguel Angel s/ Ejecutivo y Embargo Ejecutivo" (Expte. N° Y-72152)**, cita al Sr. Yuyuk Miguel Ángel, para que dentro del plazo de cinco días se presente a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes, en turno, para que asuma su representación, a tal fin publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y un día en el Diario La Arena o El Diario. Profesional interviniente: Dr. Facundo F. FANEGO, Av. España N° 47, Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa (L.P.), 29 de Diciembre de 2010.- Rubén CAPDEVIELLE, Secretario.-

B. Of. 2940

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras, sito en el Centro Judicial Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, 3P, Bloque de Escaleras N° 1, intersección de Avenida Uruguay y Perón de esta ciudad, a cargo del Dr. Evelio José Enrique SANTAMARINA, Juez, Secretaría de Ejecución N° UNO, a cargo del Dr. Rubén Darío CAPDEVIELLE, en autos caratulados **"BANCO DE LA PAMPA c/LUZZI Ricardo Antonio S/ Ejecutivo y Embargo Ejecutivo"**, Expte. N° Y 67945, ha resuelto: "en atención a lo manifestado por el recurrente y bajo su exclusiva responsabilidad, en el sentido que se desconoce el domicilio del ejecutado Sr. RICARDO ANTONIO LUZZI y conforme lo dispuesto por los arts. 137/139 y 501 inc. 2do. del C.P.C.C., publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en el diario "La Arena" emplazando al ejecutado para que dentro del plazo de cinco días se presente en estos actuados a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes en turno, para que asuma su representación"-.- Profesional Interviniente: Rosana Liz BERTONE, con domicilio en Av. Belgrano Sur N° 353 de Santa Rosa.- Secretaria, 14 de Marzo de 2011.- Rubén CAPDEVIELLE, Secretario.-

B. Of. 2940

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras, sito en el Centro Judicial Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, 3P, Bloque de Escaleras N° 1, intersección de Avenida

Uruguay y Perón de esta ciudad, a cargo del Dr. Evelio José Enrique SANTAMARINA, Juez, Secretaría de Ejecución N° UNO, a cargo del Dr. Rubén Darío CAPDEVIELLE, en autos caratulados **"BANCO DE LA PAMPA c/RADA S.A. s/COBRO EJECUTIVO, Expte. N° Y 73.938**, cita y emplaza a RADA S.A., para que dentro del plazo de cinco días a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho y constituyan domicilio, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes, en turno, para que asuma su representación.- Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y por una vez en el diario La Arena o El Diario. Profesional Interviniente: Rosana Liz BERTONE, con domicilio en Av. Belgrano Sur N° 353 de Santa Rosa.- Secretaría, 6 de Setiembre de 2010.- Rubén CAPDEVIELLE, Secretario.-

B. Of. 2940

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras, sito en el Centro Judicial Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, 3P, Bloque de Escaleras N° 1, intersección de Avenida Uruguay y Perón de esta ciudad, a cargo del Dr. Evelio José Enrique SANTAMARINA, Juez, Secretaría de Ejecución N° UNO, a cargo del Dr. Rubén D. CAPDEVIELLE, Secretario en autos **"BANCO DE LA PAMPA c/QUINTANA Alejandro Javier s/EJECUCIÓN DE CONVENIO"**, Expte. N° Y-77872, cita al Sr. Alejandro Javier QUINTANA (D.N.I. n° 22.541.421), para que dentro del plazo de cinco días a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho y constituyan domicilio, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes, en turno para que asuma su representación".- Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y un día en un diario de circulación en el lugar del último domicilio del citado (art. 138 CPCC).- Profesional Interviniente: Dra. Rosana Liz BERTONE, Abogada, Av. Belgrano Sur N° 353 de Santa Rosa.- Secretaría, 6 de Setiembre de 2010.- Rubén CAPDEVIELLE, Secretario.-

B. Of. 2940

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Santa Rosa, LP, en los autos: **"BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/CASANOVA Cristina Ada S/ SUMARISIMO"** Expte. N° 427/10 cita y emplaza a Cristina Ada CASANOVA D.N.I. 14.847.436 para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho.- La resolución que ordena el presente dice: "Santa Rosa, 1 de febrero de 2011.- Atento a lo peticionado y estado de autos, cítese a estar a derecho por el término de cinco días, a la demandada, Sra. Cristina Ada CASANOVA mediante edictos, que se publicarán por una vez en el Boletín Oficial y en el diario "La Arena" bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial (art. 531 inc. 2°, in fine, del C.P.C.C.N.).- Notifíquese.- Fdo: Pedro Vicente ZABALA – Juez Federal.- Prof. Interviniente: Representación Legal Banco de la Nación Argentina Santa Rosa, 08 de Febrero de 2011. Alicia C. CANEPA Secretaria.-

B. Of. 2940

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Santa Rosa, LP, en los autos: **"BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/PEREZ MARIO ARMANDO S/ SUMARISIMO"** Expte. N° 521/10 cita y emplaza a Mario Armando PÉREZ D.N.I.

22.176.567 para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho.- La resolución que ordena el presente dice: "Santa Rosa, 24 de febrero de 2011.- Atento a lo MANIFESTADO Y SOLICITADO, cítese a estar a derecho al demandado Mario Armando PÉREZ mediante edictos, por el término de cinco (5) días, que se publicarán por **dos veces** en el **Boletín Oficial** y por dos días en el diario "La Arena" bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial (art. 343 del C.P.C y C.N.).- Notifíquese.- Fdo: Dra. Paula Comas – Juez Federal, Subrogante.- Prof. Interviniente: Representación Legal Banco de la Nación Argentina Santa Rosa, 28 de Febrero de 2011. Patricia S, ANOCIBAR Secretaria.-

B. Of. 2940 - 2941

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS, de la Primera Circunscripción Judicial, Secretaría Única, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Juez, sito en Centro Judicial de Santa Rosa, en autos caratulados **"GARCIARENA HÉCTOR FRANCISCO c/SEGOVIA EMMA SUSANA Y OTRO s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA VEINTEAÑAL"** (Expte. N° E 84.972) cita a las Sras. Emma Susana SEGOVIA y Marta Ofelia MEACA y SEGOVIA y/o sus herederos a fin de que dentro del plazo de diez días a partir de la última publicación, se presenten a estar a derecho y contesten demanda, bajo apercibimiento de designarles un Defensor de Ausentes para que los represente (art. 320 y 325 del C.P.C. y C.), según resolución del día 15 de marzo de 2011. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y dos días en un diario local. Profesional interviniente: Silvana A. RODRIGUEZ MUSSO, Abogada, domiciliada en calle Escalante 304 de esta ciudad.- Secretaría, Santa Rosa, 21 de Marzo de 2.011.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2940

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 4, de Santa Rosa, La Pampa, sito en Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil, Primer Piso - Bloque Escalera N° 1, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI Secretaria Única a cargo de la Dra. Angélica Adriana PASCUAL, en autos: **"MUÑOZ Raúl Enrique y otros C/ ARENES de ALONSO Esperanza y otros S/ Prescripción Adquisitiva Veinteñal"**, Expte. N° E 85630, ha dictado la siguiente resolución, que en su parte pertinente dice: "Santa Rosa, 28 de marzo de 2011... desconociéndose el domicilio de los titulares de dominio del inmueble cuya posesión veinteñal se persigue, citase a ESPERANZA ARENES DE ALONSO y/o HÉCTOR ANÍBAL ALONSO Y ARENES y/o RAÚL ALONSO Y ARENES por medio de edictos que se publicarán por una vez en el Boletín Oficial de esta provincia y dos días en el diario LA ARENA a fin de que dentro del plazo de diez días a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en esta actuaciones, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que la represente... NOTIFIQUESE" (Fdo.) Dra. Fabiana B. BERARDI –Juez- Profesional Interviniente: Dr. Mariano D. RODRIGUEZ SALVETTI, Sarmiento N° 392, Santa Rosa, La Pampa.-

Secretaría 1° de abril de 2011.- Dra. Adriana PASCUAL Secretaria.-

B. Of. 2940

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA Secretaría UNICA de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, con asiento en esta ciudad, en autos: **"RODRIGUEZ ALICIA MARCELA c/ ESPINOSA Y KATHREIN FRANCISCO Y OTROS S/ Posesión Veinteañal" Expte. N° E-84153** cita y emplaza por el término de 10 días a FRANCISCO ESPINOSA Y KATHREIN, FLORENCIO FERNANDO ESPINOSA Y KATHREIN, ELVIRA ESPINOSA Y KATHREIN, VALERIO ALFREDO ESPINOSA Y KATHREIN y JUAN VICENTE ESPINOSA Y KATHREIN, para que en dicho término conteste y se presente a estar a derecho, conforme lo dispuesto por el art. 137, 138, 139 del C.P.C.C. bajo apercibimiento de designar defensor de ausentes para que asuma su representación. Publíquense Edictos por Una (1) vez en el Boletín Oficial y dos (2) veces en el diario "El Diario" o "La Arena". Profesionales Intervinientes: ESTUDIO MOSLARES. Villegas N° 77.- SECRETARÍA, Santa Rosa, 29 de Marzo de 2011.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 2940

"El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería Nro. UNO, de la Tercera Circunscripción Judicial a cargo del Dr. José Antonio TUEROS, Juez Sustituto, Secretaría Civil a cargo del Dr. Elías Darío MELAZZI, con asiento en la calle Don Bosco N° 665, P.A., de Gral. Acha (L.P.), en los autos caratulados **"BARABASCH, Julia y otros C/sucesores de Pascual SILIQUINI S/Prescripción Adquisitiva"**, Expte. V12384/10, cita a los herederos y/o sucesores del titular registral del dominio, don Pascual SILIQUINI, y a toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble designado catastralmente como: Ejido 075, Circ. I, radio e, Manz. 57, Parcela 15, ubicado en Bernasconi (L.P), para que dentro del término de DIEZ (10) DIAS, a partir de la última publicación, se presenten a estar a derecho y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designar a la Defensora General para que asuma su representación en el juicio. General Acha, 01 de Febrero de 2011. Los edictos deberán ser publicados por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces en "El Diario" y/o "La Arena" de esta Pcia...Fdo. Dr. José Antonio TUEROS, Juez Sustituto". Prof. Interviniente: Dr. Ramiro A. Kazanitz, San Martín 664, General Acha (L.P.). Secretaria, 14 de Febrero de 2011".- Elías Darío MELAZZI Secretario.-

B. Of. 2940

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, sito en intersección Av. Uruguay y Av. Perón, Centro Judicial: Edificio Fuero-Sector Civil, Bloque Escalera 1 Planta Baja de esta ciudad, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Secretaría única a cargo de la Dra. Marcia CATINARI, Secretaria, en autos: **"VICENTE, Raúl Oscar y Otro s/ Sucesión Ab-Intestato"** Expte. A- 85332; cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes – María Isabel Antonia

NESPOLLI (L.C. 2.972.484) y Raúl Oscar VICENTE (L.E. 7.343.480)-, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos a partir de la última publicación (art. 675 del CPCC), "Santa Rosa, 18 de marzo de 2011... procedase a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en un periódico del medio, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 del Cod. Proc.)...".Fdo.: Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Juez Profesional Interviniente. Dr. Carlos Raúl CASSETTA, Abogado T° VII F° 67, con domicilio en calle Rivadavia N° 521, de esta ciudad.- Santa Rosa, 22 de marzo de 2011.- Marcia A. CATINARI. Secretaria.-

B. Of. 2940

El Juzgado de Primera Instancia N° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de ELISA KIHN, L.C. N° 8.789.940 e/a **"KIHN ELISA S/ Sucesión Ab Intestato" A 85513**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. SILVANA MARCELA ZAMORA, Maestros Pampeanos n° 445. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y dos en un diario local.- Santa Rosa (L.P.), 5 de Abril de 2011.- Esteban P. FORASTIERI, Secretario.-

B. Of. 2940

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaria Única a cargo de la Dra. Laura Rosa JUAN, en autos caratulados **"ALONSO MARTINEZ NELIDA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO"**, expte. N° A- 36928, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Nélica ALONSO MARTINEZ, a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, de acuerdo a la siguiente resolución: "///neral Pico, 14 de marzo de 2011.-Citase y emplázase a todos lo que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma (art. 675 inc. 2° del CPCC).-....- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ.- JUEZ".- Profesionales intervinientes: ESTUDIO PASCUAL, calle 22 N° 385 General Pico, La Pampa.- Secretaria, 17 de Marzo de 2011.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2940

El Juz. De 1ras. Inst. en lo Civil, Com., Lab., y Min. N° 5, de la 1ra. Circ. Judicial, a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO; Secretaría Única, sito en intersección de Av. Perón y Uruguay de Santa Rosa (Centro Judicial - Edificio Fueros- Sector Civil- 1° Piso- Bloque de Escaleras N° 1), en autos: **"LEVANDOSKY, Verónica María s/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. A 84981)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.- "Santa Rosa, 22 de marzo de 2011...procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario... El Diario...Fdo: Dra. Gabriela A. PIBOTTO, Juez". Prof: Julio C. GONZALEZ, Pico 697, Santa Rosa.- Secretaria, 06 de

Abril de 2.011.- María Florencia ZUMEL Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2940

El Juzg. de 1ra. Inst. en lo Civil, Com., Lab. y Min. N° 1, de la 1ra. Circ. Judicial, a cargo de la Dra. Susana E. FERNANDEZ; Secretaría Única, sito en intersección de Av. Perón y Uruguay de Santa Rosa (Centro Judicial - Edificio Fueros- Sector Civil- P.B- Bloque de Escaleras N° 1), en autos: "**TORRES, Silvina Vanesa s/ Sucesión Ab-Intestato**" (Expte. A 85313), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. "Santa Rosa, 22 de marzo de 2011...procédase a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "El Diario"... Fdo: Dra. Susana E. FERNANDEZ, Juez".- Prof. Int.: Julio C. GONZALEZ, Pico 697, Santa Rosa.- Secretaria, 29 de Marzo de 2011.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B. Of. 2940

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. José Antonio TUEROS, Juez sustituto, Secretaria del Dr. Elías Darío MELAZZI, de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en la calle Don Bosco 665, de la Ciudad de General Acha, cita y emplaza por el termino de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante. Doña Matilde SOTO, DNI N° 10.075.407, según resolución dictada en autos: "**SOTO, MATILDE S/ SUCESIÓN AB INTESTATO**" Expte. N°: **V12151/10** "General Acha, 30 de Septiembre de 2010... Conforme lo prescripto por el Art. 675 del CPCC., publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín oficial y dos en un diario de circulación provincial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días corridos. Hágase constar el documento de identidad de la causante." Firmado: Dra. Silvia Lidia DAHIR. Juez Sustituta. Profesional Interviniente: Dr. Juan Carlos GARAT, domicilio Segovia 911, de General Acha.- General Acha, 9 de Marzo de 2011.- Dr. Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 2940

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° CINCO de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en "Centro Judicial Santa Rosa", Edificio Fueros Sector Civil - Bloque de Escaleras N° 1 - Primer Piso, ubicado en intersección de Avda. Uruguay y Avda. Perón de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO, Jueza, Secretaria Única a cargo de la Dra. María Florencia ZUMEL - Secretaria Sustituta, cita y emplaza por treinta días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña María Carolina ARDUINO DANI, LE. 9.878.310, en los autos caratulados: "**ARDUINO DANI, MARIA CAROLINA S/ SUCESION AB-INTESTATO.**" (Expte. A-85180), mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Reforma".- Prof. intervinientes: Dr. Mario Ernesto RÍOS - Dra. M. Noel COLANGELO. Escalante 171, P. A. de esta ciudad capital.

Secretaría, 23 de Marzo de 2011.- María Florencia ZUMEL, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2940

El Juzgado de 1ra. Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS, a cargo de la Dra. María Gloria Albores, Secretaria única a cargo del Dr. Pedro Ariel Campos, en los autos caratulados: "**ARRIETA Alfonso Juan s/Sucesión Ab Intestato**" (Expte. N° A85108), cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el referido causante, Don Alfonso Juan Arrieta, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos, mediante edictos a publicarse una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena", de esta provincia.- Profesional Interviniente: Dra. María Celeste ECHENIQUE.- Domicilio: Villegas 641, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaria, 4 de Abril de 2011. Dr. Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2940

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS, a cargo de la DRA.: MARIA GLORIA ALBORES, Secretaria Única a cargo del DR. PEDRO ARIEL CAMPOS, sito en Avenida Uruguay y Avenida Perón, de la ciudad de Santa Rosa, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, en autos: "**HERRLEIN JOSÉ MARÍA sobre SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N° A-85.592, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. (art. 675 CPCC). Publíquense Edictos por una vez en el Boletín Oficial y un día en el periódico "El Diario". Profesional Interviniente: Dr. German KAY ENEMARK, abogado T° II, F° 071. Calle Gral. Pico N° 74. Santa Rosa de Abril de 2.011.- Dr. German KAY ENEMARK, Abogado.-

B. Of. 2940

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Número UNO, Secretaria Única de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Doña MARÍA DE LAS CANDELARIAS RIVERO y Don DEMETRIO JUAN CORNIGLIONE, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos "**CORNIGLIONE Demetrio Juan y Otro S/ SUCESION AB INTESTATO**" Expte. A 36709/10; el auto que ordena el libramiento del presente dice: //neral Pico, 14 de febrero de 2011.- ...Abrese el proceso sucesorio de MARÍA DE LOS CANDELARIOS RIVERO y DEMETRIO JUAN CORNIGLIONE (acta de defunción de fs. 5 y 6).- Citase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Cumplido, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.).- ... Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ. JUEZ...- Profesionales Intervinientes: Dra. Adriana GARCIA CIVALERO -Dr. Marcos Gabriel BERTONE, con domicilio legal en Calle 11

N° 1.456, General Pico, La Pampa.- General Pico, Secretaría, Marzo 29 2.011.- Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 2940

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María Del Carmen GARCIA, Secretaria Única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, sito en Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Planta Baja -, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes LOPEZ GLADIS YOLANDA y PEON EUGENIO que lo acrediten en autos "**LOPEZ GLADIS YOLANDA y OTRO s/ Sucesión Ab-Intestato**" Expte. N° **A-84624/10**. Profesional interviniente: Abog. Mariano A. ALOMAR. Pellegrini 533, Santa Rosa. La Pampa.". SECRETARÍA, 30 de Marzo de 2011.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 2940

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de RESLER MAGDALENA (L.C.9.883.443) e/a "**RESLER MAGDALENA S/ Sucesión Ab Intestato**" A **78046**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dres. Nilda MINETTI de DACAL y Ramón DACAL, domicilio: Villegas 241. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local.- Santa Rosa (L.P.), 8 de Febrero de 2011.- Esteban P. FORASTIERI, Secretario.-

B. Of. 2940

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil. Comercial, Laboral y de Minería número CINCO de la 1° Circunscripción Judicial. Santa Rosa, La Pampa, intersección de Avenida Uruguay y Avenida J. D. Perón. Centro Judicial Edificio Fueros - Sector Civil - Primer Piso - Bloque de Escaleras n° 1: a cargo de la Dra. Gabriela A. Pibotto, Secretaria a cargo de la Dra. María Florencia Zumel. Secretaria Sustituta, cita y emplaza para estar a derecho, por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Domingo ENCINAS, en autos "**ENCINAS, Domingo s/sucesión ab-intestato**" expediente número **A - 85275**. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "El Diario" y/o "La Arena". Profesional interviniente María Sol ZANETTI, Dante Alighieri n° 391, Santa Rosa, La Pampa. SANTA ROSA, 17 de Marzo de 2011.- María Florencia ZUMEL, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2940

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. Uno, Secretaria Única de la Segunda Circunscripción Judicial en autos: "**GUARDIA ALICIA MABEL S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte. N° **A 36.798/2011** se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ALICIA MABEL GUARDIA (LC 4.723.745), a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley le corresponda.- La

resolución en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 25 de febrero de 2011... Ábrese el proceso sucesorio de ALICIA MABEL GUARDIA (acta de defunción de fs. 12).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Cumplido, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)... Fdo: Dr. RODOLFO FABIAN RODRIGUEZ." Profesionales intervinientes: Estudio RODRÍGUEZ SALTO Y ASOC, con domicilio legal en calle 26 N° 624, General Pico, La Pampa.- GENERAL PICO, Secretaria, Marzo 30 de 2011.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 2940

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS, de la ciudad de Santa Rosa La Pampa, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaria ÚNICA, a cargo del Dr. Pedro Ariel CAMPOS, en autos "**CAPPELLO LECITRA Y OTRO S/ Sucesión ab intestato**" (Expte. N° **A A82415**), cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes María Carmela LECITRA CAPPELLO DNI: 9.869.508 y Oscar Ángel BORNES DNI: 7.334.074. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y en el diario La Arena. Profesional interviniente Dra. NORMA BEATRIZ CASTAGNO, Escalante 269 Santa Rosa La Pampa. Secretaria, 28 de Marzo de 2011.- Dr. Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2940

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaria ÚNICA de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de PRIETO OMAR ANGEL, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos: "**PRIETO OMAR ANGEL s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N° **A-36.998**. La resolución que ordena el libramiento del presente dice: "General Pico, 23 de Marzo de 2011.- Ábrese el proceso sucesorio de OMAR ANGEL PRIETO (acta de defunción de fs. 5).- ... Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)- ...".- Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Juez. Profesionales intervinientes: Dres. Diego Ariel ALAZIA y Miguel Ángel PRIETO, con domicilio en calle 20 N° 579, General Pico, La Pampa.- Secretaria, 31 de Marzo de 2011.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 2940

El Juz. en lo Civ. Com. Lab. y de Min. N° SEIS, sito en la intersección de Avdas. Pte. Perón y Uruguay, Centro Judicial, Edificios Fueros, Sector Civil, Segundo Piso,

Bloque de escaleras N° Dos, de Santa Rosa (LP), Dra. María Gloria ALBORES - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pedro Ariel CAMPOS, en autos caratulados: "**SANTILLAN, Yolanda Ofelia s/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. Nro. A 85220, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Yolanda Ofelia Santillán para que lo acrediten durante el término de treinta días corridos, mediante la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena" (art.675 inc. 2 del CPCC) Prof. interviniente Marta G. SANCHEZ ALUSTIZA, domicilio en Villegas N° 780, de Santa Rosa, La Pampa. Secretaría 28 de Marzo de 2011. Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2940

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número UNO, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en General Pico, en los autos caratulados: "**ALVAREZ, LUCIANA CATALINA s/ SUCESIÓN AB INTESTATO**", Expte. Nro. A 36714/10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña Luciana Catalina Álvarez. La resolución que ordena el libramiento de edictos en su parte pertinente dice: "General Pico, 25 de febrero de 2010... Ábrese el proceso sucesorio de LUCIANA CATALINA ALVAREZ (acta de defunción de fs. 7).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)..." Firmado: Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ. Juez. Profesionales intervinientes: Estudio Jurídico: "GUAZZARONI-ESCUREDO", calle 101 N° 1326. General Pico, La Pampa.- Secretaria, 10 de Marzo de 2011.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 2940

El Juzgado de 1ª Instancia Civil. Comercial, Laboral y Minería N° 6 de la 1ª Circunscripción Judicial de La Pampa a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaría Única a cargo del Dr. Pedro Ariel CAMPOS, en autos N° A-85457 caratulados **ALEJO RUBÉN Y OTRO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO** ordenó publicar la resolución que en su parte pertinente dice: "Santa Rosa, 28 de marzo de 2011. [...] declárese abierto el proceso sucesorio de Rubén ALEJO y de Amalia RIVERO. [...] publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario 'El Diario' citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. (art. 675 inc. 2 del C.P.C.C.) [...]" Firmado: Dra. María Gloria ALBORES (Juez). Profesional interviniente: Gustavo David NALE, domiciliado en General Pico 74 de Santa Rosa (LP).- Santa Rosa, 01 de Abril de 2011.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2940

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° 4, sito en Centro Judicial - Edificio

Fueros - Sector Civil - Primer Piso - Bloque de escaleras n° 1, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaria Única a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL de la ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados "**STEMBAUER, Magdalena S/ Sucesión ab intestato (Expte. N° A 85199)**", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Doña STE MBAUER, Magdalena para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos: "Santa Rosa, 23 de Marzo de 2011.-.... procediéndose a la publicación de edictos por un día en el Boletín, Oficial y dos días en los diarios La Reforma, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 cód. proc.)- ... (fdo.) Dra. Fabiana B. BERARDI, Juez. Profesional Interviniente: Dr. Marcelo E. STEINBAUER, Garibaldi 584 Santa Rosa (LP). Secretaría, 1º de Abril de 2.011. Dra. Fabiana B. BERARDI, Juez. Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria.-

B. Of. 2940

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaria "ÚNICA" de la Segunda Circunscripción Judicial, en autos caratulados: "**RESLER, Amalia y otro s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte. N° A 36778/2010, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Doña Amalia RESLER y Timoteo TORRES a tomar la intervención que por ley corresponda conforme a la siguiente resolución: "General Pico, 18 de febrero de 2011.- Ábrese el proceso sucesorio de AMALIA RESLER y TIMOTEO TORRES (acta de defunción de fs. 9 y 10).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. - Cumplido, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)- Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ, Juez.- Profesional Interviniente: Dr. Roberto M. IBAÑEZ - Calle 24 N° 780 - General Pico (L.P.)- SECRETARIA, General Pico, 29 de Marzo de 2011.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 2940

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaria "ÚNICA" de la Segunda Circunscripción Judicial, en autos caratulados: "**RODRÍGUEZ, Herminda s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte. N° A 36.901/2011, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Doña Herminda RODRÍGUEZ a tomar la intervención que por ley corresponda conforme a la siguiente resolución: "General Pico, 23 de marzo de 2011.- ...- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Herminda RODRIGUEZ.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)- ...-" Dr. Oscar MELLONI, JUEZ.- Profesional Interviniente: Dr. Roberto M. IBAÑEZ - Calle 24 N° 780 - General Pico (L.P.)- SECRETARIA, General Pico, 31 de Marzo de 2011.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2940

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° TRES, Secretaria única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, en autos caratulados: **"DOMINA Miguel Ángel S/ Sucesión Ab-Intestato" EXPTE. N° A 36779**, cita y emplaza, a herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Miguel Ángel DOMINA, a fin que dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por ley les correspondan, conforme a la resolución que en lo pertinente dice: "General Pico, 22 de febrero de 2011.-... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Miguel Ángel DOMINA. ...Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario "La Reforma" (art. 675 del C.Pr.)..."Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ JUEZ.- Profesionales Intervinientes Dra. María Paula GALLASTEGUI, Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA y Dr. Raúl Andrés TAVERNA, con domicilio legal en calle 11 N° 549, General Pico.- Secretaria, Marzo, 11 de 2011.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2940

El Juzgado de primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial, de la Provincia de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Ricardo Rene FRAIRE, D.N.I. 7.367.107, con ultimo domicilio en la Localidad de Trenel, para que se presenten en los autos rotulados **"FRAIRE, RICARDO RENE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. Nro. A-37013/2.011**. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "General Pico, 05 de abril de 2.011.- ... Surgiendo de las testimoniales rendidas la competencia del juzgado y habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (certificado de fs. 7), Ábrese el proceso sucesorio de Ricardo Rene FRAIRE. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma (art. 675 C. Pr.)...Dr. Oscar MELLONI (Juez)...Profesionales intervinientes: Dr. Ariel Eduardo GARCIA con domicilio real en calle Gobernador Centeno Nro. 337 de la Localidad de Trenel y al solo efecto legal en calle 11 Nro. 1.336 de la Ciudad de General Pico y Dr. Armando TANTUCCI, con domicilio legal en calle 5 Nro. 1.008 de la Ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaría, 05 de abril de 2.011.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2940

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 4 de Santa Rosa sito en Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - 1° Piso - Bloque de escaleras N°1, a cargo de la Dra. FABIANA B. BERARDI, Juez, Secretaria Única, en autos **"BORTHIRY, CARLOS RAÚL s/ Sucesión Ab – Intestato" Expte. N° A -84868**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Carlos Raúl BORTHIRY -L.E. 7.339.741- a fin de que acrediten sus derechos, publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial y dos en

el diario LA ARENA.- Profesional interviniente Dra. María Cecilia MONTI, Avda. Roca N° 329, Santa Rosa (L.P.)- Santa Rosa, 29 de marzo de 2011.- Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria.-

B. Of. 2940

El Juzgado Regional Letrado de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la calle 17 N° 1130 de la localidad de Victorica, en autos caratulados **"AVILA LUIS ANIBAL S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte N° V-4994/2011** cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante. La resolución en su parte pertinente dice: "Victorica, 21 de Marzo de 2011... Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario La Arena de la ciudad de Santa Rosa, cítase a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días corridos... Firmado: Dr. Carlos Roberto Espínola, Juez Regional Letrado. Dra. Carina COLANERI, Secretaria. Profesional Interviniente Dr. Darío Alejandro SOSA. Calle 15 N° 952, Victorica, La Pampa.- Darío Alejandro SOSA, Abogado.

B. Of. 2940

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° DOS, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Secretaria Única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, en los autos caratulados: **"TERRÓN DE BIONDO MABEL ALICIA s/SUCESIÓN" (Expte N° 852/84)** cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Mabel Alicia TERRÓN de BIONDO, para que lo acrediten (art. 675 C.P.C.C.L.P.) según lo resuelto en resolución de fecha 22 de marzo de 2011.- Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el Diario El Diario o La Arena o La Reforma, a criterio del profesional interviniente de acuerdo a lo que más convenga a los intereses del sucesorio, cítase a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos a partir de la última publicación. ,(art. 675 cód. proc.)-" Prof. interviniente Dra. CAJIGAL CÁNEPA.- Santa Rosa, 08 de Abril de 2011.- Ivana CAJIGAL CANEPA, Abogada.

B. Of. 2940

El Juzgado de Ira Instancia en lo Civil, Com, Lab. y de Min. Nro. Uno, Circ. IIIra, a cargo del Dr. José Antonio TUEROS, Juez Sustituto, Secretaria a cargo del Dr. Elías Darío MELAZZI, con asiento en Gral Acha, L.P., en autos: **"HAAG. Liborio s/Sucesión Ab Intestato" Expte. N° V 12357/10**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Liborio HAGG (LE: N° 7.336.475) (art. 675 inc. 2 del CPCC).- El auto que lo ordena dice: "General Acha, 21 de marzo de 2011 ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena".- Fdo.: Dr. José Antonio TUEROS - Juez Sustituto. Prof. interv.: Dr. Sergio ARRESE Campos

736, General Acha, La Pampa Secretaria 21 de marzo 2011. Elías Darío MELAZZI Secretario.

B. Of. 2940

B. Of. 2940

El Juzgado de 1ª Inst. Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría ÚNICA de 2ª Circ. Judicial de La Pampa, con asiento en la ciudad de Gral. Pico, en los autos caratulados: **"JAIME, Raquel s/ SUCESIÓN AB INTTESTATO" Expte N° A-36.721/10**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes par que dentro del plazo de treinta (30) días que se presenten a hacer valer sus derechos, conforme a la resolución que se transcribe en su parte pertinente y dice: "General Pico, 14 de marzo de 2011.- Ábrese el proceso sucesorio de JAIME RAQUEL (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin que –dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C. Pr.).- Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio conforme lo dispuesto por Acordada 1941 STJ, a tal fin líbrese oficio al Registro Público de Juicios Universales.- Fdo.: Rodolfo Fabián Rodríguez. Juez". ABOGADA INTERVINIENTE: Dra. María Alejandra BURGSTALLER, T° VI F° 142, con domicilio procesal constituido en calle 5 N° 966, General Pico, La Pampa. SECRETARIA: General Pico, 21 de Marzo de 2011. Dr. Guillermo PASCUAL. Secretario Subrogante.

B. Of. 2940

El Juzgado Regional Letrado de Victorica, L.P. a/c del Dr. Carlos R. Espínola, Secretaría única, en autos: **"JAIME Paulino y LUCERO Arsenia Margarita s/Sucesión ab-intestato" expte. n° V-5.010/11**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante. Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario "El Diario". Prof. int. Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Def. Gral. calle 17 n° 1.130. Victorica (LP). Victorica, 23 de marzo de 2011.- Edgardo EJ. TROMBICKI, Defensor General.-

B. Of. 2940

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería, N° 3, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Única en autos caratulados **"ROBERI ARTURO IRINEO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO"**, expte. N° A-37.026/11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Arturo Irineo ROBERI, a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponde, de acuerdo a la siguiente resolución: "General Pico, 28 de marzo de 2011.- ...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima así como la defunción del causante (partida de fs. 11), ábrese el proceso sucesorio de Arturo Irineo ROBERI.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- ...Dr. Oscar MELLONI (Juez)".- Profesionales intervinientes: ESTUDIO PASCUAL calle 22-N°385 General Pico, La Pampa.- Secretaria, 01 Abril de 2011.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO, Juez, Secretaría Única a cargo de María Florencia ZUMER -Secretaria Sustituta-sito en Centro Judicial - Edificio Fueros- Sector Civil - Bloque de Escaleras n° 1 -Primer Piso, declaran abierto el juicio sucesorio de HERBALEJO ARROUY SMELL DORIS L.C. 4.000.317 y FERNANDEZ ALDO OSCAR L.E. 5.436.471, procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Arena y/o El Diario, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los referidos causantes, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten en autos **"HERBALEJO ARROUY SMELL DORIS Y OTRO s/ Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° A85.345/11**. Profesional interviniente: Abog. Mariano A. ALOMAR. Pellegrini 533, Santa Rosa. La Pampa.- SECRETARIA, 8 de Abril de 2011.- María Florencia ZUMEL, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2940

El Juzgado de primera instancia en lo Civil, Comercial, laboral y de Minería N° DOS, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. De La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos: **"VIARA, MARGARITA s/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. A-36.955**, cita en emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña MARGARITA VIARA. Conforme la siguiente resolución: "General Pico, 28 de marzo de 2011.- ...II – Cítase y emplazase a todos los que se consideran con derecho a los bienes, a fin de que – dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponde.- III – Publíquense edictos por una vez en el Boletín oficial y en dos en el diario La Reforma y /o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2do del C. P.C.C.).- Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ – Juez.- Profesional interviniente Dra. Gabriela Ileana PECHIN con ESTUDIO en calle 20 N° 408 de General Pico.- Secretaria, abril 05 de 2011.- Fdo. Dra. Laura Rosa JUAN – Secretaria.-

B. Of. 2940

JURISPRUDENCIA JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez, titular del Juzgado de Instrucción y en lo Correccional N° 5 Dr. Daniel Alfredo Sáez Zamora, Secretaría única a cargo del oficinante, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la **causa n° 10068/08, caratulada "GODOY, Gladis Elizabet S/INFRACCIÓN LEY 24.270"** a fin de solicitarle quiera tener a bien se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, a los efectos de la notificación de Fernando Avelino Ezparza, DNI 10.286.953, de profesión empleado, argentino, nacido el día 08/11/1951 en Río Colorado, con último domicilio conocido calle Miguel Cane N° 1870 de esta ciudad, hijo de Avelino y de Máxima Valencia, el contenido de la siguiente resolución que su parte pertinente dice "SANTA ROSA, 16 de febrero de 2010.- Autos y Vistos: ... Resuelvo: Dictar el Sobreseimiento

Total de Fernando Avelino Ezparza, en relación al hecho por el cual oportunamente fuera indagado, por aplicación del art. 295 inc. 1° del C.P.P., con la constancia de que la formación del proceso no afecta el buen nombre y honor que hubiera gozado en la comunidad. NOTIFÍQUESE - CÚMPLASE y oportunamente ARCHÍVESE. Fdo: Dr. Daniel Alfredo SAEZ ZAMORA –Juez- Ante mí: Dr. Guillermo R. CASAL – Secretario-“

B. Of. 2940

Por disposición del Señor Juez, titular del Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° 5 Dr. Daniel Alfredo SÁEZ ZAMORA, Secretaría única a cargo del ofiante, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la **causa n° 8072/06, caratulada “AGUERA, Susana Beatriz S/ Denuncia”** a fin de solicitarle quiera tener a bien se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, a los efectos de la notificación de Carlos Ernesto García, DNI 17.161.556, de profesión carpintero, argentino, nacido el día 04/03/1964 de Santa Rosa, (La Pampa), con último domicilio conocido calle Wilde N° 999 de esta ciudad, hijo de Ifrain Ambrosio Lobos y de Ester Hermunda García, el contenido de la siguiente resolución que su parte pertinente dice “SANTA ROSA, 16 de febrero de 2011.- Autos y Vistos: ... Resuelvo: Dictar el Sobreseimiento de Carlos Ernesto García, en relación al hecho por el cual oportunamente fuera indagado, por aplicación del art. 295 inc. 1° del C.P.P., con la constancia de que la formación del proceso no afecta el buen nombre y honor que hubiera gozado en la comunidad. NOTIFÍQUESE-CÚMPLASE y oportunamente ARCHÍVESE. Fdo: Dr. Daniel Alfredo SÁEZ ZAMORA –Juez- Ante mí: Dr. Guillermo R. CASAL – Secretario-“.-

B. Of. 2940

El Juzgado de Instrucción y Correccional N° SEIS de la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Néstor Daniel RALLÍ, Secretaría Única a cargo del Dr. Héctor Alberto FREIGEDO –Secretario Sustituto-, en autos caratulados: **“RAMOS, Cristian José S/ Lesiones, Daño, Amenazas, Atentado y Resistencia a la Autoridad”, expte. N° 41870/10**, por medio del presente se solicita la notificación de Cristian José Ramos, DNI N° 27.533.680, de 32 años de edad, estado civil soltero, nacionalidad argentina, nacido en Carlos Tejedor, el 28/10/1978, hijo de Jorge Luis Ramos y de Estela Maris Savoretti, conforme lo dispuesto en el art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: “SANTA ROSA, 29 de diciembre de 2010.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO.... RESUELVO: I) Decretar el PROCESAMIENTO Y PRISIÓN PREVENTIVA del ciudadano Cristian José RAMOS... por hallarlo “prima facie” autor material y penalmente responsable del delito Lesiones Leves (Art. 89 C.P.) II) Atento el delito por el cual resulta procesado el Sr. RAMOS, confirmase la libertad de que goza por aplicación de lo dispuesto en el art. 279 del C.P.P. debiendo, por tal motivo, constituir un domicilio del cual no se podrá ausentar sin la previa autorización del Tribunal, bajo apercibimiento de decretarse su rebeldía y posterior captura (Art. 140 del C.P.P.). III) Decretar la Falta de Mérito para el procesamiento o el sobreseimiento de Cristian José RAMOS, de circunstancias personales

obrantes en autos, en orden a los restantes hechos por los que fuera indagado, por aplicación de lo dispuesto en el art. 276 del C.P. Penal, y sin perjuicio de la prosecución de las presentes actuaciones.... Fdo. Dra. Laura B. ARMAGNO –Juez- Dra. Marisol RODRÍGUEZ – Secretaría-” Dr. Héctor Alberto FREIGEDO. Secretario Sustituto de Instrucción y Correccional

B. Of. 2940

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional N° 1, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia de La Pampa, notifica al ciudadano Raúl Demetrio Mario (argentino, soltero, instruido, peón rural, hijo de Raúl Oscar Mario y de Irma Yolanda Camos, nacido en Uriburu -L.P.- el 1 de abril de 1965, domiciliado en calle Alte. Brown N° 72 de Ataliva Roca –L.P.-, titular del D.N.I. N° 17.339.266, de que con fecha 04/04/11 se ordenó su sobreseimiento parcial por aplicación de lo previsto en el art. 295 inc. 1° del C. de P.P. (ley 332, t.o. Dec. 713/95, con la expresa mención de que la formación de la presente causa no afecta el buen nombre y honor del que pudiere gozar en la comunidad, en lo que respecta al delito de abuso sexual con acceso carnal agravado (dos hechos) en concurso real, por el cual fuera indagado, en el **expediente 701/09** caratulado **“Mario, Raúl Demetrio s/Abuso Sexual”**.”//neral Acha, 4 de abril de 2011. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: 1°)....; 2°) Atento al contenido de las actuaciones que anteceden; líbrase oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa L.P., a fin de que se publique en el Boletín Oficial, por el término de tres días, sin cargo, el edicto que se adjuntará al mismo. Fdo. Dr. Manuel Alberto ALVAREZ – Juez-, ante mí: Dr. Raúl Norberto RAVERA –Scrio.- General Acha, 4 de abril de 2011.- Dr. Raúl Norberto RAVERA, Secretario.-

B. Of. 2940

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

PRO- PROPUESTA REPUBLICANA

EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, RESUELVE: Santa Rosa, 29 de Marzo de 2011. VISTO: El expediente n° 1508/2003, caratulado: “Partido Recrear para el Crecimiento (Recrear) s/ reconocimiento, traído a despacho para resolver; y **CONSIDERANDO:** Que a fs. 148 se presentó el Sr. Apoderado de la agrupación “Partido Recrear para el Crecimiento (Recrear), Dr. Omar A. Cayre, solicitando que oportunamente se cambie el nombre del partido por el de “Pro-Propuesta Republicana”, y que se tenga por aprobada la nueva Carta Orgánica partidaria que al efecto acompañó. Que la circunstancia apuntada surge de la asamblea de afiliados llevada a cabo a nivel nacional, en donde se resolvió fusionar los partidos políticos “Recrear para el Crecimiento” y “Propuesta Republicana” y en consecuencia se dispuso solicitar el reconocimiento del partido nacional “Propuesta Republicana”. De lo expresado precedentemente surge el reconocimiento del partido citado en último término a nivel nacional por parte de la Sra. Juez Federal Electoral de

Capital Federal, Dra. María R. Servini de Cubría (fs. 135). Que como consecuencia de ello, el Juzgado Federal con competencia electoral de esta provincia, con fecha 6 de diciembre de 2010 aprobó la nueva carta orgánica del partido político de distrito "Pro-Propuesta Republicana", y dispuso la publicación la misma en el Boletín Oficial, tal como lo marca la normativa electoral vigente. Que a fs. 120/121 vta. obran fotocopias de Acta n° 31 de la Asamblea llevada a cabo en esta provincia por el partido en cuestión; en la misma por unanimidad de los delegados se aprobó cambiar el nombre del partido político "Recrear para el crecimiento (Recrear), por el de **Pro-Propuesta Republicana**", aprobar la nueva carta orgánica, la que el Sr. Apoderado Dr. Cayre acompañó a la presentación de fs.148. Que tanto el cambio de nombre solicitado, la nueva carta orgánica partidaria y la declaración de principios, fueron aprobados por el órgano soberano (asamblea de delegados), dentro del marco de la legislación vigente, (arts. 15 a 17, 21 y 22) de la Norma Jurídica de Facto n° 1176/82). Que en razón de lo expuesto resulta pertinente disponer el cambio de nombre solicitado y aprobar la nueva Carta Orgánica Partidaria y la Declaración de Principios, acompañada. Por lo expuesto el Tribunal Electoral de la Provincia de La Pampa; **RESUELVE:** **Primero:** Disponer el cambio de nombre de la agrupación "Partido Recrear para el Crecimiento (Recrear), por el de "Pro-Propuesta Republicana" y hacer saber que el mismo mantendrá el número de registro otorgado en oportunidad de su reconocimiento (n° 66), por este Tribunal Electoral. **Segundo:** Aprobar la modificación de la Carta Orgánica Partidaria y la Declaración de Principios de fs. 137/147, y disponer que la misma se publique por una vez en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme lo dispuesto en los arts. 21 y 23 de la Norma Jurídica de Facto n° 1176/82, con los recaudos del art.70 de la citada norma legal. **Tercero:** Establecer que lo dispuesto en el punto "Primero", se publique por una vez en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de circulación provincial. **Cuarto:** Recaratúlese el presente expediente. **Quinto:** Regístrese. Notifíquese. Protocolícese. Fdo. Dr. Eduardo Fernández Mendía, Presidente; Dr. Horacio Esteban Di Napoli, Secretario; Dra. María Gloria Albores, Vocal; Dr. Mario Oscar Bongianino, Vocal.

B. Of. 2940

**CARTA ORGÁNICA PARTIDO
PRO-PROPUESTA REPUBLICANA
-DISTRITO LA PAMPA-**

Título I – Del Partido

Artículo 1: La presente Carta Orgánica rige la organización y funcionamiento del Partido PRO-PROPUESTA REPUBLICANA como una organización política y social de los ciudadanos de la Provincia de La Pampa. El Partido se pone al servicio del sistema democrático de gobierno, asumiendo la defensa de los derechos humanos, del medio ambiente y sustenta su accionar en la participación popular. Sus objetivos y programas están descriptos en su Declaración de Principios y en las resoluciones de sus órganos partidarios. Sus autoridades y las listas a cargos públicos

se integrarán con afiliados y/o representantes de todos los sectores de la sociedad, sin discriminación de ningún tipo e incorporando a todas aquellas expresiones y manifestaciones que no contradigan los principios enunciados en la presente Carta Orgánica y en su Declaración de Principios.

Artículo 2: La organización del Partido se inspira en los siguientes principios:

La democracia como forma de participación, la corresponsabilidad de los militantes en la vida del Partido, el respeto a la libertad de conciencia y de expresión. Se garantiza la libertad de discusión interna, tanto a cada afiliado individualmente como a través de las diferentes corrientes de opinión, formadas por el conjunto de afiliados que mantengan los mismos criterios y opiniones, que podrán expresarse a través de los distintos ámbitos de la Organización y por los cauces establecidos en esta Carta Orgánica.

El cumplimiento de las decisiones adoptadas por los órganos competentes del Partido.

Corresponde a los órganos que representan a la Organización, dentro de la órbita de sus respectivas competencias, decidir y ejecutar las resoluciones que fijan la posición del Partido, poniéndolas en práctica con el apoyo y cooperación de toda la militancia.

Título II – De los Afiliados

Artículo 3: Se consideran afiliados a PRO-PROPUESTA REPUBLICANA los ciudadanos inscriptos como tales en los registros oficiales que llevan los órganos correspondientes del partido en nuestra Provincia.

Artículo 4: Los afiliados ejercerán el gobierno y la dirección del partido por intermedio de los organismos creados conforme lo establecido en esta carta orgánica.

Artículo 5: Los afiliados tienen los siguientes deberes y derechos. El afiliado:

- a) debe contribuir a la realización de las actividades partidarias;
- b) debe acatar y sostener las resoluciones y directivas partidarias;
- c) puede peticionar ante las autoridades partidarias;
- d) tiene derecho a elegir y ser elegido conforme a las prescripciones de esta carta orgánica, su reglamentación y la Ley Orgánica de los partidos políticos;
- e) y tiene derecho a examinar el registro de afiliación; solicitar y obtener certificación de la propia.
- f) debe informar a las autoridades partidarias cuando se halle incurso en cualquier causal de pérdida de derechos electorales o impedido de participar en una lista interna como precandidato a cargos públicos electivos; o como candidato a cargos públicos, en caso de ser la causal sobreviniente a las elecciones primarias, simultáneas y obligatorias; o a cargos partidarios.

Artículo 6: La afiliación se pierde por las causales previstas en la ley 23.298.

Artículo 7: La pérdida de la condición de afiliado hace caer sin más trámite cualquier cargo partidario que el ciudadano

ocupase y genera, cuando existiere, la asunción inmediata y automática del suplente.

Título III – De los Organismos Partidarios

Artículo 8: La elección periódica de autoridades partidarias y la integración de los organismos partidarios deberán respetar el porcentaje mínimo establecido por la ley 24012.

Artículo 9: No podrán ser designados para ejercer cargos partidarios quienes se encuentren incurso en alguna de las causales previstas en el art. 15 de la ley 26.571.

Artículo 10: Los Organismos Partidarios son:

- a. La Asamblea.
- b. El Consejo Directivo.
- c. El Tribunal de Disciplina.
- d. La Junta Electoral.
- e. La Comisión de Control Patrimonial.

Sección I – De los Organismos Ejecutivos

Capítulo I – Del Consejo Directivo

Artículo 11: El Consejo Directivo es la máxima autoridad ejecutiva del partido y tendrá a su cargo la conducción y administración del Partido en el ámbito provincial.

Artículo 12: El Consejo Directivo estará formado por: a) 9 miembros titulares y 2 suplentes, elegidos por los afiliados en elecciones internas directas según se reglamenta en los artículos siguientes y en el Título IV, respetando el principio de proporcionalidad. b) por el Apoderado Titular elegido por el Consejo Directivo en su sesión constitutiva.

Artículo 13: Los miembros del Consejo Directivo elegidos por los afiliados durarán cuatro (4) años en sus funciones.

Artículo 14: Serán Presidente, Vicepresidente 1° y Vicepresidente 2° del partido quienes hayan sido nominados para tales cargos en la lista ganadora, en las elecciones internas. El Vicepresidente 1° es el reemplazante natural del Presidente y el Vicepresidente 2° del 1°. Los restantes miembros serán vocales, que se elegirán de acuerdo a lo dispuesto por los arts. 115, 132, 143 y concordantes de esta Carta Orgánica.

Artículo 15: En caso de que el Presidente se encuentre ejerciendo un cargo ejecutivo de gobierno, podrá solicitar licencia hasta que concluya su mandato como funcionario público. El Presidente elegirá entre los vocales titulares a quienes desempeñarán los cargos de Secretario General, Secretario Político y Tesorero.

Artículo 16: Son funciones y deberes del Consejo Directivo:

- a) Cumplir y hacer cumplir sus propias resoluciones, las de la Asamblea, las disposiciones de la presente Carta Orgánica y las reglamentaciones que en su consecuencia se dicten.
- b) Conducir la acción partidaria en todo el territorio provincial.
- c) Ser agente natural de la Asamblea.

- d) Mantener las relaciones que correspondan con los poderes públicos provinciales y con los demás partidos políticos e instituciones representativas de la comunidad.
- e) Dar directivas sobre la marcha, orientación y acción política y pública del Partido, conforme con el programa que al respecto dicte la Asamblea, sin perjuicio de tomar las medidas ejecutivas que la urgencia del caso requiera para la mejor conducción partidaria.
- f) Tener a su cargo todo lo relacionado con el adoctrinamiento, capacitación, difusión y propaganda.
- g) Llevar al día los libros de actas y resoluciones, de inventario y de caja, como también la contabilidad del Partido.
- h) Adoptar las medidas pertinentes a fin de dar cumplimiento a los informes finales que han de presentar las listas de precandidatos oficializadas ante el responsable económico-financiero designado y el informe final ante el juzgado federal con competencia electoral, cuando correspondieran.
- i) Organizar tareas de acción política, social, cultural y comunitaria, campañas de afiliación, electorales, y de recaudación de fondos, organizar la fiscalización de los comicios y escrutinios en las elecciones provinciales.
- j) Dar traslado al Tribunal de Disciplina de los casos en que pudiera corresponder la aplicación de sanciones e imponer las mismas, previo dictamen de dicho Tribunal, dar curso a las apelaciones que se interpusieran contra sus resoluciones, para su tratamiento en la Asamblea, y ejecutar las decisiones finales al respecto.
- k) Convocar a elecciones internas conforme a las disposiciones de la presente Carta Orgánica y la legislación correspondiente.
- l) Aprobar su propio reglamento y los de los organismos bajo su conducción incluyendo las misiones y funciones de las Secretarías.
- m) Ejercer la iniciativa exclusiva en materia de política electoral, que deberá ser sometida a la Asamblea en función de lo dispuesto por la presente Carta Orgánica.
- n) Dictar el Reglamento Electoral del Partido a nivel provincial. En la medida de que las posibilidades técnicas y estructurales lo permitan incluirá el voto electrónico.
- o) Realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de su misión y para el funcionamiento del Partido, y hacer uso de toda otra atribución que le fije la Asamblea.
- p) Designar al Apoderado General o Titular y al Apoderado Suplente en su reunión constitutiva. Aceptar sus renunciaciones y/o licencias y nombrar a sus reemplazos.
- q) Convocar a sesiones ordinarias a la Asamblea en cumplimiento de lo previsto en la legislación correspondiente y a sus sesiones extraordinarias en los siguientes casos:
 1. Razones de urgencia lo requieran.

2. Cuando la convocatoria le sea solicitada por la tercera parte de los asambleístas.
 3. Cuando la decisión de reunirse la haya tomado la propia Asamblea en una sesión ordinaria o extraordinaria anterior.
 4. Cuando se produzcan las vacantes que los arts 86, 98 y 102 de esta Carta Orgánica.
- r) Aceptar ad referendum de la Asamblea las renunciaciones y licencias de los miembros de los Organismos de Control como también seleccionar los miembros que provisoriamente los sustituirán de acuerdo a lo dispuesto por los arts 86, 98 y 102 de esta Carta Orgánica.
- s) Dictar el reglamento de la Escuela de Formación de Dirigentes Políticos.

Artículo 17: El Consejo Directivo se reunirá en sesión ordinarias una (1) vez por mes, en días y horas que se establecerán en ocasión de su constitución.

Artículo 18: La realización de la sesión ordinaria en día y horario establecido no necesita citación.

Artículo 19: El día y hora establecido para sesiones ordinarias podrá ser cambiado en cualquier sesión para el futuro. En este caso deberá informarse fehacientemente a los miembros ausentes. Es deber del Secretario General dicha notificación. En caso de ausencia del Secretario General y del Prosecretario en la sesión donde se produce el cambio deberá asumir esta responsabilidad un miembro de mesa presente. La siguiente sesión ordinaria no podrá realizarse si la totalidad de los miembros ausentes no fueron notificados. La presencia de un miembro en la fecha y horario correspondiente supone notificación incluso si la sesión no se lleva a cabo.

Artículo 20: El Consejo Directivo podrá reunirse en sesión extraordinaria, tantas veces como la importancia del asunto a considerar lo requiera, por citación, del propio Consejo, del Presidente, a requerimiento de la mitad más uno de sus miembros o en los otros casos previstos en la presente Carta Orgánica.

Artículo 21: Quórum. Para sesionar se requiere la presencia de la mitad más uno de los miembros titulares del Consejo Directivo, es decir 5 miembros. La presencia del apoderado titular no se requerirá para el quórum.

Artículo 22: Quórum segundo llamado. Si al horario establecido para una sesión no hubiese quórum y transcurrida una hora siguiese esta situación podrá iniciarse validamente la sesión si se diesen si se encontraran presentes 4 (cuatro) de los miembros titulares electos directamente por los afiliados.

Artículo 23: Del reglamento. El Consejo Directivo podrá darse su propio reglamento, que precise el funcionamiento en cuanto a temas como Actas, Orden del debate y mociones, Orden del día, notificaciones, justificaciones de ausencias y todos los que considere oportunos, siempre y cuando respete la presente carta orgánica. El reglamento y

sus modificaciones son aprobadas por mayoría simple de los presentes.

Artículo 24: El reglamento mencionado en el punto anterior podrá prever notificaciones fehacientes por mail con o sin firma digital, notificaciones por publicaciones en sitios de Internet privados o públicos, sesiones por teleconferencia o a distancia. Estos puntos deberán ser aprobados por los dos tercios de los presentes y ratificados por la asamblea partidaria antes de entrar en vigencia.

Artículo 25: El reglamento previsto en los puntos anteriores, una vez aprobado, pasa a integrar la reglamentación del partido y sigue obligando a los miembros de futuros Consejos Directivos.

Artículo 26: Las sesiones del consejo directivo son privadas.

Artículo 27: Podrán participar de las reuniones del Consejo Directivo, con voz pero sin voto, el Presidente de la Asamblea, el delegado de Juventud, los Presidentes de los Órganos de Control siempre que se trate en reunión el tema atinente a su área de competencia y; si fueran afiliados al Partido, el Gobernador y/o el Vicegobernador de la Provincia, los Diputados y Senadores de la Nación elegidos en el Distrito La Pampa y todas aquellas personas que el Presidente, o el propio Consejo Directivo citen para participar de toda o parte de una sesión.:

Artículo 28: Las mociones se aprueban por mayoría simple de los presentes con voto salvo que esta carta orgánica o el reglamento indiquen otra cosa. En caso de empate desempata quién en ese momento este presidiendo la sesión.

Artículo 29: Cada miembro del Consejo Directivo es responsable ante el Cuerpo de las funciones que se le hubiere confiado.

Artículo 30: La no realización de sesiones por un período de cuatro (4) meses provocará la inmediata acefalía del Consejo Directivo. Ante la acefalía debe procederse de la siguiente manera:

- a) asume el Presidente del partido todas las potestades del Consejo Directivo.
- b) Si falta más de un año para el vencimiento de los mandatos el Presidente debe convocar a una elección interna para reemplazar a los miembros elegidos por el voto directo. La elección interna debe convocarse el mismo día que se asumen las funciones y debe ser en una fecha no mayor a los seis meses.

Capítulo II – De los miembros electos directamente por los afiliados.

Artículo 31: Son deberes y funciones de los vocales:

- a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones del Consejo Directivo y de la Asamblea, las disposiciones de la presente Carta Orgánica y las reglamentaciones que en su consecuencia se dictan.

- b) Trabajar en pos de la realización de las propuestas partidarias respetando los principios partidarios.
- c) Concurrir a las sesiones del Consejo Directivo. Tendrán voz y voto.
- d) Aceptar delegaciones de tareas o misiones a cumplir que les encomiende el Consejo Directivo.

Artículo 32: De las licencias. Los miembros del consejo directivo podrán pedir licencia. Según las siguientes condiciones y reglamentaciones:

- a. Las licencias deberán ser aprobada por el consejo directivo. Ni la mesa directiva ni el Presidente pueden aprobar licencias ad referendum.
- b. Las licencias deberán tener fecha de inicio y de finalización.
- c. El miembro que solicita una licencia continúa en su cargo con todos los deberes y funciones hasta tanto el pedido es aprobado por el Consejo Directivo.
- d. Si la fecha de inicio de la licencia solicitada es anterior a la fecha en la que se realiza la sesión donde se trata el pedido el miembro puede participar de esa sesión contabilizándose su presencia para el quórum, y votando en la sesión hasta el tratamiento de su licencia. Aprobada la licencia deberá retirarse de la sesión y asumirá si se encuentra presente el suplente.
- e. El solicitante de la licencia puede votar su propia licencia. En caso de excusarse incluso si se retira del recinto durante el tratamiento, su presencia es computable para el quórum.
- f. Cumplido el plazo de la licencia el miembro titular es incorporado sin más trámite a partir de las 24:00hs del día que figura como vencimiento de su licencia.

Artículo 33: De los suplentes:

- a. Al momento de la elección interna se elegirán dos (2) suplentes.
- b. Los suplentes son los reemplazantes naturales de los miembros titulares de la lista que integraron conjuntamente en la elección interna.
- c. Finalizada la elección interna se confecciona la lista de suplentes que conservará el orden de la lista de la elección.
- d. Producidas vacantes por licencia, u otra causa temporaria el Secretario General invita a asumir al primer suplente de la lista correspondiente que no este en ejercicio.
- e. Si el suplente convocado se excusa de asumir el Secretario General convoca a quién sigue en la lista.
- f. Un suplente que se ha excusado no puede asumir hasta que se produzca una nueva vacante entre los miembros de su lista original en la interna.
- g. Los suplentes no pueden pedir licencia. Deben excusarse y el Secretario General convocará al primer suplente que no esté ejerciendo.
- h. Al reintegrarse un miembro titular que estaba en uso de licencia finaliza la suplencia el suplente en ejercicio de suplencia que estuviere más atrás en la lista de la interna.
- i. Producida una vacante permanente por renuncia, fallecimiento, inhabilitación o cualquier otra causa permanente el Secretario General invita a asumir al primer suplente de la lista correspondiente a la vacante producida. El suplente podrá asumir la titularidad y tendrá

derecho a licencia como cualquier otro titular. Si decide no asumir la titularidad lo hará quién sigue en la lista y el afiliado en cuestión seguirá siendo suplente.

j. Los suplentes mientras no asumen definitivamente o provisoriamente no tienen responsabilidad ni derecho alguno para con el Consejo Directivo. Pueden mientras tanto cumplir con otras funciones partidarias que serían incompatibles con el cargo de miembro titular.

Artículo 34: La inasistencia de cualquiera de los miembros a cinco (5) sesiones consecutivas u ocho (8) alternadas en un período de un año sin que medie causa justificada oportunamente, podrá producir su separación del cargo. La separación del cargo será decidida por el Presidente del partido y comunicada al interesado y al Secretario General para que disponga su reemplazo según los artículos precedentes. El Secretario General girará los antecedentes al Tribunal de Disciplina.

Artículo 35: Lo establecido en el punto anterior es válido tanto para miembros titulares, miembros de mesa, como para miembros suplentes que se encuentren ejerciendo suplencias incluso si en el transcurso del año ha ejercido distintas suplencias por diversos motivos.

Artículo 36: Para evaluar el periodo de un año se toman 365 días desde la última sesión del Consejo Directivo, no se evalúa año calendario.

Artículo 37: Los reemplazos, licencias y cambios que se produzcan deberán ser informados a la mesa de la Asamblea y a la Junta Electoral. Si el Presidente de la Asamblea participa de la sesión del Consejo Directivo se da por notificada la Mesa de la Asamblea.

Capítulo III – Del Presidente.

Artículo 38: El Presidente es el representante legal y político del partido.

Artículo 39: Son deberes y funciones del Presidente:

- a. Todas las que corresponden a los miembros titulares del Consejo Directivo.
- b. Representar al partido.
- c. Designar al Secretario General, al Tesorero, al Secretario Político, al Director de la Escuela de Escuela de Formación de Dirigentes Políticos; eligiendo para conformar estos cargos a vocales del Consejo Directivo; y crear y designar Secretarías, Prosecretarios, Coordinaciones y Comisiones de trabajo para el mejor funcionamiento partidario y por temática.
- d. Representar al Distrito en el Consejo Nacional del Partido y mantener informado al Consejo Directivo Provincial, a las demás autoridades provinciales y a los afiliados en general sobre las novedades partidarias nacionales y los temas tratados en el Consejo Nacional. Podrá designar un delegado para que lo reemplace ante el Consejo Nacional del Partido para una reunión en particular o como suplente permanente. El delegado tendrá la misma obligación de información que el Presidente.

- e. En caso de acefalía del Consejo Directivo asumir la conducción del partido.
- f. Todas las demás funciones y/o atribuciones que las leyes nacionales y/o de la Provincia, pongan en cabeza de los Presidentes de los partidos.
- g. Toda otra función que esta Carta Orgánica le otorgue.

Capítulo IV – De los Vicepresidentes.

Artículo 40: Los Vicepresidentes son los suplentes naturales del Presidente en el orden que establece su jerarquía.

Artículo 41: Los Vicepresidentes reemplazan al Presidente y/o representan al partido en situaciones protocolares y o políticas. El vicepresidente a cargo podrá reemplazar al presidente en las reuniones del Consejo Directivo Nacional. Si así ocurriera tendrá las mismas obligaciones de informar y concurrir que establece esta Carta Orgánica al Presidente.

Artículo 42: En caso de licencia, renuncia, fallecimiento, inhabilidad o remoción del Presidente será reemplazado por el Vicepresidente 1°. En caso de licencia, renuncia, fallecimiento, inhabilidad o remoción de este último será reemplazado por el 1er vocal.

Artículo 43: En todos los casos que esta carta orgánica y otros reglamentos otorguen facultades al Presidente las mismas recaerán en el Vicepresidente que esté a cargo de la presidencia.

Artículo 44: Los Vicepresidentes en el orden de prelación correspondiente reemplazan al Presidente en la conducción de las sesiones del Consejo Directivo Provincial.

Artículo 45: Son funciones y deberes de los Vicepresidentes todas las que corresponden a los miembros titulares del Consejo Directivo y toda otra función que esta Carta Orgánica le otorgue.

Capítulo V – Del Secretario General.

Artículo 46: El secretario general del partido es designado por el Presidente en ocasión de constituirse el Consejo Directivo.

Artículo 47: Son deberes y funciones del Secretario General:

- a) Todas las que corresponden a los miembros titulares del Consejo Directivo
- b) Preparar el orden del día para las sesiones del consejo directivo.
- c) Notificar a los miembros del Consejo Directivo de las citaciones según lo establece esta Carta Orgánica.
- d) Llevar la lista de oradores durante los debates en el Consejo Directivo.
- e) Lleva las actas de sesiones del Consejo Directivo.
- f) Citar a los Asambleístas electos para la sesión constitutiva.
- g) Toda otra función que esta Carta Orgánica le otorgue.

Capítulo VI – Del Tesorero.

Artículo 48: La Tesorería del Partido estará a cargo de un (1) tesorero que es designado por el Presidente en ocasión de constituirse el Consejo Directivo.

Artículo 49: Son deberes y funciones del Tesorero.

- a) Todas las que corresponden a los miembros titulares del Consejo Directivo.
- b) llevar la contabilidad detallada de todo ingreso y egreso de fondos, con indicación del origen y destino de los fondos y de la fecha de la operación y del nombre y domicilio de las personas intervinientes. La documentación respaldatoria deberá conservarse durante diez (10) años.
- c) elevar en término a los organismos de control la información y/o documentación requerida por las leyes correspondientes.
- d) efectuar todos los gastos con cargo a la cuenta única correspondiente del Partido.
- e) toda otra función que esta Carta Orgánica y las leyes nacionales le otorgue.

Capítulo VII – Del Apoderado

Artículo 50: El Partido tendrá un Apoderado Titular y podrá tener un (1) Apoderado Suplente. Serán elegidos en la primera reunión constitutiva del Consejo. Representan al Partido ante las autoridades judiciales, electorales y administrativas y realizan todas las gestiones que le sean encomendadas por las autoridades partidarias. Podrán actuar en forma conjunta o indistintamente.

Artículo 51: El Apoderado Titular es miembro del Consejo Directivo teniendo desde el momento de su nombramiento todos los derechos y obligaciones que corresponden a los miembros del Consejo Directivo electos directamente por los afiliados.

Capítulo VIII – De las secretarías, subsecretarías y comisiones

Artículo 52: El Titular del Consejo Directivo creará las secretarías y subsecretarías que considere convenientes. Les asignará funciones y reglamentará su ejercicio. Establecerá cuales están reservadas para los miembros del consejo directivo y cuáles para los afiliados.

Artículo 53: El Presidente del partido nombra a los secretarios y subsecretarios, acepta sus renunciaciones y licencias, nombra sus reemplazantes y los remueve.

Artículo 54: El Consejo Directivo creará las Comisiones que considere convenientes y establecerá sus reglamentos y forma de integración.

Artículo 55: El Consejo Directivo podrá crear responsables políticos territoriales que individualmente o conjuntamente se ocupen, en coordinación con los autoridades partidarias locales, de impulsar el crecimiento del partido en la Provincia. Establecerá cuales están reservadas para miembros del consejo directivo y cuáles por cualquier afiliado. El Presidente nombrará a esos responsables políticos.

Sección II – Organismo Resolutivo

Capítulo Único – Asamblea

Artículo 56: La Asamblea es la máxima autoridad del partido y representa la soberanía de los afiliados del distrito. Sus miembros durarán cuatro (4) años en sus funciones y serán elegidos por el voto secreto y directo de los afiliados del distrito. Serán elegidos 16 miembros titulares como asambleístas del Distrito La Pampa.

Artículo 57: Podrán participar con voz pero sin voto en todas las sesiones de la asamblea los miembros del Consejo Directivo y, si fueran afiliados al Partido el Gobernador y Vicegobernador de la Provincia, los Diputados y Senadores de la Nación correspondientes a nuestro distrito y los diputados provinciales.

Artículo 58: Las sesiones de la Asamblea serán públicas pero solo podrán hacer uso de la palabra sus miembros, los autorizados en el artículo precedente y quienes la Asamblea autorice expresamente.

Artículo 59: La Asamblea tendrá un Presidente, un Vicepresidente 1°, un Vicepresidente 2°, un Secretario y un Prosecretario que constituirán la Mesa de la Asamblea.

Artículo 60: En su sesión constitutiva el Consejo Directivo Provincial convocará la sesión constitutiva de la Asamblea. Hasta 48hs antes de la sesión constitutiva el Consejo Directivo podrá agregar temas el orden del día.

Artículo 61: La convocatoria será notificada a los asambleístas según lista elevada por la Junta Electoral saliente por el Secretario General del Partido.

Artículo 62: Reunidos los asambleístas y una vez que hubiese quórum según lo establecido en esta Carta Orgánica presidirá la sesión el Asambleísta de mayor edad presente quién designará a dos asambleístas para que lo secunden en rol de secretarios. Tomará lista de los presentes.

Artículo 63: Cumplido lo anterior se procederá a elegir las autoridades de la Asamblea. La elección de autoridades se hará por lista completa y a simple mayoría de los votos. Las listas serán propuestas por un asambleísta y deben ser avaladas por cinco (5) asambleístas. Las cinco autoridades propuestas no pueden ser del mismo sexo.

Artículo 64: Elegidas las autoridades definitivas de la Asamblea asumen inmediatamente su cargo. Si hubiesen más temas que tratar se continúa con la sesión.

Artículo 65: Quórum: La Asamblea sesionará con la mitad más uno de sus miembros presentes.

Artículo 66: Si transcurridas dos horas del horario de convocatoria de la Asamblea no hubiese quórum la Asamblea podrá iniciar si están presentes más de la tercera parte de los miembros de la asamblea..

Artículo 67: Acefalía. De no reunirse el quórum tampoco en el caso del artículo precedente el Consejo Directivo fijará nueva fecha de convocatoria. Si tampoco en esta

fecha pudiese sesionar la Asamblea se la considerará en estado de acefalía y disuelta, de lo que los presentes deberán dar cuenta al Consejo Directivo a fin de que convoque a elecciones para renovación de la totalidad del cuerpo. La Asamblea que resulte de esta elección durará en sus funciones hasta el vencimiento del mandato de la Asamblea disuelta, siempre y cuando faltare más de un (1) año para esa fecha, contando a partir de la fecha de la acefalía. De lo contrario será elegido por cuatro (4) años más del término faltante para el vencimiento del mandato de la Asamblea disuelta.

Artículo 68: Corresponde a la Asamblea:

a) Designar a los miembros de la Junta Electoral, del Tribunal de Disciplina y de la Comisión de Control Patrimonial en la sesión constitutiva de la Asamblea. Designar sus reemplazos en caso de renuncia o destitución de algún miembro en un todo de acuerdo a lo que dispone en la presente Carta Orgánica.

b) Aprobar su propio reglamento. Podrá disponer la creación de las Comisiones que considere pertinentes por el período que dure su mandato. Mientras no lo tenga, regirá para sus deliberaciones y resoluciones, en lo pertinente, el reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia, que será considerado de aplicación subsidiaria en todos los casos.

c) El reglamento mencionado en el punto anterior podrá prever notificaciones fehacientes por mail con o sin firma digital, notificaciones por publicaciones en sitios de Internet privados o públicos, sesiones por teleconferencia o a distancia. Estos puntos deberán ser aprobados por los dos tercios de los presentes.

d) Aceptar o rechazar las renunciaciones y licencias de sus miembros.

e) Apercibir durante el desarrollo de la Asamblea, por simple mayoría, a cualquiera de sus miembros por desorden o suspenderlo por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes.

f) Considerar y resolver las apelaciones o las sanciones aplicadas a los afiliados por el Tribunal de Disciplina; su inclusión en el orden del día será obligatoria. La reconsideración de una anterior resolución del Asamblea en esta materia, sólo podrá ser solicitada una vez transcurrido un (1) año desde la fecha de la misma.

g) Recibir y requerir informes que se estimen necesarios de los organismos partidarios, de los afiliados que desempeñen cargos electivos o ejecutivos a nivel provincial y/o nacional, y de los afiliados en general y pronunciarse en consecuencia.

h) Sancionar el Programa de Acción Política y la Plataforma Electoral provincial.

i) Aprobar las iniciativas en materia política electoral, determinar los lineamientos y principios en materia de alianzas a nivel distrital como municipales, frentes, abstención, voto en blanco, etc. que le sean presentadas por el Consejo Directivo, para cuya aprobación será necesario el voto de la mayoría de los presentes.

j) Las facultades establecidas en los dos puntos anteriores podrán ser delegadas en el Presidente, o el Consejo Directivo con el voto favorable de las mayorías de los miembros presentes. Esta delegación podrá ser

amplia o con restricciones y será válida para un solo proceso electoral.

k) Considerar la memoria, el balance y el presupuesto general de gastos y recursos confeccionados por el Consejo Directivo, y el informe de la Comisión de Control Patrimonial. Este asunto será incluido como primer punto del orden del día respectivo y los documentos de referencia serán puestos a disposición de los Asambleístas con diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha del Asamblea.

l) Interpelar al Consejo Directivo o a alguno de sus miembros cuando lo considere necesario, con la aprobación de la mayoría absoluta de los miembros presentes.

m) Ejercer la supervisión general del Partido y los organismos.

n) Disponer amnistías generales, con la aprobación de los dos tercios de sus miembros presentes, sesionando como mínimo con la mitad más uno de sus miembros.

o) Modificar la presente carta orgánica con el voto favorable de la mayoría de los miembros presentes en una sesión cuya convocatoria notificada a los asambleístas incluyese el tema en el orden del día.

p) Convocar a elecciones en caso de acefalía del Consejo Directivo.

q) Aprobar la integración de confederaciones y la fusión con otro u otros partidos y la extinción de la agrupación en el orden provincial con una mayoría simple de los presentes. En los casos de fusiones de partidos se considerarán Afiliados al nuevo partido político todos los electores que a la fecha de la resolución judicial que reconoce la fusión, lo hubiesen sido de cualquiera de los partidos políticos fusionados.

r) En caso de haberse agotado las suplencias en alguno de los órganos de Control y habiendo vacancia nombrar un afiliado para que integre el cuerpo en cuestión.

s) Remover a los miembros de los órganos de control con el voto afirmativo de los dos tercios de los asambleístas presentes en una sesión cuya convocatoria notificada a los asambleístas incluyese el tema en el orden del día permitiendo antes de votar un alegato defensivo por parte del o los miembros a ser removidos. Estos afiliados deberán haber recibido notificación fehaciente de esta circunstancia.

t) Remover a alguno de los miembros del Consejo Directivo por unanimidad de los presentes en una sesión cuya convocatoria notificada a los asambleístas incluyese el tema en el orden del día permitiendo antes de votar un alegato defensivo por parte del o los miembros a ser removidos. Estos afiliados deberán haber recibido notificación fehaciente de esta circunstancia.

u) Hacer uso de toda atribución que le fije la presente Carta Orgánica.

v) Designar los delegados que representen al distrito ante la Asamblea Nacional del partido.

Artículo 69: De la elección de los miembros de los órganos de control. En la sesión constitutiva una vez que hubiese asumido las autoridades definitivas de la Asamblea se procederá a la elección de los miembros de los órganos de control. Se elegirán los miembros de un órgano por vez. Los asambleístas propondrán listas

completas de candidatos a ocupar los órganos. Las listas estarán integradas por un Presidente y dos vocales titulares, designándose un primer y un segundo vocal. Cada lista deberá ser avalada por lo menos por 5 (5) asambleístas. Presentadas todas las listas se procede a votar, la lista que obtuviese la mayor cantidad de votos obtiene la mayoría compuesta por el Presidente y un vocal titular (quien figuraba como primer vocal). La lista que obtuvo la segunda cantidad de votos obtiene la minoría compuesta por un vocal titular (quien figuraba como candidato a Presidente), siempre y cuando los votos obtenidos superen el 30% de los miembros de asamblea presentes al momento de la votación. De no ser así resultarán electos todos los candidatos de la lista que resulto primera. En caso de empate entre dos listas en el primer puesto desempata el Presidente quedándose la lista que elige el Presidente con la mayoría y la otra con la minoría. En caso de empate en el segundo puesto con más del 30% de los votos elige el Presidente que lista ocupa la minoría. En los casos en que resultase electa mayoría y minoría de distinta lista el Presidente de la Asamblea, de ser necesario, adecuará el orden de candidatos de la lista de la minoría para que no todos los miembros titulares sean del mismo sexo ni los suplentes.

Artículo 70: La Asamblea deberá reunirse por lo menos una (1) vez por año, en la fecha o entre las fechas que se establezcan.

Artículo 71: La Mesa Directiva tendrá por misión dirigir y ordenar el debate y realizar todas las tareas administrativas relativas a la actividad del organismo, e informará a la Asamblea del desarrollo de su gestión durante el receso. Los miembros de la mesa directiva de la asamblea no pierden su calidad de asambleístas, se computan para formar quórum y tienen voto.

Artículo 72: No habiendo otra norma expresa en la presente Carta Orgánica, las resoluciones de la Asamblea se adoptarán por simple mayoría de votos de los miembros presentes en sesión que cuente con el quórum exigido en este capítulo. En caso de empate desempata quién en ese momento este presidiendo la sesión.

Artículo 73: La Asamblea sólo podrá rever una resolución adoptada por el mismo cuerpo antes de cumplirse un plazo de un año del tratamiento original sobre un asunto determinado, por el voto de dos tercios de los miembros presentes, siempre y cuando se cuente con un quórum igual o mayor al de la sesión en que se adopte la resolución a reverse.

Artículo 74: El Presidente de la Asamblea aprobará ad referéndum de la Asamblea las renuncias de miembros de la Asamblea que estuviesen fundamentadas en causales de incompatibilidad o renuncia a la afiliación partidaria y notificará a los suplentes correspondientes en estos casos y en los de muerte o incapacidad. Los suplentes comprendidos en este artículo asumirán en la siguiente sesión de la asamblea computándose su presencia para constituir quórum y podrán votar su propia incorporación a la Asamblea.

Artículo 75: El secretario de la Asamblea será el responsable de la notificación a los asambleístas cuando hay sesión convocada. Deberá informar los puntos del orden del día que existentes en el momento de la convocatoria aunque después puedan incorporarse otros y la cantidad de miembros con los que cuenta la asamblea.

Artículo 76: Los asambleístas titulares y suplentes registrarán una dirección de correo electrónico con el secretario de la Asamblea. Las citaciones y notificaciones enviadas a esa dirección serán consideradas notificaciones fehacientes. Es responsabilidad del Asambleísta denunciar cambios de dirección de correo electrónico.

Artículo 77: Cuando la convocatoria a la asamblea hubiese sido hecha con más de un mes de anticipación y publicada en la página principal del sitio web del partido – si se conformara- también con más de 30 días de anticipación se dará por notificados a todos los asambleístas.

Sección III – Organismos de Control

Capítulo I – Tribunal de Disciplina

Artículo 78: Los miembros del Tribunal de Disciplina serán tres (3) titulares, uno de los cuáles ejercerá como Presidente. Serán designados por la Asamblea. Durarán cuatro (4) años en sus funciones. El Presidente será designado por la Asamblea en el mismo momento que designan los miembros.

Artículo 79: El Tribunal de Disciplina es de carácter permanente y entenderá en los casos individuales o colectivos que se susciten por inconducta, indisciplina, o violación de los principios y resoluciones de los organismos que pueden generar la aplicación de sanciones a afiliados o adherentes. Substanciará las causas por el procedimiento escrito que reglamente, el que asegurará el derecho a defensa del imputado y dictará sentencia, aplicando la sanción que corresponda y elevando las actuaciones al Consejo Directivo. Contra la sentencia que se dicte podrá interponerse recurso de apelación por ante la Asamblea. Será de aplicación supletoria la Ley de Procedimientos Administrativos Provincial.

Artículo 80: El Tribunal dictará el código de Ética Partidaria.

Artículo 81: El Tribunal de Disciplina podrá imponer las siguientes sanciones: Amonestación, Suspensión y Expulsión.

Artículo 82: Las resoluciones del Tribunal de Disciplina son tomadas a simple mayoría. En caso de empate desempata el Presidente. Si estuviese ausente el tema en cuestión volverá a ser tratado en la siguiente reunión.

Artículo 83: El Tribunal de Disciplina solo podrá aplicar sanciones por unanimidad a los miembros del Consejo Provincial Partidario y a los miembros de los demás órganos de control. Para estos casos si aplicase una suspensión o expulsión, la sanción no quedará firme hasta

que sea ratificada por la Asamblea, que deberá tratar el asunto incluso si no hay apelación.

Artículo 84: El Presidente convoca a las reuniones y es responsable de la administración del Tribunal de disciplina.

Artículo 85: Las reuniones del Tribunal de Disciplina son cerradas y las discusiones son secretas.

Artículo 86: Los pedidos de licencia y/o renuncias son tratados por el Consejo Directivo que resuelve ad referendum de la Asamblea. Aprobada una licencia o renuncia por el Consejo Directivo este convocara en el plazo máximo de 30 días corridos a la asamblea para el nombramiento de los cargos vacantes, mientras se produce esta elección el Consejo Directivo cubrirá la vacante con los afiliados al partido que defina; las decisiones que se tomen en ese lapso deberán ser ratificadas por la asamblea en la oportunidad de designar los cargos vacantes.

Artículo 87: Una causa dónde el Tribunal de disciplina haya llegado a una sentencia definitiva no podrá ser revisada antes de cumplirse el plazo de un (1) año.

Capítulo II - Junta Electoral

Artículo 88: Los miembros de la Junta Electoral serán cinco (3) titulares, uno de los cuáles ejercerá como Presidente. Serán designados por la Asamblea. Durarán cuatro (4) años en sus funciones. El Presidente será designado por la Asamblea en el mismo momento que designa a los tres miembros.

Artículo 89: La Junta Electoral es de carácter permanente y tendrá a su cargo todas las tareas que se relacionen con los actos electorales internos, a saber:

- a) Dirección y control de todo acto eleccionario.
- b) Ordenamiento, clasificación y distribución de padrones.
- c) Organización de comicios, estudio y resolución de protestas e impugnaciones, fiscalización de elecciones y escrutinios.
- d) Aprobación de elecciones.
- e) Proclamación de candidatos electos.
- f) Designar veedores y supervisar los procesos electorales en los distritos.
- g) Solicitar a la Justicia Electoral la exhibición del padrón partidario, supervisar su confección y controlar que las mismas sean dadas a publicidad y estén a disposición de los afiliados.
- h) Confeccionar el Padrón Partidario Provincial.
- i) Dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de presentadas las solicitudes de oficialización, dictará resolución fundada acerca de su admisión o rechazo, debiendo notificar a las listas presentadas dentro de las veinticuatro (24) horas.
- j) En caso de que cualquier lista solicite la revocatoria de la resolución mencionada en el punto anterior, deberá expedirse dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a dicha presentación. Planteada la apelación en subsidio y ante la confirmación del rechazo de la revocatoria, elevará al Juzgado con competencia Electoral, dentro de las veinticuatro (24) horas del dictado de la resolución.

k) Oficializar, hasta treinta (30) días antes de la elección primaria, las listas de precandidatos, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la legislación aplicable.

l) Comunicar dentro de las veinticuatro (24) horas de quedar firme la resolución de oficialización de las listas al Juzgado con competencia Electoral. Asimismo, en idéntico plazo, hará saber a las listas oficializadas que deberán nombrar un (1) representante para integrar la composición originaria de la presente Junta Electoral Partidaria.

m) Se integrará con un representante de cada una de las listas de precandidatos oficializadas.

n) Oficializar, dentro de las 24 hs siguientes a su presentación los modelos de boletas de cada lista interna; Producida la oficialización y dentro de las 24hs siguientes someterá a la aprobación formal del Juzgado Electoral competente los modelos de boletas de todas las listas que se han de presentar en las elecciones primarias.

o) Confeccionar e imprimir las boletas de sufragio correspondiente a cada lista de precandidatos.

p) Efectuar la proclamación de los candidatos electos y cursar las notificaciones de las mismas al juzgado con competencia electoral.

q) Con una antelación no menor a 50 días de las elecciones generales, deberá registrar ante el Juez con competencia electoral, la lista de los candidatos electivos proclamados en las elecciones primarias quienes deberán reunir las condiciones propias del cargo, no estar comprendidos en alguna de las inhabilidades legales y demás requisitos legales.

r) Todos aquellos trámites y presentaciones que la presente Junta Electoral deba realizar ante el juzgado con competencia electoral y demás organismos oficiales se realizarán por intermedio de los apoderados designados para tales fines.

s) Todas las funciones encomendadas específicamente por la ley en relación a las primarias abiertas simultáneas y obligatorias si estuvieran vigentes.

Artículo 90: La Junta Electoral dictará su propio reglamento interno. Las normas que sean necesarias para la regulación de los actos electorales serán dictadas por el Consejo Directivo. Para todos los casos no previstos en esta Carta Orgánica ni en el Reglamento Electoral se aplicarán supletoriamente, siempre que sean compatibles y análogas, las normas electorales provinciales y/o nacionales si correspondiere. La Junta Electoral actuará como Tribunal Electoral.

Artículo 91: La Junta Electoral es la autoridad máxima en todo acto eleccionario dónde se elijan autoridades provinciales. Es instancia de apelación natural de cualquier disputa que surja en elecciones internas municipales.

Artículo 92: La Junta Electoral podrá delegar la dirección y control de los actos electorales en organismos provinciales y/o en comisiones que la Junta Electoral constituya ad hoc. En todos los casos la Junta Electoral permanecerá como instancia de apelación.

Artículo 93: En los casos que así lo determine la presente Carta Orgánica o las leyes Provinciales vigentes, las resoluciones de la Junta Electoral serán apelables ante el Juzgado con Competencia Electoral, excepto si se tratase de la elección interna provincial de fin de mandato. En este último caso las resoluciones de la Junta Electoral son inapelables.

Artículo 94: Las resoluciones de la Junta Electoral son tomadas a simple mayoría. En caso de empate desempata el Presidente. Si estuviere ausente el tema en cuestión volverá a ser tratado en la siguiente reunión.

Artículo 95: El Presidente convoca a las reuniones y es responsable de la administración del tribunal.

Artículo 96: La Junta Electoral deberá trabajar en estrecha relación con el/los Apoderados del partido.

Artículo 97: Los miembros de la Junta Electoral no podrán ser candidatos a ningún cargo partidario en elecciones internas provinciales mientras ejerzan su cargo en la Junta, salvo renuncia anticipada al momento de la convocatoria a elecciones internas partidarias.

Artículo 98: Los pedidos de licencia y/o renunciaciones son tratados por el Consejo Directivo que resuelve ad referendum de la Asamblea. Aprobada una licencia o renuncia por el Consejo Directivo este convocará en el plazo máximo de 30 días corridos a la asamblea para el nombramiento de los cargos vacantes, mientras se produce esta elección el Consejo Directivo cubrirá la vacante con los afiliados al partido que defina; las decisiones que se tomen en ese lapso deberán ser ratificadas por la asamblea en la oportunidad de designar los cargos vacantes.

Artículo 99: Las reuniones de la Junta Electoral son cerradas y las discusiones son secretas. Podrán participar con voz pero sin voto los apoderados provinciales titular y suplentes del partido. Solo se publican las resoluciones que deberán ser debidamente fundadas y con la prueba producida debidamente evaluada.

Capítulo III - Comisión de Contralor Patrimonial

Artículo 100: Los miembros de la Comisión de Contralor Patrimonial serán tres (3) titulares, uno de los cuáles ejercerá como Presidente. Serán designados por la Asamblea. Durarán cuatro (4) años en sus funciones. El Presidente será designado por la Asamblea en el mismo momento que designa a los tres miembros.

Artículo 101: La Comisión de Contralor Patrimonial es de carácter permanente tendrá a su cargo el contralor de la gestión financiero – patrimonial del Partido, le compete:

- Examinar las cuentas de percepción, gastos e inversión de los recursos partidarios;
- Efectuar el control de gestión de la ejecución del presupuesto;
- Elevar un informe anual a la Asamblea;
- Certificar el estado anual del patrimonio y la cuenta de ingresos y egresos del Partido.

Artículo 102: Los pedidos de licencia y/o renunciaciones son tratados por el Consejo Directivo que resuelve ad referendum de la Asamblea. Aprobada una licencia o renuncia por el Consejo Directivo este convocara en el plazo máximo de 30 días corridos a la asamblea para el nombramiento de los cargos vacantes, mientras se produce esta elección el Consejo Directivo cubrirá la vacante con los afiliados al partido que defina; las decisiones que se tomen en ese lapso deberán ser ratificadas por la asamblea en la oportunidad de designar los cargos vacantes.

Sección IV – Órganos de Asesoramiento y Capacitación

Capítulo Único – Capacitación

Artículo 103: El Consejo Directivo tendrá a su cargo el adoctrinamiento, formación y capacitación de los cuadros partidarios para la acción política y de gestión, mediante la organización de cursos, seminarios, investigaciones y conferencias y la publicación de obras mediante una Escuela de Formación de Dirigentes Políticos. Le corresponderá, como mínimo, la asignación presupuestaria que fije la ley 26.215 o sus modificaciones. Se presentará un informe anual al Consejo Directivo.

Artículo 104: El Consejo Directivo podrá dictar un reglamento de funcionamiento de La Escuela de Formación. El director de la misma será nombrado por el Presidente del partido.

Artículo 105: La Escuela de Formación podrá recibir fondos de terceros no prohibidos por la ley 26.215 y podrá dictar cursos por sí o a través de fundaciones que compartan los principios partidarios, y estará facultada para celebrar convenios de capacitación con universidades nacionales, provinciales, fundaciones, entes públicos y/o privados.

Artículo 106: La Asamblea provincial podrá establecer un marco de exigencias mínimas de capacitación para los candidatos del partido a ocupar cargos públicos, estableciendo el reglamento correspondiente. La Escuela de Formación será la autoridad encargada de la evaluación y certificación de los conocimientos y aptitudes de los candidatos.

Sección V – Organizaciones Sectoriales

Capítulo Único – Sector Juventud

Artículo 107: La Juventud del Partido estará compuesto por las/los afiliadas/os al partido menores de treinta (30) años de edad que deseen formar parte del sector.

Artículo 108: La Juventud a nivel provincial diagramará su propio esquema de funcionamiento, siguiendo los lineamientos establecidos por el Consejo Directivo y en consonancia con los lineamientos de la Juventud Nacional.

Artículo 109: La Juventud Provincial podrá darse su propio reglamento de funcionamiento.

Artículo 110: Una vez organizada e institucionalizada la Juventud un representante de la misma podrá participar ajustándose al reglamento de Juventud a esta carta orgánica de las sesiones del Consejo Directivo Provincial con voz pero sin voto.

Título IV - Régimen Electoral

Sección I – Principios y Disposiciones generales

Artículo 111: La elección a cargos partidarios provinciales y nacionales si correspondiere, se realizará mediante el voto secreto y directo de los afiliados de todo la Provincia. Los representantes a la Asamblea Nacional del partido serán elegidos por la Asamblea Provincial de acuerdo a lo dispuesto en esta Carta Orgánica.

Artículo 112: En el espíritu del artículo 37 de la Constitución Nacional y la Ley 24.012 (Cupo femenino) se garantiza igualdad de oportunidades para ambos sexos en las elecciones internas.

Artículo 113: Para poder votar o ser candidato en las elecciones internas se deberá tener dos (2) años de antigüedad como afiliado. La antigüedad se calcula para todos los casos a la fecha de realización de la elección interna.

Artículo 114: La elección de miembros de la Asamblea se hará por sistema de mayorías y minorías, respetando el principio de proporcionalidad del 75% para la lista que resulte ganadora y el 25% restante para la lista que le sigue en cantidad de votos, siempre que en este último caso se haya obtenido el 25% de los votos positivos.

Artículo 115: La elección de Presidente y Vicepresidentes 1º y 2º se hará a simple mayoría de votos del Consejo Directivo. La elección de los vocales se hará por mayoría y minoría.

Artículo 116: Los mandatos de todos los Asambleístas y de todos los miembros del Consejo Directivo vencen exactamente a los cuatro (4) años del día en que se realizó la sesión constitutiva del Consejo Directivo Provincial. El mandato de los miembros del Tribunal de Disciplina, de la Junta Electoral y de la Comisión de Contralor Patrimonial vencen el día que se realiza la sesión constitutiva de la Asamblea entrante.

Artículo 117: La elección interna debe realizarse por lo menos 30 días antes del vencimiento de los mandatos.

Artículo 118: La elección interna debe ser convocado por el Consejo Directivo con una antelación no menor a los sesenta (60) días ni mayor de ciento veinte (120) días a la fecha del acto electoral indicándose los cargos a elegir.

Artículo 119: Cuando el sistema electoral prevea algún porcentaje de piso, el total de votos a tomar será sobre votos emitidos. Se consideran votos emitidos los votos positivos más los votos blancos pero no los votos nulos.

Artículo 120: La afiliación partidaria estará permanentemente abierta en cada distrito, sin perjuicio de lo cual,

noventa (90) días antes de la realización del comicio interno se producirá un cierre de padrones a los efectos de confeccionar el padrón de los afiliados en condiciones de votar en el los comicios internos. Si la convocatoria hubiese sido hecha con menos de noventa (90) días de anticipación el padrón cerrará el día en que fue realizada la convocatoria.

Sección II - Proceso electoral

Capítulo I – Procedimiento Electoral

Artículo 121: El Consejo Directivo aprobará un reglamento electoral sujeto a las cláusulas establecidas en la presente Carta Orgánica.

Artículo 122: Convocada la elección la Junta Electoral será la autoridad de aplicación del reglamento electoral de acuerdo a lo dispuesto en esta carta orgánica.

Artículo 123: Publicidad. La Junta Electoral publicará el cronograma electoral con la debida anticipación, con indicación precisa de los plazos que se asignen a cada etapa del proceso y de sus respectivos vencimientos en cada caso. Este cronograma será dado a conocer en todo el distrito y publicado, al menos, por una vez en un diario de alcance provincial. También deberá publicar, con el método precitado, los lugares habilitados para la votación en cada distrito.

Artículo 124: Confeccionados los padrones provisorios, se procederá a su exhibición en la Sede Partidaria durante un período mínimo de diez (10) días a los efectos de que se puedan formular las impugnaciones que pudieran corresponder.

Artículo 125: Las impugnaciones sobre la inclusión o exclusión de personas en el padrón podrán ser efectuadas por cualquier afiliado y deberán ser hechas por escrito. Las mismas deberán fundarse en lo establecido la presente Carta Orgánica.

Artículo 126: Las afiliaciones impugnadas serán analizadas y resueltas por la Junta Electoral, en un plazo no mayor de cinco (5) días a partir del vencimiento del plazo para formular impugnaciones. El reglamento electoral preverá la manera en que se resguarda el derecho de defensa de la persona cuya afiliación ha sido cuestionada.

Artículo 127: La aceptación o rechazo será notificada de inmediato. Una vez resueltas todas las impugnaciones presentadas en término, se procederá a la confección y exhibición de los padrones definitivos.

Artículo 128: Sólo podrán votar en los comicios para elegir autoridades partidarias los afiliados incluidos en el padrón electoral partidario.

Artículo 129: No podrán ser nominados como candidatos a cargos partidarios quienes no sean afiliados, ni los contemplados en el Artículo 33° de la Ley 23.298.

Artículo 130: Los afiliados que deseen intervenir en los comicios internos, deberán presentar para su oficialización, listas completas de candidatos para las distintas categorías de autoridades o candidatos a elegir. Al momento de presentar la lista de candidatos nombrarán un apoderado que será quién en nombre de la lista realice todos los trámites electorales ante la autoridad.

Artículo 131: Un mismo candidato podrá ser incluido en dos o más listas para cargos de distinta categoría. Las incompatibilidades no son potenciales, la incompatibilidad se produce al momento de asumir un cargo incompatible con otro circunstancia en la que el afiliado debe renunciar a uno de los dos cargos:

Artículo 132: Las listas de candidatos al Consejo Directivo Provincial sólo especificarán el cargo de Presidente, Vicepresidente 1° y Vicepresidente 2°, el resto de los cargos a cubrir en dicho órgano figurarán como vocales.

Artículo 133: Distintas listas podrán tener los mismos candidatos a Presidente y Vicepresidentes del partido.

Artículo 134: Con la sola excepción de lo pautado en el artículo precedente, ningún afiliado puede ser candidato a un mismo cargo por dos listas diferentes.

Artículo 135: El plazo para la oficialización de listas vencerá quince (15) días antes de los comicios.

Artículo 136: A medida que la Junta Electoral vaya recibiendo los pedidos de oficialización, procederá a exhibir las listas por un período de diez (10) días. Las impugnaciones que se produjeran en dicho plazo, serán analizadas y resueltas dentro de los cinco (5) días de vencido el respectivo término.

Artículo 137: En caso de prosperar la impugnación que se hubiese realizado a uno o más candidatos, se correrá el orden de lista en que fueron propuestos los titulares y se completará la lista con los suplentes. Los proponentes de la lista impugnada podrán registrar otros suplentes en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas a contar desde que la impugnación prosperó. En los casos de candidatos a Asambleístas el apoderado de la lista podrá presentar un orden de candidatos que respete la proporción entre los candidatos de distinto sexo.

Artículo 138: Cumplidos los plazos previstos, la Junta Electoral procederá a la oficialización de las listas, comunicando dicha decisión a los apoderados de las mismas.

Artículo 139: La reglamentación respectiva fijará las normas relativas a formato, color, tamaño, etc., de las boletas electorales y demás procedimientos y actos necesarios para la realización de los comicios, siendo de aplicación la Ley N° 23.298, la Ley 26.215 y a legislación electoral Provincial y el código electoral nacional si correspondiere.

Artículo 140: En las elecciones internas en que se haya oficializado una sola lista de candidatos se podrá prescindir del voto de los afiliados, procediendo la Junta Electoral a la proclamación de las mismas.

Artículo 141: Cuando en la elección de miembros del Consejo Directivo quedase oficializado solo un candidato a Presidente, solo un candidato a Vicepresidente 1º y un solo candidato a Vicepresidente 2º del partido quedarán ya proclamados y la elección se llevara a cabo para elegir los vocales. Sin embargo el nombre de los candidatos a Presidente y los Vicepresidentes seguirán figurando en las respectivas boletas.

Capítulo II Asignación de Cargos

Artículo 142: De la elección del Presidente y Vicepresidentes del partido: Realizada la elección y escrutados los votos resultarán electos Presidente y Vicepresidentes 1º y 2º del partido los afiliados que hubiesen obtenido más votos sumando todas las listas que los llevan como candidatos.

Artículo 143: De la elección de los vocales: La lista que hubiese obtenido la mayor cantidad de votos, incluya o no al Presidente y Vicepresidentes electos, llevará la mayoría. La minoría corresponderá a la lista que haya salido en segundo lugar solo si obtuvo más de un 30% (treinta por ciento) de los votos emitidos. Si la segunda lista no cumpliera con este requisito los vocales por la minoría también corresponderán a la lista ganadora.

Artículo 144: De la elección de los asambleístas: Los asambleístas son elegidos por sistema de mayoría y minorías. Corresponde la mayoría a la lista que haya obtenido más votos y la minoría a la segunda lista siempre y cuando haya obtenido más del 30% (treinta por ciento) de los votos emitidos. Si la segunda lista no cumple con este requisito los asambleístas por la minoría corresponderán también a la lista ganadora.

Sección III-Candidatos a cargos públicos electivos

Capítulo I-Procedimiento Electivo

Artículo 145: La junta electoral establecerá el cronograma electoral y las exigencias que deben cumplir las listas que presentaren los afiliados para cargos públicos electivos, el cronograma se fijara de acuerdo a la legislación vigente en cada elección. Este cronograma será elevado al Consejo Directivo Provincial al menos con seis meses de antelación a la fecha de la elección a efectuarse, quien, si no media objeción, lo aprobará. Si este cuerpo objetara algunas cuestiones o fechas del cronograma electoral, convocara dentro de los treinta días de recibido el cronograma a la Asamblea, a fin de que resuelva y determine el cronograma definitivo.

Artículo 146: El cronograma resuelto se dará a publicidad en al menos un medio gráfico de La Provincia, en la página web del partido si la tuviere y deberá mostrarse de manera destacada en los locales partidarios de la Provincia.

Capítulo II – Campaña Electoral de las primarias.

Artículo 147: Los montos por aporte de campaña como para la impresión de boletas que remita el Ministerio del Interior, serán distribuidos de acuerdo al procedimiento que establezca la Junta Electoral, respetando el principio de igualdad, entre las listas de precandidatos oficializados.

Sección IV – Incompatibilidades

Artículo 148: Ningún afiliado podrá desempeñar más de un cargo partidario en el orden provincial a excepción:

- a) de los cargos en la Escuela de Formación de Dirigentes Políticos
- b) los Apoderados Suplentes podrán tener otro cargo.
- c) El Presidente del partido provincial podrá ser Presidente además del partido Nacional
- d) Las secretarías y subsecretarías que podrán ser desempeñadas por miembros del Consejo Directivo y/o de la Asamblea Provincial.
- e) Las demás excepciones que disponga esta Carta Orgánica.

Artículo 149: Los miembros suplentes de los organismos provinciales no son alcanzados por las incompatibilidades mientras no asuman una suplencia.

Título V - Patrimonio

Artículo 150: El patrimonio del Partido estará compuesto por:

- a) Contribuciones de los afiliados.
- b) Los recursos correspondientes al Fondo Partidario Permanente previsto en la legislación electoral nacional.
- c) Hasta el cinco por ciento (5%) de las retribuciones o dietas que perciban los afiliados al Partido que ocupen cargos electivos provinciales o designaciones de carácter político en el orden provincial. Los afiliados que ocupen cargos electivos nacionales o designaciones de carácter político en el orden nacional deberán aportar el cinco por ciento (5%) de sus dietas al partido provincial si no aportaren al partido nacional.
- d) Los aportes, las donaciones e ingresos de cualquier naturaleza que se efectúen voluntariamente y que la legislación vigente no prohíba.

Artículo 151: Los fondos del partido deberán depositarse en una única cuenta que se abrirá en el Banco de la Nación Argentina o Banco de la Provincia de La Pampa, a nombre del partido y a la orden conjunta o indistinta de hasta cuatro (4) miembros del partido, de los cuales dos (2) deberán ser el Presidente y Tesorero, o sus equivalentes, uno de los cuales, necesariamente, deberá suscribir los libramientos que se efectúen. Las cuentas deberán registrarse en el Ministerio del Interior e informarse al juzgado federal con competencia electoral del distrito correspondiente. En caso de constituirse alianzas electorales de acuerdo a lo previsto en el artículo 10 de la Ley 23.298, se aplicará lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 26.215.

Artículo 152: El Consejo Directivo llevará el más riguroso control de los ingresos y egresos de los fondos del Partido,

cumpliendo con todos los registros que establece la legislación vigente. Todos los bienes registrables adquiridos por el Partido o recibidos en donación deberán ser inscriptos a nombre del Partido.

Artículo 153: El balance de ingresos y egresos deberá ser presentado anualmente al Consejo Directivo y a la Asamblea. A la Comisión de Contralor Patrimonial, cada vez que esta la requiera con una anticipación mínima de 72 horas. Se certificará por Contador Público Nacional y se entregará a la autoridad judicial competente, previa intervención de la Comisión de Contralor Patrimonial. Se establece el día 31 de diciembre como fecha para el cierre del ejercicio contable anual, conforme a lo normado por el artículo 22 de la Ley 26.215.

Artículo 154: En forma previa al inicio de la campaña electoral el Consejo Directivo deberá cumplimentar las exigencias que establezca la legislación vigente para cada elección.

Artículo 155: Para la utilización de los fondos destinados a financiar las campañas electorales deberán cumplimentarse las disposiciones nacionales y/o provinciales vigentes al momento de cada campaña.

Título VI - Disolución del Partido

Artículo 156: El Partido se disolverá, por decisión de la Asamblea Provincial.

Artículo 157: En caso de producirse su disolución, los bienes del Partido, ingresarán, previa liquidación, al "Fondo Partidario Permanente" que administra el Ministerio del Interior.

Título VII – Cláusulas Generales

Artículo 158: El reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa es el reglamento supletorio para cualquier cuestión que pudiese surgir en cuanto a las sesiones de los órganos partidarios.

Artículo 159: Esta carta orgánica es la ley suprema del partido en todo el territorio de la Provincia, y está conformada de acuerdo a los principios y a las estipulaciones organizativas que disponen la Carta Orgánica Nacional del Partido y la legislación vigente.

Título VIII - Normas Transitorias

Artículo 160: Dentro de los 90 días corridos posteriores al reconocimiento de la fusión partidaria y de la puesta en vigencia de la presente Carta Orgánica con su aprobación por el Juzgado Federal en la Provincia de La Pampa y por la Justicia Provincial; la Junta Directiva Provincial actual del partido, convocara a elecciones partidarias para elegir 9 miembros titulares y 2 suplentes que integraran el Consejo Directivo del partido fusionado y 16 miembros titulares de la Asamblea Provincial.

Artículo 161: En esta primera elección interna posterior al reconocimiento de la fusión partidaria y de la puesta en vigencia de la presente Carta Orgánica, para elegir o ser

elegido como autoridad partidaria, no será exigible el requisito de antigüedad en la afiliación, determinándose los padrones partidarios de acuerdo al procedimiento descripto en el art. 120 de esta Carta Orgánica, pero con el plazo de treinta días antes de la fecha de presentación de listas para cargos partidarios, en lugar de 90 días estipulados en ese artículo.

Artículo 162: Hasta la elección de las autoridades establecidas en el art. 160, la Junta Directiva Provincial designara 4 afiliados en el carácter de asambleístas nacionales, los que deberán representar al distrito ante la Asamblea Nacional del Partido.

PRINCIPIOS Y BASES DE ACCIÓN POLÍTICA DEL PRO-PROPUESTA REPUBLICANA

El PRO-PROPUESTA REPUBLICANA se pone al servicio del sistema democrático de gobierno, asumiendo la defensa de los derechos humanos, del medio ambiente y sustenta su accionar en la participación popular. Sus autoridades y las listas a cargos públicos se integrarán con afiliados y/o representantes de todos los sectores de la sociedad, sin discriminación de ningún tipo.

Son principios rectores del PRO-PROPUESTA REPUBLICANA: la democracia como forma de participación, la corresponsabilidad de los militantes en la vida del Partido, el respeto a la libertad de conciencia y de expresión. Se garantiza la libertad de discusión interna, tanto a cada afiliado individualmente como a través de las diferentes corrientes de opinión, formadas por el conjunto de afiliados que mantengan los mismos criterios y opiniones, que podrán expresarse a través de los distintos ámbitos de la Organización y por los cauces establecidos en la Carta Orgánica partidaria.

B. Of. 2940

CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSURA

El Consejo Profesional de Agrimensura de La Pampa, en cumplimiento a lo establecido por la Ley N° 1744, hace saber que el Tribunal de Ética y Disciplina de la Entidad, con asiento y Sede en la ciudad de Santa Rosa, en el marco de la causa caratulada: "**Dirección General de Catastro c/GARCIA, José Luis s/Denuncia**", **Expte N° 01/10**, ha dictado la resolución que seguidamente se transcribe, y en su parte pertinente dice: "Santa Rosa, 21 de febrero de 2011.- VISTO: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO: ...EL TRIBUNAL DE ETICA Y DISCIPLINA DEL CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSURA DE LA PAMPA **RESUELVE**: 1º) Aplicar en la presente causa al agrimensor José Luis GARCIA la sanción de tres meses de inhabilitación en la matrícula profesional con más la multa equivalente al importe de cinco matrículas anuales.-2º) Notifíquese al Agrimensor José Luis GARCIA y a la Junta Directiva del Consejo Profesional de Agrimensura.- 3º) Regístrese y Archívese.- Asimismo, se informa que por Resolución N° 02/11 del Consejo Directivo, en la reunión celebrada el día 05 de abril de 2011, se determinó que la sanción de suspensión en la matrícula impuesta al agrimensor José Luis GARCIA se hará efectiva a partir del día 15 de abril y hasta el 14 de

julio inclusive, del año 2011.-- SANTA ROSA, 10 de Abril de 2011.- Marcelo Oscar ULRICH, Presidente.-

B. Of. 2940

MOLDPLAS PAMPEANA S.R.L

SE HACE SABER: MOLDPLAS PAMPEANA S.R.L.- Por Acta N° 58 de fecha 26 de abril de 2.010, se nombró por 2 ejercicios a los socios administradores, recayendo en don Rene Héctor FUENTES ANDRADE y Mario Daniel OLIVARES.- Raúl E.F. CEBALLOS, Escribano.-

B. Of. 2940

HALAPAR S.R.L.

SE HACE SABER: MODIFICACIÓN CONTRATO SOCIAL.- Sociedad "HALAPAR S.R.L.", C.U.I.T. N° 30-41030425-0, con domicilio legal en Calle Berutti Número 580 de Quemú Quemú, localidad de esta Provincia de La Pampa, Constitución de la mencionada Sociedad por Escritura Pública Número 306, de fecha 18 de agosto de 2007, pasada por ante mí, al folio 1.042 de este Registro Número 11 a mi cargo, la que se inscribió en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio con asiento en Santa Rosa el día 1 de noviembre de 2007, en el Libro de Sociedades, al Tomo VI/07, Folio 31/36, Resolución Número 524/07, Expediente Número 2035/07.- **MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO CUARTO** del referido Contrato Social, el que queda redactado de la siguiente manera: **ARTICULO CUARTO:** CAPITAL: El capital social es de TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$ 330.000), dividido en Treinta y tres mil (33.000) CUOTAS de diez pesos (\$ 10) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas de la siguiente forma: 1) el socio Sergio Ricardo BOGETTI, suscribe la cantidad de OCHO MIL OCHENTA Y CINCO (8.085) CUOTAS, de un valor nominal de Diez Pesos (\$ 10,00) cada una, por un monto total de OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 80.850); 2) la socia Marta Raquel ULLA, suscribe la cantidad de OCHO MIL OCHENTA Y CINCO (8.085) CUOTAS, de un valor nominal de Diez Pesos (\$ 10,00) cada una, por un monto total de OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 80.850); 3) el socio Juan Manuel EPIFANO, suscribe la cantidad de MIL NOVECIENTOS OCHENTA (1.980) CUOTAS, de un valor nominal de Diez Pesos (\$ 10,00) cada una, por un monto total de DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 19.800); y, 4) el socio José Luis SALGADO, suscribe la cantidad de CATORCE MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA (14.850) CUOTAS, de un valor nominal de Diez Pesos (\$ 10,00) cada una, por un monto total de CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 148.500).- Raúl E. CEBALLOS.- RAUL E. F. CEBALLOS.- ESCRIBANO.- TITULAR REGISTRO N° 11.- DEPARTAMENTO MARACO.- LA PAMPA.- Raúl E. F. CEBALLOS, Escribano.-

B. Of. 2940

PAMAR S.A.

Ante el pedido de celebración de una Asamblea Extraordinaria de Accionistas que tendrá como objetivo principal tratar la disolución y liquidación de Pamar S.A., se convoca a todas las personas que crean ser accionistas de la sociedad a confirmar esa calidad. Para cumplir con ese fin los accionistas podrán presentarse los días martes, miércoles y jueves de cada semana, entre las 18.00 y las 20.00, a partir del 15 de abril y hasta el 30 de mayo de 2011 en el domicilio de calle 16 N° 658 portando original y dos (2) fotocopias de la siguiente documentación: a) Documento nacional de identidad; b) Certificados provisionales de acciones; c) Recibos emitidos por la sociedad que acrediten el pago de las acciones suscriptas; d) Títulos de acciones; e) Otra documentación y/o datos que contribuyan a determinar la calidad de accionista del solicitante.- Horacio Ramón DIAZ, Síndico de Pamar S.A..-

B. Of. 2940

CIUDAD EDUCATIVA S.R.L.

Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio hace saber que por instrumento privado de fecha 28 de noviembre de 2010, y acta unánime de reunión de socios de fecha 17 de diciembre de 2010, Flavia Elia GODOY ARMANDO, argentina, nacida el 4 de enero de 1986, documento nacional de identidad 31.942.224, soltera, C.U.I.T 27-31942224-8, docente, con domicilio en calle Ameghino 865 de esta ciudad, y Néstor Jorge LOVISOLO, argentino, nacido el 17 de mayo de 1948, documento nacional de identidad 4.703.160, casado en primeras nupcias con Silvia Marta Sergent, comerciante, C.U.I.L 20-04703160-6, domiciliado en Emilio Mitre 1070, piso cuarto, departamento A. de la ciudad autónoma de Buenos Aires, CEDIERON la totalidad de sus cuotas sociales a Lilia Ester ARMANDO, argentina, nacida el 9 de agosto de 1960, documento nacional de identidad 17.909.785, divorciada de sus primeras nupcias según sentencia de fecha 20 de agosto de 1.991, dictada en autos caratulados: "**Armando, Lilia Ester y Godoy, Raúl Eduardo s/Separación Personal y disolución de la sociedad conyugal**", cuyo expediente número 140/91, tramitó por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Número Dos, C.U.I.T. 27-17909785-6, docente, domiciliada en Hornero 5295 de la localidad de Toay, provincia de La Pampa; y Néstor Raúl ROSON, argentino, nacido el 1º de enero de 1965, documento nacional de identidad 17.360.567, divorciado legalmente de sus primeras nupcias, comerciante, C.U.I.T.24-17360567-2, domiciliado en calle Rivadavia 710 de esta ciudad, modificándose las cláusulas tercera, quinta y sexta del estatuto social de "CIUDAD EDUCATIVA S.R.L", de la siguiente manera: "**TERCERA:** El capital social se fija en \$ 12.500,00 (doce mil quinientos) dividido en mil doscientas cincuenta cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una, aportado por los socios de la siguiente manera: a) el señor Néstor Raúl ROSON, doscientas cincuenta cuotas (250) por un valor de pesos dos mil quinientos; b) la Señora Lilia Ester ARMANDO, mil cuotas (1.000) por un valor de pesos diez mil. El capital se encuentra totalmente suscripto e integrado". "**QUINTA:** La dirección y administración estará a cargo de la señora Lilia Ester ARMANDO por el término de duración de la

sociedad, en calidad de GERENTE, pudiendo realizar en nombre de la sociedad, los contratos y operaciones que hagan al objeto de la sociedad, presentarse ante autoridades nacionales, provinciales, bancarias, mixtas o privadas, instituciones de créditos, AFIP, Instituto Nacional de Previsión Social, etc. para realizar cuantos trámites sean necesarios para el logro del objeto social, siendo estas enumeraciones tan solo enunciativas y no limitativas. A los fines de la fiscalización de la sociedad resulta aplicable el artículo 55 de la ley 19.550 y modificaciones". - "SEXTA: El ejercicio financiero se cerrará el treinta de junio de cada año, en cuya fecha se realizará un inventario y balance general, participando de la utilidad neta en la siguiente proporción: el señor Néstor Raúl ROSON, el veinte por ciento (20%) y la señora Lilia Ester ARMANDO, el ochenta por ciento (80%)" La sociedad "CIUDAD EDUCATIVA S.R.L." con domicilio legal en Ameghino 865 de Santa Rosa, L.P., CUIT 30-70842171-1 se encuentra inscripta esta Dirección General con fecha 18/07/03, Tomo III, Folio 49/54, Resolución 295, expte. 993/03, Sta. Rosa, L.P.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com.

B. Of. 2840

ALQUIMIA S.R.L.

Se hace saber que por instrumento privado se ha constituido una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "ALQUIMIA S.R.L.", otorgado en Santa Rosa (La Pampa), con fecha 04 de Abril de 2011, conforme lo dispone el artículo 10 de la Ley 19.550, se comunica:

I- COMPONENTES: Rubén Ángel GARAU, de estado civil divorciado, de nacionalidad argentino, con documento nacional de identidad N° 14.700.330, de 49 años de edad, nacido el 14/02/1962, de profesión comerciante, con domicilio en calle Joaquín V. González N° 354 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, y Guillermo Daniel GARAU, de estado civil soltero, de nacionalidad argentino, con documento nacional de identidad N° 33.526.511, de 22 años de edad, nacido el 15/07/1988, de profesión comerciante, con domicilio en calle Joaquín V. González N° 354 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa.-

II- FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: de fecha 04 de Abril de 2011.-

III- DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: "ALQUIMIA S.R.L.".-

IV- DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: la sociedad tendrá su domicilio legal en la calle Joaquín V. González N° 354 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa.-

V- OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, las siguientes actividades: a) COMERCIALES: 1) mediante la comercialización de medicamentos, monodrogas, productos descartables, producción, elaboración y transformación de productos farmacéuticos, accesorios, instrumental, artículos de higiene y salubridad, profilaxis y todos sus derivados para el suministro y cuidado de la salud. 2) Comercialización de artículos de perfumería y cosmética en general. 3) Prestación de servicios relacionados con la actividad farmacéutica; b)

MANDATOS: ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones, presentación a licitaciones públicas o privadas, administración de bienes y capitales de empresas en general, nacionales o extranjeras y realizar negocios por cuenta y orden de terceros; c) INVERSIÓN: Tomar y mantener participación en sociedades existentes o a crearse en la República o en el exterior; efectuar inversiones de todo tipo, incluyendo títulos y valores públicos o privados, o cualquier otra especie de valor mobiliario, negociable o no y otorgar y recibir préstamos. Quedan expresamente excluidas todas aquellas actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras (21.526); d) ASESORAMIENTO: Prestación de servicios técnicos profesionales en el ámbito de la administración de la salud y seguridad social, realización de proyectos, planes y programas de ventas de todas sus formas y su publicidad. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones que se relacionen con el objeto social.-

VI- PLAZO DE DURACIÓN: La sociedad tendrá una duración de veinte (20) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.-

VII- CAPITAL SOCIAL: El capital social es de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00), dividido en mil (1.000) cuotas de PESOS DIEZ (\$ 10,00) valor nominal cada una, suscripto en su totalidad por los socios de acuerdo al siguiente detalle: a) el señor Rubén Ángel GARAU, novecientas (900) cuotas, por un total de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00), cuya integración se efectúa en efectivo, en este acto un veinticinco (25%) por ciento, o sea la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 2.250,00); y b) el señor Guillermo Daniel GARAU, cien (100) cuotas, por un total de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00), cuya integración es en efectivo, en este acto un veinticinco (25%) por ciento, o sea la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250,00), debiendo integrarse el setenta y cinco (75%) por ciento restante de cada uno de los socios en un plazo de veinticuatro (24) meses o antes, si las necesidades sociales lo requiriesen. -

VIII- ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración social será ejercida por el socio Señor Rubén Ángel GARAU, el cual queda designado como gerente por todo el término de duración de la sociedad, pudiendo ser removido por reunión de socios convocada al efecto según lo prescripto por los artículos 159 y 160 de la Ley de Sociedades Comerciales y sus modificatorias. Dicho acto volitivo se transcribirá en el libro de actas de la sociedad, se comunicará a la autoridad de contralor e inscribirá previa publicación en el Boletín Oficial sin configurar reforma estatutaria.-

IX- FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio económico de la sociedad finalizará el 31 de Diciembre de cada año.-

Rubén Ángel GARAU – DNI N° 14.700.330

B. Of. 2940

PAMPETROL S.A.P.E.M.

Santa Rosa, abril de 2011

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA ESPECIAL CONJUNTA DE
ACCIONES CLASES B Y C**

PAMPETROL S.A.P.E.M constituida por acto de fecha 5 de septiembre de 2006 e inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en el Libro de sociedades al Tomo VI/06, Folio 38/51, según Resolución N° 490/06 de fecha 05/10/2006, Expte. 1401/06, en virtud de lo previsto en los artículos 19 y 27 del estatuto societario convoca a accionistas suscriptores de acciones clase "B" y "C" a Asamblea Especial para el día 26 de abril de 2011, a la hora 10.00 en Garibaldi 685 de la ciudad de Santa Rosa, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de 2 (dos) accionistas para que suscriban el acta.
2. Designación de 1 (un) director titular y 1 (un) director suplente en representación de las acciones Clase B, por terminación de mandato de los actuales nombrados.
3. Designación de 1 (uno) síndico titular y 1 (uno) síndico suplente correspondiente a las acciones Clases B y C por terminación de los mandatos de los actuales nombrados.

Nota: A fin de poder asistir a la Asamblea se deberá proceder, conforme a lo establecido por el artículo 238 de la Ley 19.550, a comunicar hasta el día 19 de Abril de 2011 inclusive, su concurrencia a la misma. Fabián C. BRUNA – Presidente del Directorio.

B. Of. 2940

PAMPETROL S.A.P.E.M.

Santa Rosa, abril de 2011

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

PAMPETROL S.A.P.E.M., constituida por acto de fecha 5 de septiembre de 2006 e inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en el Libro de sociedades al Tomo VI/06, Folio 38/51, según Resolución N° 490/06 de fecha 05/10/2006, Expte. 1401/06, convoca a Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria, para el día 26 de Abril de 2011 a la hora 11 en Garibaldi 685 de la ciudad de Santa Rosa, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de la Memoria, Balance y demás documentación establecida por el artículo 234, inciso 1) de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 5, cerrado al 31/12/2010.

3. Consideración de la gestión realizada por el Directorio en el período transcurrido entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 2.010.
4. Considerar la propuesta de distribución de resultados.

Nota: A fin de poder asistir a la Asamblea se deberá proceder, conforme a lo establecido por el artículo 238 de la Ley 19.550, a comunicar hasta el día 19 de Abril de 2011 inclusive, su concurrencia a la misma.

Fabián C. BRUNA – Presidente del Directorio.

B. Of. 2940

CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSURA

Santa Rosa, abril de 2011

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo Profesional de Agrimensura convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Abril de 2011 a las 17 horas en, calle Mariano Rosas 76 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1*) Lectura y consideración de la Memoria, el Inventario, el Balance General la Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Nro. 31 (treinta y uno), cerrado el 31 de Diciembre de 2010.-

2*) Renovación por finalización de mandato de tres miembros Titulares de la Junta Directiva en reemplazo del Tesorero, Vice-Presidente y Primer Vocal Titular.

3*) Elección de un Revisor de Cuentas Titular y un suplente, por el término de un año.

4*) Elección de un miembro Titular, para integrar el Tribunal de Ética y Disciplina, por el término de 3 años

5*) Consideración del monto de la Matrícula anual para el Ejercicio de la Profesión.-

6*) Designación de un representante ante F.A.D.A. (Federación Argentina de Agrimensores).-

7*) Designación de dos Profesionales presentes para que firmen el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.- Marcelo Oscar ULRICH, Presidente. Rodrigo MARTIN BASO, Secretario.-

B. Of. 2940

**CÁMARA DE EXPENDEDORES DE COMBUSTIBLES,
LUBRICANTES Y AFINES DE LA PAMPA**

Santa Rosa, abril, de 2011

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a nuestros Estatutos Sociales se convoca a los Señores Socios de la "Cámara de Expendedores de Combustibles, Lubricantes y Afines de La Pampa", a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se llevará a cabo en, su sede social, sita en Avda. San Martín Nro. 718 Local 7 de la ciudad de Santa Rosa, para el día viernes 29 de Abril del corriente año, a la hora 18 (dieciocho) con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración de Estados Contables, Memoria e Informe de los Revisores de Cuentas correspondiente al Ejercicio finalizado el 31/12/2010.-
2. Renovación de miembros del Consejo Directivo, Revisores de Cuentas y Tribunal de Honor, por los plazos que establece el estatuto, en reemplazo de aquellos que finalizan sus mandatos.-
3. Consideración y aprobación del monto de la Cuota Social.-
4. Designación de dos socios para la firma del Acta de Asamblea.-

Miguel Ángel RIPA. Presidente.- Carina CASTIÑEIRA Secretario.-

NOTA: De acuerdo al artículo 27 de los Estatutos Sociales en vigencia, la Asamblea sesionará con la mitad más uno de los socios presentes con derecho a voto. Pasada una hora de la anunciada, sesionará válidamente con los presentes considerando la misma como segunda citación.-

B. Of. 2940

CÁMARA PAMPEANA DE AGENTES OFICIALES DE QUINIELA

Santa Rosa, abril de 2011

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en las Instalaciones de la Cámara de Comercio, Industria y Producción de La Pampa, ubicada en la calle Hilario Lagos N° 54 de esta ciudad, el día 8 de Mayo de 2011, a las 10:00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asociados presentes para refrendar el acta.
2. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de Septiembre de 2010.

Luís Alberto BEDETTI Presidente. María de los Ángeles ALEM, Secretaria.

B. Of. 2940

CÁMARA PAMPEANA DE AGENTES OFICIALES DE QUINIELA

Santa Rosa, abril de 2011

CONVOCATORIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Señores Asociados/as:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a la Asamblea Extraordinaria, que se llevará a cabo en el salón Planta Alta de la Cámara de Comercio, Industria y Producción, sita en la calle Hilario Lagos N° 54 de esta ciudad, el día 8 de Mayo de 2011, al término de la Asamblea General Ordinaria (convocada para las 10:00 horas), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asociados presentes para refrendar el acta, conjuntamente con Presidente y Secretario.
 2. Consideración de incremento de la cuota social.
- Luís Alberto BEDETTI, Presidente. María de los Ángeles ALEM, Secretaria.

B. Of. 2940

CONSEJO PROFESIONAL DE ASISTENTES SOCIALES DE LA PAMPA

Santa Rosa, abril de 2011

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

EL CONSEJO PROFESIONAL DE ASISTENTES SOCIALES DE LA PAMPA, llama a Asamblea General Ordinaria para el día 07 de Mayo a las 9,00hHs., en nuestra Sede de calle L. N. Alem 366, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación acta Asamblea anterior
- 2) Memoria y Balance al 31-12-2.010.-
- 3) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
- 4) Renovación de Autoridades: 2º Vocal Titular, 2º Vocal Suplente, 3º Vocal Titular, 3º Vocal Suplente.-
- 5) Fijar monto de Cuota y Matrícula.-
- 6) Tratamiento del Art. 15 Inc. J de la Ley 1.269.-
- 7) Designación de dos (2) Asambleístas para firmar el acta.- Lic. Gloria LUONI de PEREZ SAMPALLO, Presidenta.- A.S. Gabriela A. ZALABARDO, Secretaria.-

B. Of. 2940

ASOCIACIÓN EVANGÉLICA ASAMBLEA DE DIOS DE LA PAMPA

General Pico, abril de 2011

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN EVANGÉLICA ASAMBLEA DE DIOS DE LA PAMPA, con domicilio legal en calle 15 bis N° 662 (Oeste) de la ciudad de General Pico, convoca a ustedes a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 08 de Mayo de 2011 a las 9 hs. en el local de la Asociación, sito en calle 15 bis N° 662 Oeste de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de la Asamblea.-
- 2) Lectura y consideración de Memoria, Balance General y Cuadro Demostrativo de Recursos y Gastos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio N° 16, cerrado al 31/12/2010.-
- 3) Elección de dos socios para la mesa escrutadora.-
- 4) Elección según indica el Estatuto Social por el término de 1 año los miembros de la Comisión Directiva: un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Prosecretario, un Tesorero, un Protesorero, 2 Vocales Titulares y 2 Vocales suplentes y los miembros de la Comisión Fiscalizadora: dos Revisores de Cuentas Titulares.-

Nota: La Asamblea se realizará cualquiera sea el número de asistentes una hora más tarde de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados, con derecho a voto.-

La Comisión
B. Of. 2940

BIBLIOTECA ESCOLAR POPULAR "ALFREDO SUAREZ VERDIER"

Colonia Santa María, abril de 2011

CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA

Dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 19 y siguientes del Estatuto, la Comisión Directiva convoca a Uds. a ASAMBLEA ORDINARIA a llevarse a cabo el día 29 de ABRIL de 2011 a las 19:00' horas en la sede de la Biblioteca sita en calle Don Bosco s/n, de la localidad de Colonia Santa María, Provincia de La Pampa, para el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura, consideración y aprobación del Acta de Asamblea Anterior.-
- 2- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2010.-
- 3.- Designación de dos socios para firmar el Acta de asamblea.-

Art. 29: Las Asambleas se realizarán en el local, y en la fecha y hora indicada en la convocatoria. Se celebrarán con los asociados que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se

hubiesen reunido la mitad más uno de los que tengan derecho a voto.- Horacio Miguel JACOB, Presidente.-
Laura A. SOSA, Secretaria.-

B. Of. 2940

CENTRO DE JUBILADOS RANCUL

Rancul, abril de 2011

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social convócase a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 30 de Abril de 2011 a las 20:00 Hs. en la sede social de la Institución, sita en Calle Rivadavia 457 de la localidad de Rancul a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Libro de socios y Cuadro de Recursos y Gastos correspondientes al periodo 01/01/2010-31/12/2010 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 3) Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.-
- 4) Renovación de los cargos de Presidente, Protesorero, prosecretaria, 2° vocal titular y 4° vocal titular, 1° vocal suplente, 4° vocal suplente.-

La Asamblea se celebrará con los asociados presentes media hora después de la fijada convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. Roberto AIMETTA Presidente. Marta MOLLARD, Secretaria.-

B. Of. 2940

FEDERACIÓN DE JUDO DE LA PAMPA

Santa Rosa, abril de 2011

CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

La Federación de Judo de la Pampa llama a ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA el día viernes 6 de mayo de 2011, a las 15,00 horas, en su Sede, sita en calle Dante Alighieri 962 de esta ciudad.-

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior;
- 2.- Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Gastos y Recursos del Ejercicio Económico Social, cuyo cierre es al 31-12-2010,
- 3.- Creación de cargos relacionados al área de Enseñanza, arbitraje y técnica.
- 4.- Tratamiento de temas relacionados con los proyectos que lleva adelante la Federación.-

5. - Designación de dos (2) Socios para firmar el Acta, junto al Presidente y Secretario. Eduardo Guillermo FILGUEIRA, Presidente.- María Elena SOSA GAMBA, Secretaria. -

B. Of. 2940

**ASOCIACIÓN CUERPO BOMBEROS VOLUNTARIOS
DE QUEMU -QUEMU**

Quemú Quemú, abril de 2011

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

La Asociación Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Quemú Quemú convoca a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el día 20 de Mayo de 2.011 a las 20:30 hs. en el domicilio de la Institución, sito en la calle Malvinas Argentinas N° 573 de Quemú Quemú, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Constitución de la Asamblea: a.- firma de los asociados presentes en el registro de asistencia a la asamblea. b.- designación de dos (2) socios presentes para refrendar el acta respectiva.

2.- Asamblea Anual Ordinaria: a.- consideración y aprobación de la memoria, balance, cuenta de gastos y recursos correspondientes al ejercicio N° 23 cerrado el 31 de diciembre de 2.010. b.- consideración y aprobación del informe de la Comisión Revisora de Cuentas. c.- elección de la Comisión Revisora de Cuentas compuesta por dos (2) miembros titulares y un suplente, en reemplazo de la actual por finalización de mandato. d.- elección parcial de autoridades de la Comisión Directiva en reemplazo de los siguientes cargos por finalización de mandato: Vice-Presidente, Pro-Secretario, Pro- Tesorero y Vocal Suplente.- Juan Manuel STARK, Presidente.- Marcelo Raúl MORA, Secretario.-

B. Of. 2940

**ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCOLAR
"RAUL B. DIAZ"**

Ataliva Roca, abril de 2011

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Entidad de Bien Público "Asociación Cooperadora Escolar Raúl B. Díaz" conforme a lo establecido en el Estatuto Social, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 29 de Abril de 2011 a las 19 hs. en las instalaciones de la Escuela N° 45 sitio en la calle Pueyrredón N° 168 de Ataliva Roca, La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del Acta anterior;

2. Lectura y aprobación del Balance General compuesto por el Estado de situación Patrimonial, Estado de Ingresos y Egresos, Cuadro de Amortización, Estado de Flujo de efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Memoria e Inventario correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2010;

3. Elección de los miembros de la Comisión Directiva y comisión Revisora de cuentas por fin de mandato;

4. Elección de dos asambleístas para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la presente Asamblea.

NOTA: si a la hora fijada para la iniciación de la Asamblea no se cuenta con la mitad más uno de los asociados, se procederá a sesionar media hora después con los socios presentes conforme a lo establecido en el Estatuto.-

La Comisión
B. Of. 2940

**COOPERADORA DEL ESTABLECIMIENTO
ASISTENCIAL "DR. LUIS RAUL MAZA"**

Bernardo Larroude, abril de 2011

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA**

La Cooperadora del Establecimiento Asistencial "Dr. Luis Raúl Maza" convoca a los señores asociados a la Asamblea Ordinaria que se desarrollara el próximo 29 de Abril de 2011, en el Centro de Jubilados y Pensionados de Bernardo Larroude, sito en la Avenida Sarmiento N° 426 de la localidad de Bernardo Larroude, a las 21 hs. en primera citación o a las 22 hs. en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta anterior.-

2. Lectura y aprobación del Balance General, compuesto por el Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de efectivo, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Notas y anexos, Inventario, Memoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-

3. Determinación de la cuota societaria.-

4. Designación de dos asambleístas para firmar el acta junto al presidente y el secretario.- Julián Felipe MUÑOZ, Presidente.- Lidia GUAS, Secretario.-

B. Of. 2940

**FEDERACIÓN PAMPEANA DE ASOCIACIONES DE
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS**

Santa Rosa, abril de 2011

EJERCICIO N° 16 AL 31/12/2010

ÚNICA CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto en nuestros Estatutos, tenemos el agrado de invitar a Uds., a la ASAMBLEA

GENERAL ORDINARIA, que se celebrará el día 30 de abril de 2011, a las 15:30 horas en el local de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Winifreda, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del acta anterior.-
2. Designación de 2 asambleístas para que conjuntamente con Secretario y Presidente suscriban el Acta de Asamblea.
3. Consideración de Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio N° 16 cerrado el 31 de Diciembre de 2010.-
4. Ratificación de las reformas efectuadas al Reglamento Interno para las Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la Provincia de La Pampa y aprobadas por Comisión Directiva en Sesión Plenaria.-

Artículo 27°: EL QUÓRUM DE LAS ASAMBLEAS: Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias se realizarán con la presencia de un número de asambleístas que representen la mitad más uno de las Instituciones afiliadas con derecho a voto. Si después de una hora de la fijada en la primera convocatoria no se hubiere reunido el quórum necesario, se realizará la misma con el número de socios representantes presentes siempre y cuando este no sea inferior a un tercio de las Asociaciones federadas. En este último caso no conseguido el número de asambleístas correspondientes, se deberá convocar nuevamente a Asamblea dentro de los treinta días subsiguientes.-
Luis A. APUD. Presidente. Gustavo M. SARTOR Secretario.

B. Of. 2940

ASOCIACIÓN DE PADRES DE LA ESCUELA ESPECIAL DE SORDOS E HIPOACUSICOS N°2

General Pico, abril de 2011

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los SEÑORES SOCIOS DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE LA ESCUELA ESPECIAL DE SORDOS E HIPOACUSICOS Nro. 2 de General Pico, a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día 3 de Mayo de 2011, a las 15 hs., en la sede del establecimiento, sito en calle 105 Casa Nro. 3, de la ciudad de General Pico, provincia de la Pampa, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) lectura y aprobación del acta anterior.-
- 2) lectura y aprobación del Balance General año 2010 (Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados del ejercicio, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas).-
- 3) Otros.-

Transcurrida media hora de la fijada, para la iniciación de la Asamblea, la misma se celebrará con los socios presentes.- María Angélica GAIDO, Presidenta.- Adriana GUZMAN, Secretaria.-

B. Of. 2940

AEROCLUB "GENERAL SAN MARTIN"

General San Martín, abril de 2011

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo que disponen nuestros Estatutos Sociales, en su Artículo Nro. 21, tenemos el agrado de invitar a Usted, a concurrir a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el día 29 de Abril de 2011 a las 19,00 horas, en el Salón de Reuniones de la Municipalidad local, a efectos del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de tres (3) socios presentes, para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea.-
- 2) Lectura de la Memoria, consideración y aprobación del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Cuadros y Anexos, Destino del Excedente, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio cerrado el día 31 de Diciembre de 2010. Sergio A. KLOSTER Presidente.- Julio M. ZURBRIGK Secretario.-

Nota: Art. 29: Las Asambleas se realizarán en el local y en la fecha indicada en la Convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los Asociados con derecho a voto.-

B. Of. 2940

CLUB DEPORTIVO CHE GUEVARA

Santa Rosa, abril de 2011

CONVOCATORIA

Club Deportivo Che Guevara convoca Asamblea para la aprobación del balance y memoria de la institución a llevarse a cabo en la sede sitio Esmeralda 675, el día 29 de Abril de 2011 a las 20hs. Pablo GUEVARA Presidente – María RODRIGUEZ, Secretaria.-

B. Of. 2940

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL OESTE PAMPEANO

Santa Isabel, abril de 2011

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Entidad de Bien Público "**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL OESTE PAMPEANO**" conforme a lo establecido en el Estatuto Social, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 28 de abril de 2011 a las 16:00 hs. en calle Cacique Barbon n° 34 de la localidad Santa Isabel (La Pampa), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Elección de dos miembros para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de la presente Asamblea.

1- Lectura y aprobación del Balance General, compuesto por: Estado de Situación Patrimonial al 31/12/2010, Estado de Recursos y Gastos; Estado de Flujo de Efectivo; Estado de Evolución del Patrimonio Neto; Cuadro de Gastos Generales de Administración; Cuadro de Bienes de Uso; Notas; Informe de la Comisión Revisora de Cuentas; Memoria; Inventario.

2- Considerar la gestión de los miembros de la Comisión Directiva.

3- Elección de cargos de la Comisión Directiva vacantes a cubrir por renuncia y/o abandono: Vicepresidente, Vocal Titular, Vocal Suplente y Revisor de Cuentas Titular.

Nota: Transcurrida una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no hubiere reunido la mitad más uno de los socios en condiciones de votar, la asamblea se celebrará válidamente con los asociados presentes. Jorge GARCIA Presidente. Benjamina C. FERNANDEZ. Secretaria.-

B. Of. 2940

LIGA PAMPEANA DE AYUDA AL DIABÉTICO LIPADI

Santa Rosa, abril de 2011

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

LIPADI (Liga Pampeana de Ayuda al Diabético), cita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, la que se realizará en la sede de esta Institución, 1° de Mayo N° 466 de ésta Ciudad, el día 29 de Abril del corriente año a las 18 horas.-

ORDEN DEL DÍA

- Lectura y Aprobación del Acta de la Asamblea Anterior.
- Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/2010.-
- Renovación parcial de la Comisión Directiva.-
- Designación de DOS (2) socios para firmar el Acta de la Asamblea.-

En caso de no contarse con el quórum necesario se procederá al llamado a Segunda Convocatoria, media hora después de fijada para la primera.

Griselda N. VICENS Presidente. María Nelly SAENZ. Secretaria.-

B. Of. 2940

ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA ESCUELA N° 180

Santa Rosa, abril de 2011

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Amigos de la Escuela N° 180 convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en las instalaciones del establecimiento educativo sito en calle Roque S. Peña N° 1150 de esta ciudad el día 6 de Mayo de 2011 a las 19:00 horas para el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del acta de la Asamblea anterior.-
- 2) Lectura de Memoria, Balance e Inventario correspondiente al ejercicio comprendido entre enero-diciembre del año 2010.-
- 3) Renovación parcial de la Comisión Directiva de acuerdo a las normas vigentes.-
- 4) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.-

Nota: La Asamblea se realizará a la hora fijada precedentemente; al no reunirse el "quórum" establecido, la misma tendrá lugar una hora después de la fijada con los asociados presentes.- María C. MAINA, Presidente.- María E. LELONG, Secretaria.-

B. Of. 2940

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB DEPORTIVO DE TIRO Y CAZA MAYOR Y MENOR DE QUEMU QUEMU

Quemú Quemú, abril de 2011

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, convócase a los Señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la sede del Club, el día 22 de Abril del corriente año, a las 20,00hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura del Acta de Asamblea anterior.-
- 2- Designación de 2 (dos) socios presentes para firmar y aprobar el Acta de Asamblea conjuntamente con el presidente.-
- 3- Lectura y consideración de Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de cuenta correspondiente al ejercicio cerrado al 31-12-2010.-
- 4- Elección de dos socios para realizar el escrutinio juntamente con el Presidente y Secretario.-

5- Renovación parcial de la Comisión Directiva por término de mandato.- MIGLIORE Sergio Javier, Presidente.- RAMOS Leopoldo, Secretario.-

Nota: De acuerdo con el Estatuto, la Asamblea se celebrará una hora después de la fijada con los socios que se encuentren presentes.-

B. Of. 2940

ASOCIACIÓN JUBILADOS Y PENSIONADOS DE SANTA ROSA

Santa Rosa, abril de 2011

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con las disposiciones estatutarias tenemos el agrado de invitar a usted a concurrir a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de la ASOCIACIÓN JUBILADOS Y PENSIONADOS DE SANTA ROSA, que se realizará el día 14 de mayo de 2011, en nuestra sede social de Villegas 741, a partir de las 16 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°)- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.-
- 2°) Lectura y consideración del Acta N° 425 de fecha 04-10-2010, donde Consta la renuncia del señor Presidente SORATI Mario y su reemplazo por la señora ESCASOLA Balbina.-
- 3°) Consideración de la MEMORIA, BALANCE GENERAL, CUENTA DE GASTOS Y RECURSOS, e informe de la comisión Revisora de cuentas, todo al Trigésimo Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2010.-
- 4°)- Designación de dos Socios para que firmen el Acta, juntamente con el Presidente y Secretario.-

NOTA (Art. 26 del Estatuto). La Asamblea se realizará el día hora y lugar indicados en la Convocatoria, con los asociados que se hallen presentes una Hora después de lo anunciado, si antes no se hubiere reunido lo mitad Más uno de los Asociados.- Balbina ESCASOLA, Presidenta.- Elga Neda CANDANO, Secretaria.-

B. Of. 2940

ASOCIACIÓN RURAL DEL SUR PAMPEANO

La Adela, abril de 2011

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a las disposiciones Estatutarias vigentes; tenemos el agrado de dirigimos a Ud. a los efectos de convocarlo a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará el día SÁBADO 14 DE MAYO DE 2011, a las 15:30 hs., en nuestra Sede Social de Avda. Libertador 1057, La Adela (La Pampa), a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Razones de la convocatoria fuera de término.-
- 2°) Designación de dos (2) Asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de la Asamblea.-
- 3°) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior (Acta N° 297).-
- 4°) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Económico N° 26 finalizado el 31 de Agosto de 2010.-
- 5°) Análisis de la situación actual del sector ganadero del sur pampeano e informe de las gestiones realizadas.-
- 6°) Tratamiento valor cuota societaria.-
- 7°) Designación de tres (3) Socios para conformar la Junta Escrutadora.-
- 8°) Elección de cinco (5) miembros Titulares en reemplazo de los Sres. PRIETO Horacio L., OLIVI Humberto J., AMBROSETTO Santos, MOZO Jorge A. y MAO Ernesto Martín, por finalización de mandato. Elección de cuatro (4) miembros Suplentes en reemplazo de los Sres./as.: ALBIZUA Mario, OCHANDORENA María Antonia, MENDAÑA Mario A. y RODRIGUEZ Luisa Esther; y elección de cuatro (4) miembros para integrar la Comisión Revisora de Cuentas en reemplazo de los Sres./as. BRANDIMARTI Ernesto, OTERMIN Claudio F., PIERROU Francisco y LUISONI Alicia S.-

La Comisión.-
B. Of. 2940

ASOCIACIÓN COLEGIO SECUNDARIO

Lonquimay, abril de 2011

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en los artículos 21 y 23 de nuestros estatutos sociales, tenemos el agrado de convocar a usted, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 13 de mayo de 2011 a las 21:30 hs. en la sede del Instituto Privado Julio Neri Rubio sito en la calle Estrada s/n de la localidad de Lonquimay, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del acta de la Asamblea anterior.-
2. Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio financiero entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2010.-
3. Elección de tres miembros titulares en reemplazo de los actuales: Presidente, Secretario, Tesorero, cuatro vocales Titulares, un Revisor de Cuentas y representante Legal por término de mandato.-
4. Determinar la cuota social.-
5. Elección de dos socios presentes para firmar el Acta de la Asamblea.- Nélida Susana RIVAS, Presidente.- María Haydeé DIEZ, Secretaria.-

Artículo 29: La Asamblea se realizará en el local, en fecha y hora indicadas en la convocatoria. Se celebrará con los socios que estén presentes, 1 (una) hora después de la fijada, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.-

B. Of. 2940

ASOCIACIÓN DE PADRES COLEGIO UNLPam

Santa Rosa, abril de 2011

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La entidad de Bien Público "Asociación de Padres" matrícula 03-2-2-123 convoca a la Asamblea General Ordinaria de Asociados que se desarrollará el día 27 de abril de 2011 a las 19 hs. en la sede de calle 9 de julio 149 de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura y aprobación del acta de Asamblea Anterior.-
- 2.- Razones del llamado fuera de término.-
- 3.- Consideración de la Memoria, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente a los ejercicios comprendidos entre el 01 de noviembre de 2008 y 31 de Octubre de 2009 y entre el 01 de noviembre de 2009 y 31 de Octubre de 2010.-
- 4.- Consideración de renunciaciones presentadas por integrantes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas y/o por finalización de mandato.-
- 5.- Designación de integrantes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas conforme Arts. 11 y 13 del estatuto social.-

La Comisión

Nota: La Asamblea sesionará válidamente con los socios presentes pasada una hora de la convocatoria (Art. 27 del estatuto social).-

B. Of. 2940

ASOCIACIÓN UNIÓN VASCA

Macachín, abril de 2011

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo que determina el Art. 21 del Estatuto Social y reglamentaciones vigentes, se convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 6 de Mayo de 2011 a las 20 horas en el salón de Cultura de la institución, sito en la calle Parodi N° 340 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.-Consideración de Memoria, Balance y cuadro Demostrativo de Recursos y Gastos correspondientes al ejercicio 2010.-

2.-Convocar a elección de 4 vocales suplentes, con mandato de 1 (un) año, 2 (dos) revisores de cuentas titulares y 2 (dos) suplentes con mandato de 1 (un) año.-

3.-Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.- María Susana GARMENDIA, Presidente.- Mirtha Elena PEREZ, Secretaria.-

B. Of. 2940

ASOCIACIÓN COOPERADORA "REMEDIOS DE ESCALADA DE SAN MARTIN"

Santa Rosa, abril de 2011

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La ASOCIACIÓN COOPERADORA "REMEDIOS DE ESCALADA DE SAN MARTIN", conforme a lo estipulado en el Estatuto, convoca a los Asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día 28 de abril de 2011 a las 20 horas, en la Escuela Nro. 2 "REMEDIOS DE ESCALADA DE SAN MARTÍN".

Se desarrollaran los siguientes temas:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del Acta anterior.-
2. Lectura y aprobación de la Memoria, Inventarios, Balance y Estado de Situación Patrimonial del Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2010.-
3. Renovación parcial de autoridades de la Comisión Directiva: Un Vocal Suplente.-
4. Fijar monto de la cuota social.-

Nota: Pasado 30 minutos de la hora fijada, se celebrará con los asociados presentes.- Paulo Javier PARDO, Presidente.- Javier BARDY, Secretario.-

B. Of. 2940

AUTOMOTO CLUB GENERAL ACHA

General Acha, abril de 2011

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

De acuerdo con lo dispuesto por la Comisión Normalizadora en su sesión del día 29 de marzo de 2011, cumplimos en convocar a ustedes a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 10 de mayo de 2011, a la hora 20.30, en instalaciones de la ex confitería Safari, sita en calle España 644 de la ciudad de General Acha (L.P.) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Informe de lo actuado por la Comisión Normalizadora.-

2°) Designación de dos asambleístas para que firmen conjuntamente con la Comisión Normalizadora el acta de la asamblea.-

3°) Consideración de la Memoria, Balance General y cuadro demostrativo de Pérdidas y Ganancias e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes a los ejercicios cerrados del 28-02-2002 al 28-02-2011.-

4°) Designación de tres asociados para integrar la comisión escrutadora de la asamblea.-

5°) Elección de autoridades que conformarán la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas. Diez (10) miembros titulares, por el término de dos (2) años renovables por mitades anualmente y cuatro (4) suplentes y dos (2) Revisores de Cuentas, por el término de un (1) año.-

Por resolución de la Comisión Normalizadora en reunión celebrada el 05-04-11, y con carácter de excepción en virtud de la necesidad de normalizar la situación de la institución, podrán participar de la Asamblea y formar parte de la Comisión Directiva todos los Asociados que se encuentren registrados en el libro de socios al 10-04-11.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 48° del Estatuto, "Las Asambleas se celebrarán en el día y hora fijados siempre que se encuentren presentes la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir quórum se celebrará la Asamblea y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes".-

La Comisión
B. Of. 2940

ASOCIACIÓN CIVIL "ABRAZO DE OSO"

Santa Rosa, abril de 2011

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA

Se convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Anual Ordinaria a realizarse el día sábado 30 de abril a las 17 hs. en su sede de Córdoba 587 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la presente asamblea.
2. Lectura y consideración de memoria y balance correspondiente al primer ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2010, e informe de la comisión revisora de cuentas, una vez aprobada.
3. Renovación o reelección de autoridades de comisión directiva de Asociación Civil "Abrazo de Oso".

Luis MARTÍNEZ, Presidente. Claudia S. ANDRIMONS, Secretaria.

B. Of. 2940

ASOCIACIÓN DAMAS DE BENEFICENCIA

Eduardo Castex, abril de 2011

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Damas de Beneficencia de Eduardo Castex, conforme a lo establecido en el Art. 12 de los Estatutos de la Institución, convoca a Asamblea General Ordinaria. Se realizará el día 29 de Abril de 2011 a las 16 hs. en el Hogar de Ancianos, correspondiente al cierre del período 2010.

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del Acta Anterior.-
2. Consideración de la Memoria, Balance General del ejercicio 01-01-10 al 31-12-10 Informe Comisión Revisora de Cuentas.
3. Elección por 1 período de dos años de 1 Vice-Presidente, 1 Pro-Secretaria, 1 Pro-Tesorera y vocales titulares 1°, 3° y 5°, vocal suplente 1° y vocal suplente 2° por fallecimiento.
4. Serán electos por 1 año 2 revisores de Cuenta.
5. Designación de Dos Socios Presentes para firmar el Acta de la Asamblea.

NOTA

La Asamblea se celebrará válidamente sea cual fuere el número de Socios Presentes 1 hora después de la fijada para la Convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno.

María Angélica REBOLLO. Presidente Gloria RIPI. Secretaria

B. Of. 2940

ASOCIACIÓN DE PADRES Y AMIGOS DEL JIN N° 14

Quemú Quemú, abril de 2011

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

" La Asociación de Padres y Amigos del JIN N° 4 con domicilio en la localidad de Quemú Quemú, Provincia de La Pampa, hace saber a sus asociados que con fecha 05 de Abril de 2011 se ha aprobado el llamado a Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 09 de Mayo de 2011 a las 17:00 horas en la Sede Social de la Asociación sito en calle Roca y 25 de mayo de la localidad de Quemú Quemú, Provincia de La Pampa para dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Lectura del Acta Anterior.
- 2°) Designación de dos socios para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.-
- 3°) Motivo del llamado a Asamblea fuera de término.-
- 4°) Consideración de Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado al 31/12/2010.-

5º) Renovación total de autoridades por expiración de sus mandatos.- Analía Susana BARBERO, Presidente – María del Carmen GARCÍA, Secretario.-

B. Of. 2940

CONCURSOS

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 213 -11-IV-11- Art. 1º.- Déjase sin efecto el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, convocado por Resolución N° 571/10 de fecha 12 de octubre de 2010 modificado por Resolución N° 690/10, del Ministerio de la Producción por no haberse cumplimentado los requisitos establecidos en los artículos 200 y 201 de la Ley N° 643 y sus modificatorias.-

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

RESULTADO LLAMADO A CONCURSO

Res. Presidencia N° 60 -8-IV-11- Art. 1º.- Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntajes obtenidos, correspondiente al CONCURSO INTERNO de antecedentes y oposición convocado por Resolución N° 26/11, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese por Secretaría General (División Personal), publíquese y, cumplido, archívese.-

ANEXO I

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR UN (1) CARGO VACANTE CARRERA PERSONAL ADMINISTRATIVO EN LA DIRECCIÓN PRINCIPAL DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO y CONVENIO, ZONA NORTE-

CARGO	PUNTAJE
Oficinista "A" Clase XII	
. Mariela Inés Barbesini	11,75/20 puntos
. Sebastián Matías Fredes	10,60/20 puntos